



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**EFECTOS DE LA REGULACIÓN NORMATIVA EN EL GASTO
ADMINISTRATIVO Y LA RENTABILIDAD DE COOPERATIVA
CACEENP**

SUSTENTADO POR:

**ALLAN GERARDO GUEVARA MELGAR
EDITH XIOMARA JUÁREZ CÁRDENAS**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
MÁSTER EN FINANZAS**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A.

JULIO 2018

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

RECTOR

MARLON BREVÉ REYES

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

VICERRECTORA ACADÉMICA

DESIREE TEJADA CALVO

VICEPRESIDENTE UNITEC, CAMPUS SAN PEDRO SULA

CARLA MARÍA PANTOJA

DECANA DE LA FACULTAD DE POSTGRADO

CLAUDIA MARÍA CASTRO VALLE

**EFFECTOS DE LA REGULACIÓN NORMATIVA EN EL GASTO
ADMINISTRATIVO Y LA RENTABILIDAD DE COOPERATIVA
CACEENP**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MÁSTER EN FINANZAS**

ASESOR METODOLÓGICO

TULIO ARNALDO BUESO JACQUIER

ASESOR TEMÁTICO

RICARDO ENRIQUE YONES MORENO

MIEMBROS DE LA TERNA

GABRIELA HUNG

LISETTE CARCAMO

LEIDA NINOSCA POLANCO

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2018

ALLAN GERARDO GUEVARA MELGAR

EDITH XIOMARA JUÁREZ CÁRDENAS

Todos los derechos son reservados

AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE TESIS DE POSTGRADO

Señores,

CENTRO DE RECURSOS PARA

EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

San Pedro Sula

Estimados Señores:

Nosotros, ALLAN GERARDO GUEVARA MELGAR y EDITH XIOMARA JUÁREZ CÁRDENAS, de San Pedro Sula, autores del trabajo de postgrado titulado: EFECTOS DE LA REGULACIÓN NORMATIVA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO Y LA RENTABILIDAD DE COOPERATIVA CACEENP, como requisito previo para optar al título de máster en FINANZAS y reconociendo que la presentación del presente documento forma parte de los requerimientos establecidos del programa de maestrías de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), por este medio autorizamos a las Bibliotecas de los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UNITEC, para que con fines académicos, puedan libremente registrar, copiar o utilizar la información contenida en él, con fines educativos, investigativos o sociales de la siguiente manera:

- 1) Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo en las salas de estudio de la biblioteca y/o la página Web de la Universidad.

- 2) Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general en cualquier otro formato conocido o por conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2, 18, 19, 35 y 62 de la Ley de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos; los derechos morales pertenecen al autor y son personalísimos, irrenunciables, imprescriptibles e inalienables, asimismo, por tratarse de una obra colectiva, los autores ceden de forma ilimitada y exclusiva a la UNITEC la titularidad de los derechos patrimoniales. Es entendido que cualquier copia o reproducción del presente documento con fines de lucro no está permitida sin previa autorización por escrito de parte de UNITEC.

En fe de lo cual, se suscribe el presente documento en la ciudad de San Pedro Sula a los XX días del mes de XX de 2018.

Allan Gerardo Guevara Melgar

21643112

Edith Xiomara Juárez Cárdenas

21623043



EFFECTOS DE LA REGULACIÓN NORMATIVA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO Y LA RENTABILIDAD DE COOPERATIVA CACEENP

AUTORES:

Allan Gerardo Guevara Melgar

Edith Xiomara Juárez Cárdenas

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación estudia el efecto que ha producido la implementación de la regulación normativa en el gasto administrativo y la rentabilidad de la Cooperativa CACEENP a partir del año 2013 hasta el 2018. El gobierno cooperativo de la institución en busca de alcanzar sus objetivos empresariales toma a bien realizar el estudio a sus finanzas.

La regulación normativa enmarca un cambio dentro de la Cooperativa CACEENP adecuando los procesos y su estructura organizacional con el fin de dar cumplimiento al marco regulatorio, generando mayores egresos para la institución. Para contribuir con el funcionamiento y crecimiento de la cooperativa se realizó el presente estudio de investigación, aplicando una perspectiva enfocada en teorías financieras bajo un marco metodológico y científico que brinde la razonabilidad de la situación económica de la cooperativa.

Palabras clave: Cooperativa, gasto administrativo, gobierno cooperativo, regulación normativa, rentabilidad.



EFFETS OF NORMATIVE REGULATION ON ADMINISTRATIVE EXPENDITURE AND PROFITABILITY OF CACEENP COOPERATIVE

AUTHORS:

Allan Gerardo Guevara Melgar

Edith Xiomara Juárez Cárdenas

ABSTRACT

This research studies the effect that the implementation of regulatory regulation has had on the administrative expenditure and profitability of Cooperative CACEENP from 2013 until 2018. The cooperative government of the institution looking to achieve its business objectives takes well do the study to your finances.

The normative regulation frames a change within the Cooperative CACEENP, adapting the processes and its organizational structure in order to comply with the regulatory framework, generating higher expenditures for the institution. To contribute to the operation and growth of the cooperative, the present research study was carried out, applying a perspective focused on financial theories under a methodological and scientific framework that provides the reasonableness of the cooperative's economic situation.

Keywords: Cooperative, administrative expenditure, cooperative government, regulatory regulation, profitability.

DEDICATORIA

A nuestras familias fuentes de apoyo y colaboraron durante nuestros estudios académicos de postgrado.

A nuestros maestros docentes que compartieron conocimientos, experiencias, habilidades, herramientas y motivando para culminar nuestros estudios.

A nuestro asesor metodológico y temático por ser guía y dar una orientación en el desarrollo de nuestro proyecto de graduación, por sus consejos y aportes que fueron fundamentales en el logro de esta investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios fuente inspiración, fortaleza a lo largo de nuestros estudios, sabiduría, paciencia y perseverancia para lograr culminar con éxito esta meta.

A nuestras familias por darnos su apoyo incondicional, paciencia y motivación en cada momento transcurrido en nuestra carrera académica.

A nuestros catedráticos de UNITEC por compartir su conocimiento, transmitir valores y experiencias para mejorar nuestra formación profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1) INTRODUCCIÓN	1
1.2) ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	1
1.3) DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	2
1.3.1) ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	3
1.3.2) FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.3.3) PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	3
1.4) OBJETIVO DEL PROYECTO.....	4
1.4.1) OBJETIVO GENERAL.....	4
1.4.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
1.5) JUSTIFICACIÓN	4
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	6
2.1) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	6
2.1.1) ANÁLISIS DEL MACROENTORNO	6
2.2.1) ANÁLISIS DEL MICROENTORNO.....	11
2.3.1) ANÁLISIS INTERNO	17
2.2) TEORÍAS.....	25
2.2.1) TEORÍAS DE SUSTENTO	26
2.2.2) CONCEPTUALIZACIÓN	31
2.3) MARCO LEGAL.....	33
2.3.1) MARCO REGULATORIO	33
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	39
3.1) CONGRUENCIA METODOLÓGICA	39
3.1.1) LA MATRIZ METODOLÓGICA	39
3.1.2) OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	40
3.1.3) HIPOTESIS	44
3.2) ENFOQUE Y MÉTODOS.....	44
3.3) DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	45
3.3.1) POBLACIÓN	46
3.3.2) MUESTRA	46

3.3.3) UNIDADES DE ANÁLISIS	47
3.3.4) UNIDAD DE RESPUESTA.....	47
3.4) TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS	47
3.4.1) INSTRUMENTOS	47
3.4.2) PROCEDIMIENTOS	48
3.4.3) VALIDEZ.....	48
3.5) FUENTES DE INFORMACIÓN	48
3.5.1) FUENTES PRIMARIAS.....	49
3.5.2) FUENTES SECUNDARIAS.....	49
3.6) LIMITANTES DEL ESTUDIO.....	49
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	50
4.1) COMPARACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y EL CUESTIONARIO.....	50
4.2) ANÁLISIS FINANCIERO DEL BALANCE GENERAL.....	58
4.3) ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO RESULTADO.....	70
4.4) ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO.....	84
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
5.1) CONCLUSIONES	88
5.2) RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA.....	90
ANEXOS.....	93
ANEXO 1) AUTORIZACIÓN DE LA COOPERATIVA CACEENP	93
ANEXO 2) REFORMA A LA LEY DE COOPERATIVA DE HONDURAS	94
ANEXO 3) CIRCULAR POR LA CREACIÓN DE NORMATIVAS.....	112
ANEXO 4) ENTREVISTA.....	114
ANEXO 5) ESTADOS FINANCIEROS COOPERATIVA CACEENP.....	117

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 1	15
Tabla 2. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 2	15
Tabla 3. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 3	16
Tabla 4. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 4	16
Tabla 5. Normativas aprobadas por CONSUCOOP.....	37
Tabla 6. Matriz metodológica	39
Tabla 7. Operación variable Regulación Normativa	42
Tabla 8. Operación variable Gasto Administrativo.....	43
Tabla 9. Operación variable Rentabilidad	44
Tabla 10. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2013.	59
Tabla 11. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2014.	60
Tabla 12. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2015.	62
Tabla 13. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2016.	64
Tabla 14. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2017.	66
Tabla 15. Análisis Horizontal comparativo de Balance General de los últimos cinco años.....	68
Tabla 16. Análisis Vertical comparativo de Balance General de los últimos cinco años.	69
Tabla 17. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2013.	71
Tabla 18. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2014.	73
Tabla 19. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2015.	75
Tabla 20. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2016.	77
Tabla 21. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2017.	79
Tabla 22. Análisis Horizontal comparativo del Estado Resultado de los últimos cinco años.	81
Tabla 23. Análisis Vertical comparativo del Estado Resultado de los últimos cinco años.	82
Tabla 24. Análisis del gasto administrativo adicional generado por los comités.....	84
Tabla 25. Análisis del gasto administrativo adicional generado por puestos de trabajo.....	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Los Pioneros de Rochdale.	8
Figura 2. VII Congreso Estratégico del Cooperativismo Latinoamericano.	11
Figura 3. Estructura Organizacional Cooperativa CACEENP Limitada (Nivel 1).	18
Figura 4. Dimensiones de Gestión Organizacional de Cooperativa CACEENP.	23
Figura 5. Análisis FODA	25
Figura 6. Organigrama de Comités de Gobernabilidad de Cooperativa CACEENP.....	27
Figura 7. Principios de Administración de Fayol	28
Figura 8. Organigrama de IHDECOOP.....	35
Figura 9. Variable independiente y variables dependientes	41
Figura 10. Esquema Metodológico.....	45
Figura 11. Personal encuestado de la Cooperativa CACEENP.....	50
Figura 12. Funcionamiento de la Cooperativa CACEENP	51
Figura 13. Percepción sobre cambios organizativo en la Cooperativa CACEENP.....	52
Figura 14. Percepción sobre cambios en la Cooperativa CACEENP.	52
Figura 15. Puestos nuevos de trabajo en la Cooperativa CACEENP.....	53
Figura 16. Promedio salarial de nuevos puestos en la Cooperativa CACEENP.....	53
Figura 17. Funciones desempeñadas en los nuevos puestos de la Cooperativa CACEENP.....	54
Figura 18. Desempeño de los empleados en los puestos en la Cooperativa CACEENP.	54
Figura 19. Cantidad de comités de gobernabilidad en la Cooperativa CACEENP.	55
Figura 20. Promedio de egresos mensual en la Cooperativa CACEENP.	55
Figura 21. Opinión sobre análisis gasto administrativo adicional en la Cooperativa CACEENP.....	56
Figura 22. Relación del gasto administrativo adicional en la Cooperativa CACEENP.....	57
Figura 23. Opinión sobre la rentabilidad en la Cooperativa CACEENP.	57
Figura 24. Opinión sobre análisis de la rentabilidad en la Cooperativa CACEENP.	58
Figura 25. Razones financieras aplicadas al Balance General 2013 de Cooperativa CACEENP	60
Figura 26. Razones financieras aplicadas al Balance General 2014 de Cooperativa CACEENP	62
Figura 27. Razones financieras aplicadas al Balance General 2015 de Cooperativa CACEENP	64
Figura 28. Razones financieras aplicadas al Balance General 2016 de Cooperativa CACEENP	65
Figura 29. Razones financieras aplicadas al Balance General 2017 de Cooperativa CACEENP	67

Figura 30. Razones financieras aplicadas al Balance General de Cooperativa CACEENP	70
Figura 31. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2013 de Cooperativa CACEENP	72
Figura 32. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2014 de Cooperativa CACEENP	74
Figura 33. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2015 de Cooperativa CACEENP	76
Figura 34. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2016 de Cooperativa CACEENP	78
Figura 35. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2017 de Cooperativa CACEENP	80
Figura 36. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado de Cooperativa CACEENP.	83
Figura 37. Comprobación de hipótesis de investigación.....	87

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1) INTRODUCCIÓN

En la actualidad las cooperativas representan un pilar importante en la economía de Honduras y el mundo, ofreciendo servicios financieros de ahorro y crédito a las personas afiliadas a estas instituciones con el fin de contribuir al desarrollo económico y mejora en la calidad de vida.

La cooperativa de ahorro y crédito CACEENP Limitada ocupa el sexto lugar de las cooperativas más grandes de Honduras en total de sus activos según la revista Dinero y Negocio (EL HERALDO, 2017) .

La investigación se enfoca en la regulación normativa y su efecto en la rentabilidad de la cooperativa CACEENP Limitada. El ente regulador Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) a través de la implementación de la regulación normativa ha generado gastos administrativos a las cooperativas legalmente constituidas y supervisadas. El objeto de la investigación es medir en términos monetarios el efecto ocasionado en la rentabilidad de la Cooperativa CACEENP Limitada por la implementación de las regulaciones normativas y a su vez brindar estrategias para lograr una mejor gestión financiera.

1.2) ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Cooperativa de ahorro y crédito CACEENP Limitada nace en el año de 1979 por empleados de la Empresa Nacional Portuaria, hoy en día es una cooperativa que permite la afiliación de cualquier ciudadano. Posee relaciones económicas y financieras con la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Banco de los Trabajadores S.A., Equidad Compañía de Seguros, Red Tecnológicas S.A. (CACEENP, 2015).

Con la entrada en vigor del decreto 174-2013 el gobierno de Honduras comienza a dictar pautas para una regulación más detallada y en función de fortalecer el sistema Cooperativo Hondureño, de ello se desprender una serie de normativas para una mejor administración de los recursos financieros, tecnológicos, de gobernabilidad, gestión de riesgos, entre otros.

La regulación normativa ocasiono cambios a nivel organizativo, en la parte de gobierno cooperativo se instaló la creación de comités de apoyo con el fin de que la Junta Directiva concentrara más esfuerzos en temas importantes y los comités revisaran a detalle ciertas obligaciones administrativas para lo cual se establecieron los comités de educación, juventud y género, además en la estructura organizacional de empleados se crearon nuevos puestos de trabajo con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por el CONSUCOOP.

Cooperativa CACEENP Limitada tiene la necesidad de analizar los efectos que ocasiona la regulación normativa en la rentabilidad a través de medir el gasto administrativo que sea a producido los últimos cinco años y con ello determinar una estrategia que ayude a gestionar eficientemente los recursos de la cooperativa.

Es fundamental para el desarrollo y crecimiento de la cooperativa que se cuente con una administración adecuada de los gastos administrativos producidos por la regulación normativa, con ello se lograra una mejor rentabilidad y un mejor posicionamiento para alcanzar los objetivos y la visión de la institución.

1.3) DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Cooperativa CACEENP Limitada es una de las cooperativas más grandes del país, con un crecimiento importante en el mercado financiero. El cumplimiento con la regulación normativa dio un giro en las finanzas de la cooperativa, la cual tuvo que incurrir en gastos administrativos que impactan en la rentabilidad y en los proyectos de crecimiento de la institución.

1.3.1) ENUNCIADO DEL PROBLEMA

La Cooperativa CACEENP Limitada aún no tiene identificado su gasto administrativo generado en cumplimiento de la regulación normativo y sus efectos en la rentabilidad de la institución. No cuenta con un plan de gestión para la administración adecuada del gasto administrativo ni una estrategia que brinde una mejor rentabilidad.

1.3.2) FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Con el propósito de lograr una medición adecuada y crear una estrategia para generar una mejor rentabilidad en la cooperativa CACEENP Limitada se busca responder la siguiente pregunta:

¿Cómo la regulación normativa ha tenido efecto en el gasto administrativo y la rentabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP Limitada, en los últimos cinco años?

1.3.3) PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el planteamiento del problema se derivan las siguientes preguntas de investigación.

- 1) ¿Cuáles son los gastos administrativos adicionales generados por la regulación normativa en la Cooperativa?
- 2) ¿Cómo es el comportamiento de los gastos administrativos generados por la regulación normativa en la Cooperativa?
- 3) ¿Cómo ha sido el comportamiento de la rentabilidad de la Cooperativa?

1.4) OBJETIVO DEL PROYECTO

Los objetivos señalan a lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son la guía y donde recae la comprensión del estudio de investigación (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014).

1.4.1) OBJETIVO GENERAL

Determinar los efectos en el gasto administrativo de las regulaciones normativas en la rentabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP LIMITADA para los últimos cinco años.

1.4.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS

Con el propósito de medir y analizar el gasto administrativo generado por la regulación normativa y su efecto en la rentabilidad de la Cooperativa se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) Identificar los gastos administrativos adicionales generados por la regulación normativa en la Cooperativa.
- 2) Evaluar el comportamiento de los gastos administrativos generados por la regulación normativa en la Cooperativa.
- 3) Analizar el comportamiento de la rentabilidad en la Cooperativa.

1.5) JUSTIFICACIÓN

Mediante la investigación se podrá conocer el gasto administrativo adicional ocasionado por la regulación normativa aplicada a las Cooperativas y específicamente en CACEENP Limitada, permitirá contar con índices de incidencia y efectos sobre la rentabilidad que ha obtenido en los

últimos cinco años esta institución. La investigación buscara identificar la situación actual y anticipar los impactos provenientes de los efectos de la regulación normativa en la rentabilidad de la cooperativa a través de una gestión adecuada en la administración de los gastos administrativos. Al conocer la situación actual generada por la regulación normativa en el gasto administrativo y la rentabilidad se podrán crear estrategias financieras que contribuyan a maximizar la rentabilidad y minimizar los gastos administrativos. La identificación y medición de los gastos administrativos generados por la regulación normativa brindaran un mejor panorama a la Junta Directiva y Gerencia General de la institución para una toma de decisiones más acertada y que contribuyan al logro de los objetivos de la cooperativa.

La perspectiva actual de la Cooperativa CACEENP Limitada es posesionarse y consolidarse entre las cinco cooperativas más grandes en total de activos en Honduras, por ello tiene la necesidad de gestionar de forma más eficaz y eficiente los recursos económicos y que retribuyan mayores ingresos en su rentabilidad para así lograr un crecimiento sostenido en sus activos. Para lograr más y mayores beneficios en bienestar de sus afiliados la Cooperativa CACEENP Limitada tiene a bien la realización de esta investigación para obtener estrategias que ayuden a mejorar su estructura financiera a través del análisis y comportamiento de las variables que afectan los resultados económicos para lograr con ello un crecimiento y desarrollo sostenible de la institución y así mismo cumplir con la regulación normativa.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

(SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014) Mencionan que el marco teórico proporciona la perspectiva teórica del problema planteado en la investigación ya que expone los conceptos, teorías y descripción a profundidad de la investigación.

2.1) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1.1) ANÁLISIS DEL MACROENTORNO

(CREAFAM, 2017) Los seres humanos desde tiempos antiguos han necesitado utilizar la cooperación como una solución de sus problemas, uniendo esfuerzos para enfrentar los desafíos que sea han registrado en la historia. Los principales precursores de una visión histórica de la cooperación fue Peter Cornelius Plockboy quien publicó en 1659 el ensayo que comprendía su doctrina, estos inicios fueron continuados en 1695 por John Bellers quien expuso sus doctrinas en el trabajo "Proposiciones para la Creación de una Asociación de Trabajo de Todas las Industrias Útiles y de la Agricultura".

Posterior a ello Robert Owen y Charles Fourier intentaron innovar técnicas y sistemas sociales en el furor de la revolución industrial, intentando llevar a la práctica sus ideas organizando las colonias de New Lanark en su país Inglaterra y la de Nueva Armonía en Estados Unidos.

La época de la revolución industrial ocurrida en el viejo continente de Europa, especialmente en Gran Bretaña en el siglo que va desde 1750 a 1850 marco una referencia histórica imprescindible. Dicha revolución no solamente represento un cambio de políticas, fue principalmente una revolución tecnológica influida por la utilización de algunos descubrimientos en la industria, entre ellos la utilización del vapor aplicado a toda clase de maquinaria. La revolución industrial dio lugar al sindicalismo, a los cartistas y aquellos que se propusieron lograr leyes favorables para el trabajador y la que podemos denominar cooperativa.

La cooperativa tuvo por origen por el hecho de que en Inglaterra muchos trabajadores de la época no siempre recibían su salario en dinero, sino en especie, con las consiguientes desventajas

de mala calidad, pesa equivocada y precios muy altos. Ante esta situación nace un profundo deseo de organizar la sociedad en una forma más justa y fraternal, eliminando las diferencias de orden económico por medio de procedimiento de propiedad comunitaria y de trabajo colectivo. Aun recibiendo salarios en dinero estos resultaban ser demasiado bajos, obligando a los trabajadores a someterse a los tenderos que por concederles créditos exigían un valor mayor por la mercancía, a esto se le suma las demás circunstancias desfavorables que acompañan a esta clase de ventas a crédito.

De esta manera los trabajadores buscaron unir sus esfuerzos para convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de las cooperativas de consumo. Otra situación se gestaba debido al desempleo y las gravosas condiciones del trabajo las que obligaron a los grupos de trabajadores organizarse en cooperativas de producción.

En la ciudad de Rochdale en Inglaterra dedicada por mucho tiempo a la industria textil, fue participe de las consecuencias de la revolución industrial y los inconvenientes para los trabajadores, por los que algunos de ellos pensaron en agruparse y se constituyeron en una organización para el suministro de artículos de primera necesidad. Estos trabajadores con gran esfuerzo lograron ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades reunieron un pequeño capital de 28 libras esterlinas, una por cada uno de los socios. Con ese patrimonio tan modesto fundaron una sociedad denominada De los Justos Pioneros de Rochdale. Esta sociedad estuvo integrada en su mayoría por hombres de oficio tejedores y también en este grupo figuraban algunos más ilustrados que habían participado en otras organizaciones de beneficio común.

En el año de 1844, Los Pioneros de Rochdale en contra de las opiniones de los comerciantes establecidos y de otros ciudadanos, abrieron un pequeño almacén, en la llamada Callejuela del Sapo, pero, para sorpresa de los comerciantes que les auguraron un rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas.

Así fue como se originó el cooperativismo de consumo en Gran Bretaña, el cual se fue implementando y abarcando no solo Europa sino el resto del mundo. Este crecimiento importante fue más allá de un poder económico, fue el valor de las ideas y a la fidelidad que estos iniciadores tuvieron para conservar y dar vida a sus ideales los que los llevo a triunfar.



Figura 1. Los Pioneros de Rochdale.

Fuente: (Google,2018)

En Alemania bajo la inspiración de Federico Guillermo Raiffeisen nace las cooperativas de crédito orientados hacia los campesinos y posteriormente surgen las cooperativas para el aprovisionamiento de insumos y para la comercialización de los productos agrícolas. De la mano de Hernan Schulze-Delitzsch, en el mismo país, se iniciaba el movimiento de los llamados Bancos Populares, o sea las cooperativas de Ahorro y Crédito, orientadas principalmente para servir a los artesanos y pequeños industriales de las ciudades.

Las cooperativas definieron sus ideales en siete principios y con ello surge a nivel mundial su forma de identificación al movimiento cooperativista. El primer principio es el de Membresía abierta y voluntaria, esta enmarca una invitación a todas las personas para formar parte de una cooperativa sin importar raza, clase social, género, ni alguna discriminación. El segundo principio es control democrático lo cual nos indica que sus miembros participan en la toma de decisiones a través de la elección de una Junta Directiva y otra de Vigilancia integrada por miembros de la cooperativa. El tercer principio participación económica de sus miembros, son los afiliados a las cooperativas los responsables de aportar y sostener activamente una cuota para fortalecimiento del capital de la cooperativa. El cuarto principio autonomía e independencia, las cooperativas son de ayuda mutua y controladas por sus miembros.

El quinto principio educación, formación e información, las cooperativas brindan a sus miembros formación para mejorar a la calidad de vida de los afiliados. El sexto principio cooperación entre cooperativas, en este se enmarca la solidaridad y ayuda mutua que existe entre los cooperativistas. El séptimo principio compromiso con la comunidad, en ello las cooperativas contribuyen al desarrollo a través de aportes a la comunidad.

En la actualidad y ante las continuas crisis financiera siendo más detallado en el año de 2008 se generó la mayor crisis económica de la historia, afecto a muchos países, dejo sin empleo a millones de personas sin importar si eran países desarrollados o no desarrollados, ya desde finales de 2006 se había notado una fuerte anomalía en el sistema bancario de Estados Unidos y ningún alto funcionario bancario ni del gobierno, hizo público el problema y evidentemente tampoco hizo algo por detenerlo (URBINA, 2010). Ante estas crisis las cooperativas se han mantenido siempre firmes en sus ideales de brindar servicios financieros de ayuda mutua entre sus afiliados con el fin de obtener beneficios para bien de todos.

Parece que estas crisis hay una lección que el mundo, sobre todo el capitalista, debe aprender. Ya no es posible seguir con la desregulación de los mercados, ni el económico ni el mercado financiero. Los grandes banqueros del mundo se dieron cuenta de que esa liberalización, esa desregulación, esa eliminación de fronteras y reglas para hacer negocios, si bien les dio mucho dinero concentrando el capital del mundo en pocas manos, al final provocó el colapso del sistema del sistema y enorme pérdidas de capital, tan enormes que los gobiernos tuvieron que hacerse socios de esos bancos y con los gobiernos como socio van a cambiar las reglas (URBINA, 2010). Las regulaciones son necesarias para brindar mayor seguridad al patrimonio de las personas y particularmente en el sector cooperativo al ser administrados por terceros en su caso una Junta Directiva, es de suma importancia que estas se adapten a los modelos establecidos por las leyes de cada país.

RUIZ, (2010) afirma:

En España ya desde el año de 1990 se aplicó una nueva normativa fiscal tan sustantiva que propicio a la ley general de 1987, imprescindible para la pervivencia y viabilidad de muchísimas cooperativas, trajo aparejada una injustificada homologación fiscal, que no tuvo suficientemente en cuenta las ya limitaciones patrimoniales impuestas a los resultados extracooperativos y las peculiaridades de la misma. Por otra parte, este inequitativo gravamen de los resultados

extracooperativos produjo el quebrantamiento de la base imponible en el impuesto de sociedades y su desdoblamiento en dos clases de resultados los cooperativos y los extracooperativos. (p.13)

Las regulaciones normativas al sector cooperativo se pueden observar en los distintos medios de comunicación global, con una lectura detallada podemos identificar que la finalidad principal de estas normativas es dar seguridad a sus miembros afiliados y ofrecer más beneficios para la comunidad a través de contribuciones tributarias y ayudas sociales. El actual repunte económico ofrece un panorama de oportunidad para las cooperativas.

BANCO MUNDIAL (2018) afirma:

El crecimiento de la economía mundial se acercará al 3,1 por ciento en 2018 después de un 2017 mejor de lo previsto, dado que continuará la recuperación de la inversión, las manufacturas y el comercio. Se espera que en las economías avanzadas el crecimiento se modere ligeramente hasta ubicarse en el 2,2 por ciento en 2018, a medida que los bancos centrales eliminen de forma gradual las iniciativas adoptadas después de la crisis, y el repunte de las inversiones se normalice. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo en su conjunto, el crecimiento se consolidará hasta alcanzar el 4,5 por ciento en 2018, dado que la actividad de los países exportadores de productos básicos continuará recuperándose.

El crecimiento mundial beneficia a la región Latinoamérica al contar con mejores oportunidades para la comercialización de productos y servicios. Con ello Centroamérica tendría un buen desarrollo en sus economías fomentando con ello sus sistemas financieros y particularmente el sistema cooperativo.

La integración a organismos internacionales de desarrollo es fundamental para el crecimiento de las cooperativas y es así como da inicio la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica, que es una organización autónoma, no gubernamental y sin fines de lucro, concebida como un observatorio y consultoría especializada del desarrollo para las organizaciones de la región. Fundada en septiembre de 1980 en Puerto Rico (antecedente en 1957) y desde 1984 estableció su sede en San José, Costa Rica, con Régimen Jurídico como Organismo Internacional con status de Misión Internacional amparado por la ley 6941 del 2 de enero de 1984, convenio vigente hasta el 10 de febrero de 2014 (CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DEL CARIBE, CENTRO Y SURAMÉRICA, 2010).



Figura 2. VII Congreso Estratégico del Cooperativismo Latinoamericano.

Fuente: (Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica.)

Según lo observado en las distintas lecturas relacionados al tema los organismos de integración internacional brindan a las cooperativas un intercambio de experiencias, procesos y estrategias que contribuyen el desarrollo sostenible de los países en especial para los Centroamericanos.

2.2.1) ANÁLISIS DEL MICROENTORNO

(FACACH, 2015) El movimiento cooperativista en Honduras ha tenido un surgimiento y evolución enmarcados bajo dos segmentos, la primera es la etapa de desarrollo espontaneo y la otra fue la etapa de impulso estatal.

En la etapa de Desarrollo Espontaneo, el cooperativismo se caracterizó por la herencia cultural que provenía de la descendencia prehispánica principalmente influenciadas por las civilizaciones chortis, lenca, entre otras etnias. En 1876, surge en la ciudad de Marcala departamento de la Paz, la primera organización con lineamientos cooperativistas, una organización mutualista denominada La Sociedad de Lladinos la cual se creó entre familias

acomodadas de aquella época estos reunieron un capital de consideración para otorgar préstamos a los miembros y a la comunidad en general. El objetivo de la organización fue para sostener la enseñanza en el nivel primario de la localidad, esto debido que los gobiernos de aquella época se enfrascaron en las guerras civiles y no atendían los problemas del sector educativo que atravesaba la nación hondureña.

En 1930, surge la sociedad denominada El Obrero en la comunidad de Nueva Ocotepeque de la ciudad de Santa Rosa de Copán, esta se integró por trabajadores cuyo fin primordial se basó en el mejoramiento de los obreros de aquella ciudad por medio de diversas actividades sociales.

En 1952, se implementó un experimento cooperativista con fines educativos en la Escuela Normal Rural del Edén en la ciudad de Comayagua. El impulsador de este proyecto fue el profesor Herminio Fajardo, quien puso la semilla del conocimiento y la pasión cooperativista en los futuros maestros rurales del país con el objetivo de llevar esta filosofía por todo el territorio hondureño y así contribuir a que el pueblo saliera de su atraso.

En función y desde el punto de vista legislativo se suscitaron algunas manifestaciones, pero en las cuales su alcance e intención fueron limitadas y por ello no se logró establecer un cuerpo jurídico firme que impulsara el desarrollo del Movimiento Cooperativo.

La Constitución de la República del año 1924 se mencionaba la promoción de cooperativas para ventas de mercaderías a plazo. En 1940, en el Código de Comercio se incluye un capítulo destinado a la regulación de las sociedades cooperativistas. En 1950, el nuevo estado comienza a impulsar el surgimiento del movimiento cooperativo. En 1954, el Congreso Nacional aprobó la ley de Asociaciones Cooperativas de Honduras, con lo cual nace el propio marco legal para el Movimiento Cooperativo Hondureño. En 1965, con el apoyo de la iglesia católica y los voluntarios del Cuerpo de Paz, se organizan Cooperativas especialmente de servicios de ahorro y crédito y de vivienda (CONSUCOOP, 2018).

La etapa del Impulso Estatal inicia a partir de la década de 1950 en la cual el Estado de Honduras promulga y fomenta el apoyo al movimiento cooperativista. Es en esta etapa donde se da impulso y formalidad al movimiento cooperativista, por fin los esfuerzos individuales que sucedieron anteriormente lograron plasmar dentro de un marco institucional el apoyo directo por

parte del Estado, lo que se convirtió en factor determinante para dar impulso y desarrollo al movimiento cooperativista.

El Doctor Jorge St. Siegens contratado por el gobierno de Honduras por recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura, con fin de organizar la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras introduce el cooperativismo como materia optativa dentro del plan de estudios de la carrera de Economía. En 1952 el gobierno de Honduras acepta tres becas ofrecidas por la Unión Panamericana, para capacitar técnicamente en la Universidad de Puerto Rico, los elegidos para dichas becas fueron Ramiro Rodríguez Lanza, Marcial Solís H. y Eduardo Mendieta. Transcurrieron seis meses de entrenamiento arduo, y con ello regresaron al país los tres becados junto a ellos el Banco Nacional de Fomento creó la sección de cooperativa, la cual se haría cargo de desarrollar técnicamente la organización de las primeras Asociaciones Agropecuarias, de consumo y de crédito.

En 1953, por iniciativa del profesor Raúl Zaldívar director de educación primaria se logró impartir las primeras conferencias sobre cooperativismo a maestros de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y Ocotepeque. El objetivo del profesor Zaldívar era promover un programa de cooperativas escolares sin embargo las conferencias no dieron los mejores resultados. En julio de 1953, se estableció la primera cooperativa de consumo ubicada en el barrio Belén de Comayagüela y en ese mismo año se crearon otras dos cooperativas de consumo.

Las cooperativas de ahorro y crédito surgieron en septiembre del año de 1953 siendo la primera formada por los empleados del Banco Nacional de Fomento y su promotor y primer presidente fue el señor Marcial Solís esta cooperativa sirvió de base para la creación del movimiento cooperativo de ahorro y crédito. Este movimiento tuvo varios obstáculos siendo el primero las cuestiones políticas. En marzo de 1954 se tuvo una iniciativa de parte de funcionarios y empleados de la División Técnica y de la Sección de Cooperativas del Banco Nacional de Fomento en la cual se visitó a varios diputados para conseguir un apoyo de los parlamentarios obteniendo respuesta positiva de cinco de ellos, mismos que presentaron al Congreso Nacional, un Proyecto de Ley para Asociaciones Cooperativas, los cinco diputados impulsores del proyecto fueron Manuel Luna Mejía, Miguel Villamil Luna, Manuel de Jesús Fajardo, Abel

Fonseca Flores y Joaquín Palma Hoyuelo, estos Lograron que la Cámara de Congresistas nombrara la formación de una comisión que dictaminara la propuesta de ley en cuyo informe fue favorable a la Ley. El proyecto fue aprobado por Decreto No. 158 del 13 de marzo de 1954, este mismo además de regular la organización y funcionamiento de las cooperativas, contemplaba la creación de la Dirección de Fomento Cooperativo como un organismo semi-autónomo con fondos propios y temporalmente adscrito al Banco Nacional de Fomento.

En 1987 los líderes cooperativistas nacionales instaron al Congreso Nacional para que emitiera el Decreto 65-87, de fecha 30 de abril, y publicado en la Diario Oficial La Gaceta. La Ley de Cooperativas de Honduras entro en vigor mediante acuerdo 191-88 del 30 de abril de 1988. Estos instrumentos jurídicos aún vigentes no satisfacen las aspiraciones de muchos dirigentes cooperativistas a nivel nacional. El 1 de febrero de 2014, se publicó en el diario Oficial la Gaceta las reformas a la ley de Cooperativas de Honduras Decreto 174-2013, la cual establece ciertas regulaciones para el sector cooperativo, a fin de fortalecer y brindar aseguramiento de los recursos de afiliados de dicho sector.

Una etapa importante para el cooperativismo fue el Desarrollo Federativo a nivel Latino americano, dado a partir de la reunión en Punta del Este que contaron con los esfuerzos para lograr una política integrada, enmarcadas bajo la estrategia de la Alianza para el Progreso. Esta política de integración externa al movimiento se realizó principalmente a los subsectores de ahorro y crédito y agropecuarios que tuvieron un impulso mediante convenio con Cuna Internacional y el Programa para el Desarrollo Internacional de Cooperativas Agrícolas, también el Instituto Nacional Agrario, la Iglesia Católica, el Ministerio del Trabajo y la dirigencia cooperativista se sumaron a los esfuerzos por el desarrollo del movimiento cooperativo.

En esta etapa se constituyeron las Federaciones y entre estas tenemos que surgieron el 30 de abril de 1963 la Federación de Cooperativas de Vivienda, el 25 de marzo de 1966 fue la Federación Nacional de Cooperativas de Transporte, el 3 de septiembre de 1966 fue la Federación de Asociaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, el 11 de diciembre de 1969 fue la Federación de Cooperativas Agropecuarias de Honduras y en 1974 fue la Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria.

Una de las federaciones para las cooperativas de ahorro y crédito de Honduras legalmente constituidas ante el ente regulador CONSUCOOP es la Federación de Asociaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Limitada (FACACH), la cual se fundó con el fin de brindar apoyo a las cooperativas, desarrollando capacitaciones de formación profesional, servicios de auditoría interna, servicios financieros de unired y otorgamiento de préstamos. FACACH establece alianzas estratégicas de comunicación con el ente regulador CONSUCOOP para expresar el pensar y sentir del gremio cooperativista producto de la regulación normativa, planteando salidas que beneficien a las cooperativas y a su vez brinden seguridad financiera a los afiliados, mediante una regulación adecuada. En la actualidad tiene 87 cooperativas afiliadas, las cuales están distribuidas en zonas. Las zonas se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 1

Zona	Descripción	Cooperativa
I	Yoro y Colón	Cooperativa de Ahorro y Crédito el Negrito Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Yoro Limitada
		Cooperativa Mixta Mujeres en Acción Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Sonaguera Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Tocoa Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacura Aguan Limitada

Fuente: (FACACH, 2018)

Tabla 2. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 2

Zona	Descripción	Cooperativa
II	Santa Bárbara y Cortés	Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Droguería Nacional Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la ENEE Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Lovable Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Industria de Bebidas Similares y Conexos Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Noviembre Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Banco Atlántida Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Usula Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión y Trabajo Limitada
		Cooperativa Mixta Porteña Limitada
		Cooperativa Mixta la Prosperidad Limitada
		Cooperativa Mixta Sara Lee Limitada

Continuación Tabla 2

Cooperativa Mixta los Valle Limitada
Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP Limitada.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Zip Buena Vista Limitada
Cooperativa Mixta Empleados Grupo Alcón Limitada
Cooperativa de Ahorro y Crédito Lácteos de Honduras Limitada
Cooperativa Mixta San Gabriel Limitada
Cooperativa de Ahorro y Crédito Inversiones de Honduras Limitada
Cooperativa Mixta de Vendedores Limitada
Cooperativa de Ahorro y Crédito Guamilito Limitada
Cooperativa Mixta Locatarios del Mercado San Miguel Limitada
Cooperativa de Ahorro y Crédito Aqua Finca Saint Peter Fish Limitada
Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Cemcol Limitada
Cooperativa Mixta de Mercados y Emprendedores Autónomos de Honduras Limitada
Cooperativa Mixta de Nazarenos Limitada

Fuente: (FACACH, 2018)

Tabla 3. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 3

Zona	Descripción	Cooperativa
III	Copán, Ocotepeque y Lempira	Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Vida Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Rio Grande Limitada
		Cooperativa Mixta Ocotepeque Limitada
		Cooperativa Mixta Productores Integrados Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Bienestar Limitada
		Cooperativa Mixta Cuna Maya Limitada

Fuente: (FACACH, 2018)

Tabla 4. Distribución de Cooperativas de Ahorro y Crédito afiliadas a FACACH zona 4

Zona	Descripción	Cooperativa
IV	Choluteca y Valle	Cooperativa de Ahorro y Crédito Esfuerzo Languño Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Perspirense Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito San Andrés Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marqueña Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito La Guadalupe Limitada
		Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vendedores del Sur Limitada

Fuente: (FACACH, 2018)

2.3.1) ANÁLISIS INTERNO

Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP Limitada su domicilio institucional es en el municipio de Puerto Cortés, Honduras, se inició en 1979 como una cooperativa cerrada de los y las trabajadores/as de la empresa nacional portuaria, siendo su primer presidente de Junta Directiva el señor Teodorico Sierra, a partir de 1996 CACEENP Limitada extiende los servicios a los familiares, así como al personal de Electricidad de Cortes (ELCOSA), en la actualidad ofrece a sus afiliados (as) servicios financieros y no financieros. Actualmente cuenta con 22,738 afiliados(as) y corresponden al 52% hombres y 48% mujeres y un sector de menores de edad que suman 1010 personas, para atender esta demanda tiene 10 oficinas (3 dentro de recintos de la maquila) y mediante un convenio con otras cooperativas los afiliados(as) pueden realizar transacciones en 116 puntos de servicios distribuidos en los 18 Departamentos del país a través del servicio de unired proporcionado por las cooperativas afiliadas a la Federación de Cooperativas FACACH (CACEENP LIMITADA, 2017).

CACEENP es una cooperativa al servicio de sus afiliados y la comunidad en general proporcionando ayudas económicas, sociales, humanitarias, educativas, entre otros. La finalidad principal es brindar soluciones económicas para mejorar la calidad de vida de sus afiliados.

2.1.3.1) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

“La administración organizacional comprende situaciones y procesos que conectan distintos ámbitos: dirección, establecimiento de políticas, comunicación e intercambio de información” (ZAPATA, y otros, 2011). La Cooperativa CACEENP Limitada es una cooperativa regida bajo un gobierno corporativo en el cual la Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad y esta transfiere la administración a una Junta Directiva, los cuales actúan como representantes legales de la Cooperativa.

Esta Junta tiene la potestad de elegir la contratación o despido del Gerente General y este a su vez se encargará de la administración operativa y financiera. Además, la Asamblea General también nombrará una Junta de Vigilancia que fiscalizara la adecuada gestión de la Junta Directiva y la Gerencia General. Esta Junta de Vigilancia contará con una auditoría interna que les ayude en su proceso de fiscalización.



Figura 3. Estructura Organizacional Cooperativa CACEENP Limitada (Nivel 1).

Fuente: Cooperativa CACEENP Limitada

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

a) La Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Es la autoridad suprema y sus resoluciones emitidas y disposiciones obligan a todos los afiliados y afiliadas presentes o ausentes, siempre que se hayan tomado de conformidad con el Estatuto y con la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento.

b) La Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano de administración de la Cooperativa; electa por la Asamblea General de Delegados, para que gobierne en nombre de éstos y garantice el fiel cumplimiento del objeto social; por tanto, está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados

c) La Junta de Vigilancia.

La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión y fiscalización de las actividades de la Cooperativa.

d) Gerencia General.

La Gerencia General tiene como misión planificar, dirigir, supervisar y controlar de manera permanente y efectiva las diferentes áreas administrativas y operativas de la organización, gestionando eficientemente los recursos de la institución, tanto humanos, financieros, materiales y de información, según las directrices de la Junta Directiva, para asegurar el logro de los planes de desarrollo sostenible de la Cooperativa.

Comités

La Junta Directiva de CACEENP Ltda., cuenta dentro de su organización empresarial con el apoyo de los siguientes comités:

- a. Comité de Educación
- b. Comité de Jóvenes
- c. Comité de Género
- d. Comité de Afiliaciones
- e. Comité Técnico de Afiliaciones.
- f. Comité de Finanzas
- g. Comité de Créditos
- h. Comité Técnico de Créditos
- i. Comité de Cobranzas
- j. Comité Control Interno
- k. Comité Cumplimiento.
- l. Comité Estratégico.
- n. Comité de Protección al Ambiente.
- o. Comité de Proyección Social.
- p. Comité de Riesgos.
- q. Comité de Modelcoop.
- r. Comité de Inversiones.
- s. Comité de Tecnología.
- t. Comité de Compras

DESCRIPCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Departamento de Auditoria Interna:

Ayuda la junta a fiscalizar a distintos departamentos como ser: áreas operativas y financieras, recursos humanos, gerencia, tecnología e información, revisiones integrales de filiales, entre otros.

Departamento de Administración y Finanzas:

Gestiona el dinero de manera inteligente y se mantienen informado sobre las oportunidades disponibles, el departamento de finanzas puede asegurar un flujo constante de fondos a la organización.

Este departamento cuenta con distintas áreas como ser:

A. Contador general: encargado de administrar las operaciones contables y financieras, elaboración y presentación de estados financieros.

B. Organización y métodos: realiza un conjunto de instrumentos, métodos, y técnica de ayuda para la organización como, por ejemplo: política, procesos, entre otros.

C. Custodia de valores: encargado de revisar las garantías de los préstamos.

D. Seguros: realiza las pólizas de las propiedades hipotecadas, seguro de vida y medico ya sea de empleado, directivos y comités.

E. Compras y logística: realiza todo lo relacionado con las compras y la logística de la empresa.

Departamento de Recursos Humanos

Desarrolla y ejecuta de manera correcta las acciones, actividades, capacitaciones, labores y tareas que deben realizarse.

Este departamento cuenta con la ayuda del área de:

A. Educación: cumple la función de capacitar a los empleados o afiliados de la cooperativa, así como, organizar distintos programas de educación, entre otros.

Departamento de Negocios

Este departamento se encarga de realizar las distintas operaciones de los productos y servicios que brinda la cooperativa, se puede clasificar de la siguiente manera:

A. CACEENP Empresarial: destinado para los afiliados que trabajan en las maquilas de: servicios múltiples, servicios financieros Villanueva, servicios financieros ZIP honduras, servicios financieros ZIP Choloma.

B. CACEENP personal: destinado para realizar transacciones de los distintos afiliados.

C. CACEENP Micro: empresas destinado a realizar transacciones de las microempresas afiliadas.

Departamento de Mercadeo:

Se encarga de organizar un conjunto de acciones y procesos a la hora de crear un producto, apoyar o incentivar a los clientes ya que su finalidad es beneficiar a la organización satisfaciendo a los clientes. Cuenta con las áreas de:

A. Diseño gráfico: como su nombre lo menciona realiza el diseño de las distintas actividades.

B. Investigación y desarrollo: realiza investigaciones sobre mejoras para la empresa, realiza evaluaciones necesarias sobre el mercado y productos.

Departamento de Cumplimiento:

Este departamento verifica que se cumpla con lo exigido en la normativa nacional emitida por la comisión nacional de bancos y seguros, además de normativas internacionales para prevenir, detectar, minimizar, mitigar y controlar el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Departamento de Unidad de Administración de Riesgos:

Encargado de aquellas situaciones o circunstancia que pueden dañar la imagen ante los afiliados y afiliadas de manera directa e indirecta. Además de prevenir y minimizar los riesgos operativos inherente al negocio y demás colaterales.

Departamento de Tecnología e Información “TI”

Este departamento se encarga de realizar un conjunto de instrumentos, métodos, y técnicas basadas en un rigor técnico. En este departamento cuentan con varias áreas como ser: programación y desarrollo, soporte técnico, redes y comunicaciones.

Departamento de Recuperaciones y Cobranzas:

Gestiona la recuperación de los créditos y cuentas por cobrar que presentan vencimiento o atrasos de pago.

Departamento de Control Interno:

Cumple con la función de velar que se cumplan lo establecido en la ley de cooperativa y en su reglamento, políticas internas y externas, normativas de lente regulador y supervisor, entre otras.

La Misión de Cooperativa CACEENP Limitada es:

“Desarrollar integralmente a los cooperativistas y la comunidad en general de manera sostenible, brindando productos, servicios financieros y beneficios sociales con excelencia en armonía con el medio ambiente, cumpliendo con los principios y valores cooperativos.” (CACEENP LIMITADA, 2017)

La Visión de la Cooperativa CACEENP Limitada es:

“Para el año 2020, seremos la Cooperativa líder del país con excelencia y solidez financiera, que brinde productos, servicios y beneficios innovadores, con talento humano altamente capacitado y tecnología moderna, que permita el desarrollo integral y sostenible de los cooperativistas y la comunidad.” (CACEENP LIMITADA, 2017)

Dimensiones que integran el modelo de Gestión Organizacional.

El modelo de gestión se fundamenta en un enfoque sistémico que permite observar la Cooperativa desde cinco dimensiones de análisis (CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DEL CARIBE, CENTRO Y SURAMÉRICA, 2010). A continuación, en la figura 4 se detallan las dimensiones:



Figura 4. Dimensiones de Gestión Organizacional de Cooperativa CACEENP.

Fuente: Cooperativa CACEENP Limitada

2.1.3.2) PRODUCTOS Y SERVICIOS

El ahorro y el préstamo continúan siendo los vehículos para atraer nuevos afiliados, sin embargo, con el paso de los años nuevos productos y servicios se han creado con el objeto de satisfacer necesidades de una membresía cada vez más diversa en cuanto a necesidades de tipo social, económica y cultural. En el componente del ahorro, la cooperativa da a sus afiliados cuatro tipos de servicios, el de aportaciones, el retirable, de plazo y de menores.

El Componente de préstamos tiene cinco variedades según las necesidades de sus afiliados, se ofrecen los préstamos especiales, emergencias, automáticos, hipotecario y regulares, cada uno de ellos tienen sus condiciones de acuerdo a las características de cada uno. Otro producto que brinda a afiliados son los seguros de automóviles e incendio y/o rayo estos a través de la compañía de Seguros Equidad Compañía de Seguros S.A.

Además de los servicios financieros enumerados, la cooperativa brinda otros servicios tales como pago de agua, energía eléctrica, autocoop, traslado de remesas y Unired, este último les ofrece a los afiliados(as) realizar transacciones en 116 puntos de servicios distribuidos en los 18 Departamentos del país gracias a las alianzas con otras cooperativas a nivel nacional. En la gama de los servicios, CACEENP LTDA, les otorga a sus afiliados un seguro de vida y gastos fúnebres, capacitación en temas cooperativos y de diversa índole según los requerimientos de los miembros, además realiza promociones para incentivar la fidelidad de la membresía

Alcance y campo de aplicación de nuestro modelo de Gestión Organizacional

El modelo aplicado provee una orientación que asegura que este sea un marco de referencia que brinde los aspectos siguientes:

Integral: Abarca todos los ámbitos de nuestra gestión social y empresarial.

Comparable: Elaborado de manera tal que se compare con otras experiencias cooperativas. Permite la valoración de la realidad organizacional y la ubicación en el sector de afinidad.

Multisectorial: Se aplica a los diferentes sectores de actividad empresarial en la que incursione la cooperativa.

Internacional: Se aplica a la organización, así como a organizaciones de otros territorios y países.

2.1.3.3) ANÁLISIS FODA

(JONES & GEORGE, 2014) afirman: “El análisis FODA es un ejercicio de planeación mediante el cual los gerentes identifican las fuerzas (F), las oportunidades en el entorno (O), las debilidades internas (D) y las amenazas (A) que afectan a la organización”. La cooperativa CACEENP Limitada debe tener en consideración las fortalezas y oportunidades que posee y con ello poder tomar decisiones y cumplir con su misión, visión y objetivos. Así mismo debe tener en

consideración sus amenazas y debilidades con el fin de generar estrategias que mitiguen su ocurrencia o asumir riesgos a través de una adecuada administración. Considerando la situación actual de la cooperativa CACEENP, se presenta el siguiente análisis FODA en la figura 5:



Figura 5. Análisis FODA

Fuente: Elaboración propia

2.2) TEORÍAS

“Los argumentos deben exponerse con la amplitud adecuada para precisar lo que se analiza, rebate, aprueba o invalida; las teorías de autores que apoyen su trabajo deben ser presentadas con la extensión necesaria para fundamentar sus puntos de vista” (DOMÍNGUEZ, SÁNCHEZ, & SÁNCHEZ, 2009).

2.2.1) TEORÍAS DE SUSTENTO

2.2.1.1) TEORÍA DE RECURSOS Y CAPACIDADES

Basados en el ámbito de la economía y orientados en la dirección de empresas podemos ver la reciente importancia que ha generado a nivel mundial la administración de los recursos en una empresa, en las revistas económicas identificamos variedad de información relacionada y orientada al funcionamiento óptimo de las empresas, al poseer tanta información proporcionada por los medios de comunicación podemos hacernos una idea de lo importante que es la administración de recursos económicos de las empresas.

ACOSTA, SOMOZA, & FISCHER (2013) afirma:

La teoría de recursos y capacidades tiene su origen en el autor (Selznick, 1957) en la cual explica sobre la obtención de ventajas competitivas, lo que posteriormente (Peteraf, 1993), implicara que la empresa debe intentar conocerse a sí misma, profundizando en la comprensión de sus recursos estratégicos, para poder formular una estrategia que permita explotar al máximo y desarrollar aquello que esta necesita para el futuro. (p. 38)

Las organizaciones cada vez más buscan la administración de sus recursos y cooperativa CACEENP no es la excepción, con el objetivo de brindar más y mejores beneficios en el ámbito de sus dividendos pero sin olvidar su finalidad principal del bienestar común e igualitario para todos sus miembros, cuenta con un gobierno corporativo que se exige a sí mismo y a los empleados a dar lo mejor de cada uno orientando la toma de decisiones en busca de los mejores resultados para beneficio colectivo, tiene a bien enfocar un análisis a lo interior de sus finanzas y principalmente en la categoría del gasto administrativo en función de identificar el gasto adicional ocasionado por la regulación normativa de la reforma a la Ley de Cooperativa de Honduras del año 2013.

Los cambios a la ley mencionan la creación e implementación de comités de gobernabilidad como ser comités de educación, juventud y género detalla en la figura 5, acompañado a esto surgen nuevos puestos de trabajo entre ellos un encargado de la administración de riesgos, prevención del lavado de activos, modelo de gestión, oficial de educación, atención al usuario financiero, además de la inversión en capacitación para los

afiliados a la cooperativa, para funcionar como institución la cooperativa CACEENP cumplió con estos requisitos establecidos por el ente regulador, así lo refleja la figura 6.

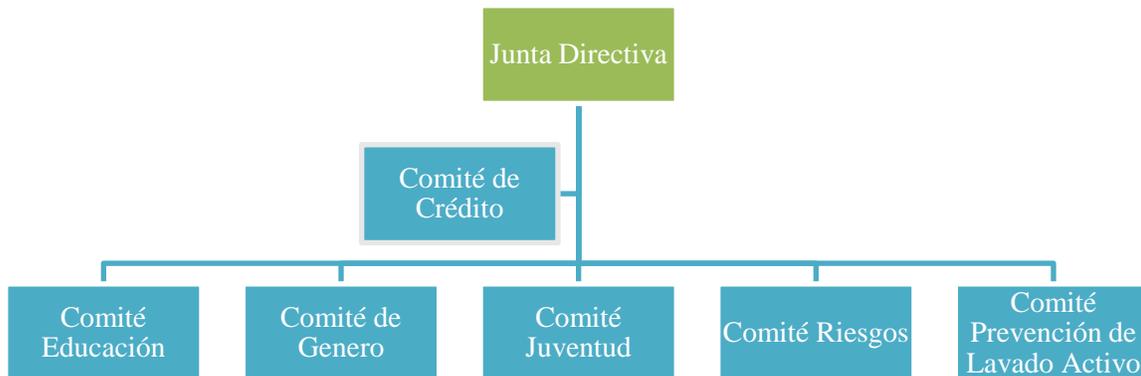


Figura 6. Organigrama de Comités de Gobernabilidad de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los gastos administrativos son los gastos incurridos para el funcionamiento de las organizaciones y relacionados con la administración de los recursos de la entidad. “Los gastos generales y de administración informa sobre la suma de erogaciones y aplicaciones de gastos ocasionados por el aparato administrativo de la entidad en un periodo dado” (SANTILLANA, 2013).

2.2.1.2) TEORÍA PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN DE FAYOL

“El precursor de esta teoría es Henrl Fayol (1841-1925) era el director general de Comambault Mining. De manera simultánea, pero independiente de Weber, identificó 14 principios que en su opinión eran esenciales para aumentar la eficiencia del proceso administrativo” (JONES & GEORGE, 2014).

Estos principios se han vuelto universales para el buen funcionamiento y administración de las organizaciones, estas se resumen en la figura 7.

Los 14 principios de administración de Fayol

División del trabajo	La especialización y división del trabajo deben aumentar la eficiencia, en especial si los gerentes toman medidas para reducir el aburrimiento de los trabajadores.
Autoridad y responsabilidad	Los gerentes tienen derecho de dar órdenes y autoridad para exigir obediencia de sus subordinados.
Unidad de mando	Un empleado debe recibir órdenes solo de un superior.
Cadena de mando	Es preciso limitar la extensión de la cadena de mando que abarca desde los niveles más altos hasta los más bajos de la organización.
Centralización	Grado en que los trabajadores participan en la toma de decisiones.
Unidad de dirección	La organización debe tener un solo plan de acción para guiar a gerentes y trabajadores.
Equidad	Todos los miembros de la organización tienen derecho a recibir trato justo y respetuoso.
Orden	La disposición de los puestos debe maximizar la eficiencia de la organización y brindar a los empleados oportunidades para seguir carreras profesionales satisfactorias.
Iniciativa	Los gerentes deben permitir que los empleados sean innovadores y creativos.
Disciplina	Los gerentes deben crear un equipo de trabajo que se esfuerce por alcanzar las metas de la organización.
Remuneración del personal	El sistema que los gerentes usan para premiar a los empleados debe ser equitativo, tanto para los empleados como para la organización.
Estabilidad del personal en el puesto	Cuando los empleados se quedan mucho tiempo en una organización adquieren habilidades que mejoran la eficiencia de la organización.
Subordinación de los intereses individuales a los intereses colectivos	Los empleados deben entender que su desempeño afecta el de toda la organización.
Espíritu de grupo	Los gerentes deben fomentar los sentimientos mutuos de camaradería, entusiasmo y devoción por una causa común.

Figura 7. Principios de Administración de Fayol

Fuente: (JONES & GEORGE, 2014)

División del Trabajo: La especialización y división del trabajo aumenta la producción y calidad de los bienes y servicios, mismo que deben ser motivados de forma adecuada para que se mantenga los resultados del trabajo.

Autoridad y responsabilidad: La autoridad es importante y conlleva responsabilidad en la ejecución de actividades.

Unidad de mando: Se establece una línea u orden jerárquico en el cual se delimita que un empleado debe de recibir órdenes y rendir cuentas solo a un superior.

Línea de autoridad: Es el orden en el cual el empleado debe someterse a un superior en la realización de una actividad designada.

Centralización: Es la concentración de la autoridad en la cúspide de la jerarquía organizacional de una entidad.

Unidad de dirección: Su finalidad es permitir trazar planes de acción que sirvan de guía a los altos mandos y demás empleados cuando usan los recursos de la organización.

Equidad: Es la justicia e imparcialidad que tienen derecho todos los miembros de la organización.

Orden: Es la disposición metódica de todos los puestos para brindar a la organización los mayores beneficios y brindar beneficios a los empleados según su rendimiento.

Iniciativa: Es la capacidad de cada individuo para actuar por sí mismo en pro de los mejores resultados para la organización.

Disciplina: Es la obediencia para seguir ordenes, cumplir con procedimientos y realizar su trabajo en completa armonía con sus funciones del puesto organizativo.

Remuneración del personal: Son los incentivos otorgados a todos los niveles organizacionales de la entidad en concepto de bonos, planes educativos, de salud, seguro de vida o algún otro similar.

Estabilidad del personal en el puesto: Es la constancia o permanencia de los empleados en las distintas áreas de trabajo de la organización.

Subordinación de los intereses individuales a los intereses colectivos: Es preciso que el fin siempre sea el beneficio de la colectividad en busca de la satisfacción de la mayoría entre ellos empleados, dueños de la empresa, proveedores sin que unos se beneficien de forma indiscriminada.

Espíritu de grupo: Es el sentido de unidad de toda la organización

2.2.1.3) TEORÍA ENFOQUE COSTO BENEFICIO

(MORALES & TUESTA, 1998), “Este enfoque de Freeman (1979) y formalizado por Eaton y Gersovitz (1981). La teoría del costo beneficio se basa en las ventajas de renegociar una

deuda como elección racional, basados en los costos beneficios de la renegociación de un pasivo”.

AGUILERA (2017) afirma:

El análisis del costo beneficio es un proceso que se refiere a la evaluación de un determinado proyecto, así como un esquema para tomar decisiones en diversas situaciones financieras. Este método consiste en identificar de manera explícita o implícita el total de costo y beneficios de todas las alternativas para seleccionar la mejor o más rentable. Este análisis se deriva de la conjunción de diversas técnicas financieras con los campos de ciencias sociales, que presentan tanto los costos como los beneficios en unidades de medición estándar usualmente monetarios para que puedan compararse directamente.

El enfoque costo beneficio permite realizar la toma de decisiones de una forma más ágil y que genere mayores ganancias para las organizaciones, los gerentes de las entidades a diario utilizan un esquema de decisiones orientados por este enfoque pues desde la compra de papelería de oficina hasta la compra de software de alta tecnología se debe conocer la opción que le genere menos costo a la empresa y le sea de mayor utilidad.

Al tomar decisiones la gerencia considera dos aspectos importantes, una técnica y otra de comportamiento. La técnica proporciona decisiones económicas bien informado, ya que cuenta con información específica y detallada sobre las opciones que le van mejor a la organización. Las consideraciones del comportamiento son los motivadores de la toma de decisión que involucra a los empleados en la dirección ideal para el logro de los objetivos de la organización.

“El enfoque de costo beneficio es un recurso que se tiene que gastar si los beneficios esperados para la organización superan los costos deseados” (HORNGREN, DATAR, & RAJAN, 2012).

2.2.1.4) TEORÍA ANÁLISIS FINANCIERO

Toda empresa necesita un diagnóstico de su situación financiera es por lo que hoy en día es de uso cotidiano la elaboración de análisis financieros. Las empresas tienen como objetivo mejorar e incrementar su rentabilidad, lograr mayor disponibilidad de efectivo para poder invertir o incluso expandirse, con el propósito de generar valor a través de un mejor posicionamiento de la empresa, mayor valor de las acciones y tener un crecimiento constante en sus finanzas. En el

caso de una cooperativa las cuales son empresas que buscan el beneficio colectivo y la satisfacción de las necesidades financieras de sus miembros, es por ello que las cooperativas en la actualidad no se enfocan en la maximización de su rentabilidad. Sin embargo, un control financiero adecuado y balanceado a través las distintas obras sociales que ejecutan la cooperativa brindaría una mejor rentabilidad a la entidad.

“Análisis financiero puede entenderse el estudio que se hace de la información que proporciona la contabilidad y de toda la demás información disponible, para tratar de determinar la situación financiera de la empresa según lo explica (García, 1999, p. 190)” (DELGADO, 2016). Un estudio financiero proporciona una perspectiva del funcionamiento que tiene una empresa, estos estudios se realizan dependiendo de las necesidades de las empresas pues existen una variedad de técnicas utilizadas para realizar análisis financiero.

Dentro de las técnicas utilizadas para análisis financiero podemos encontrar análisis estados financieros horizontal, vertical, valor presente neto, tir, razones financieras, entre algunas otras, que son ejecutadas por las empresas según sus necesidades, objetivos y metas.

“Los estados financieros registran los ingresos al momento de la venta y los gastos cuando se incurre en ellos” (GITMAN, 2007). Los estados financieros son como un libro en cual se muestra a detalle el funcionamiento de la empresa y para ser leídos correctamente es necesario aplicar análisis financieros que ayuden en la correcta orientación del rumbo de la empresa.

La técnica de análisis financiero a utilizar será la basada en un análisis horizontal cronológico de los últimos cinco años para medir el comportamiento financiero de cooperativa CACEENP. “Un análisis horizontal es el importe de cada partida incluida en los estados financieros actuales se comparan con la misma partida de uno o más estados financieros anteriores” (WARREN, REEVE, & DUCHAC, 2010).

2.2.2) CONCEPTUALIZACIÓN

En la investigación se usarán términos específicos de la misma, por lo anterior en esta sección se definirán los de mayor relevancia con el fin de tener una mejor comprensión de la información detallada en la investigación. A continuación, se presenta lo anterior mencionado:

2.2.2.1) Cooperativa

Institución formada por personas naturales o jurídicas con el fin de contribuir a la resolución de sus problemas económicos y sociales. Las cooperativas son de distintas clases entre ellas están las de agricultura, pecuaria, agrícola, industrial, de ahorro y crédito y producción industrial.

2.2.2.2) Cooperativa de ahorro y crédito.

Cooperativa con la finalidad principal de contribuir a la solución de los problemas económico, financieros y sociales de sus miembros.

2.2.2.3) Aportaciones Ordinarias

Son las sumas de dinero que los Cooperativistas entregan a sus Cooperativas como obligación estatutaria para formar el haber social. Se caracteriza por ser nominativas, intransferibles, indivisibles.

2.2.2.4) CONSUCOOP

Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas ente gubernamental encargado de la regulación de las cooperativas de Honduras.

2.2.2.5) Excedente total neto

Se entenderá al excedente cooperativo o rentabilidad, como aquel que proviene de la diferencia entre el costo y el precio de los servicios prestados a los afiliados y que debe devolverse a los mismos en proporción al uso de los servicios sociales, después de la constitución de reservas.

2.2.2.6) Crédito

Dinero que es otorgada a una persona a fin de que esta pueda aplicarlo a fines personales o productivos en forma inmediata. Esta suma será devuelta en pagos y se le cobrará al deudor una tasa de interés.

2.2.2.7) Reserva patrimonial

Son los valores que se establecen para fortalecer la estructura patrimonial de la cooperativa y para hacer frente a necesidades, contingentes y/o riesgos futuros, se derivan de los excedentes, conforme lo establecido en la Ley, Reglamento, Estatuto y aprobación de la Asamblea General Ordinaria, por lo que no constituye un gasto para la cooperativa.

2.2.2.8) Gobernabilidad

Capacidad de la Cooperativa para lograr un equilibrio entre las distintas expectativas de los grupos de interés, de tal forma que permita conducir la organización con transparencia, calidad, eficiencia y eficacia de acuerdo a los principios de equidad, representatividad, participación y rendición de cuentas.

2.2.2.9) Gastos Administrativos

Son los gastos realizados para la administración de la empresa entre ellos salarios, beneficios de ley, entre otros.

2.2.2.10) Estados financieros

Informe que refleja la situación financiera de una empresa. Los más conocidos son el Balance Contable y el Estado de Pérdidas y Ganancias. El primero refleja la situación a un instante determinado. El segundo está referido a un periodo y muestra el origen de las pérdidas o ganancias del periodo. Otro estado financiero importante es el de fuentes y usos de Fondos que muestran el origen y la aplicación de los flujos de caja del periodo, permitiendo identificar el financiamiento de las pérdidas y el destino de las ganancias.

2.3) MARCO LEGAL

2.3.1) MARCO REGULATORIO

La Ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento fue creada mediante decreto 65/67 de fecha 30 de abril de 1987 del soberano Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el miércoles 20 de mayo de 1987 (CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS, 1987).

La ley de cooperativas de Honduras con el ánimo de fomentar el desarrollo del movimiento cooperativista declara en su artículo 1: declárese de necesidad nacional de interés público, la promoción y la protección del cooperativismo, como uno de los sistemas eficaces para el desarrollo económico de la nación, el fortalecimiento de la justicia y la defensa de los valores y derechos humanos. En su artículo 2 nos indica: El Estado garantiza el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las cooperativas como entidades privadas. El cooperativismo constituye un sector, con personalidad jurídica propia dentro de la economía y la sociedad nacional.

La Constitución de la Republica de Honduras establece en su artículo 334: Las sociedades mercantiles estarán sujetas al control y vigilancia de una superintendencia de sociedades, cuya organización y funcionamiento determinara la ley. Con ello las cooperativas lo estarán al organismo en forma y alcances que establece la ley que los rige. En su artículo 260 no dice: Las instituciones descentralizadas solamente podrán crearse mediante ley especial y siempre que se garantice, la mayor eficiencia en la administración de los intereses nacionales, la satisfacción de necesidades colectivas de servicio público, sin fines de lucro y la mayor efectividad en el cumplimiento de los fines de la administración pública (CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS, 1982).

La Ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento creada en 1987, establece en su título IV que será regida por un organismo autónomo llamado Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), el articulo nos dice: como organismo rector del movimiento cooperativista crease el Instituto Hondureño de Cooperativas como institución autónomo y con patrimonio propio que tendrá a su cargo y en forma exclusiva, la organización del sector cooperativista de la economía en el marco de los principios del cooperativismo y por ende, la formación, dirección, planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperativa. En su artículo 96 nos habla de las atribuciones del IHDECOOP entre lo más principal en su literal h nos establece que su función debe ser fiscalizar el movimiento contable legal y económico de las cooperativas para la eficacia de su control y administración.

El IHDECOOP creó su estructura funcional de la siguiente manera descrita en la figura 8:

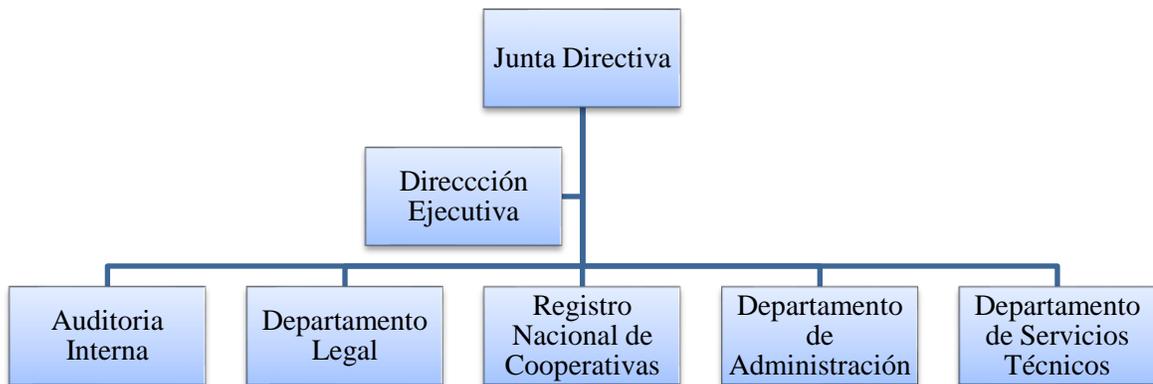


Figura 8. Organigrama de IHDECOOP

Fuente: Elaboración propia

En el año 2013 la Ley de Cooperativa de Honduras y su Reglamento fue reformado mediante decreto 174-2013 emitido en 1 de septiembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de febrero de 2014 ordenando en el artículo 11 transitorio que la secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio ahora denominada Secretaria en el Despacho de Desarrollo Económico, en un plazo de 90 días hábiles a propuesta del CONSUCOOP adecue la reglamentación pertinente a la Ley de Cooperativa de Honduras conforme a las referidas reformas (CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS, 2013). La reforma a la ley da un cambio a la regulación del movimiento cooperativa dando origen al nuevo órgano regulador CONSUCOOP.

La reforma del decreto 174-2013 establece en su artículo 9: TRANSITORIO. En tanto que la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito dependiente de Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), no esté estructurada con independencia técnica y

administrativa que le permita realizar una supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe realizar dicha función.

Trimestralmente, la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS) en conjunto con el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) deben evaluar los avances realizados para determinar si dicho Consejo cuenta con la estructura e independencia técnica y administrativa que le permita realizar una supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito. En su artículo 10: TRANSITORIO. Los reglamentos, normas y demás disposiciones adoptadas por las cooperativas, tienen vigencia, mientras no se emitan por parte del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), las normativas o resoluciones apropiadas, de buena gestión y control administrativo, en el anexo 2 se da a conocer la ley de Cooperativas de Honduras reformada en año 2013.

2.3.1.1) CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS

El Congreso Nacional de la República, establece que las cooperativas de ahorro y crédito deben ser supervisadas y reguladas, ya que son instituciones financieras privadas y sin fines de lucro, integradas por personas con valores y principios cooperativistas, con el propósito de ayudar al mejoramiento socioeconómico del país y para satisfacer las necesidades colectivas e individuales de las personas para que tengan una mejor calidad de vida humana (CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS, 2013). Es a través de la Ley de Cooperativas de Honduras y Su Reglamento que se conocen los lineamientos para el funcionamiento y desarrollo de las cooperativas; proceso de constitución, requisitos, administración y vigilancia, gobierno cooperativo y afiliados.

En la actualidad, el Suscrito Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) con fundamento en lo establecido en los Artículos 95, 96 literal k), 103, 119-O literal d) y 9 Transitorio del Decreto No. 174-2013 mediante el cual se reformó la Ley de Cooperativas de Honduras; y, 48 literal b) de su Reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 041-2014, resolvió aprobar las Normativas detalladas en la tabla 5.

Tabla 5. Normativas aprobadas por CONSUCOOP

No.	Normas Aprobadas y Publicadas en Diario Oficial La Gaceta	Referencia de Aprobación	Gaceta No.	Vigente desde su publicación
1	Prestación de Servicios por Medio de Filiales, Ventanillas y Otros	Resolución 06-09-2014	33718	30/4/2015
2	Lineamientos del Fondo de Estabilización Cooperativa	Resolución 08-11-2014	33718	30/4/2015
3	Reglamento Especial de Sanciones a ser aplicado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's)	Acuerdo 001/28-01-2016	33981	10/3/2016
4	Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros para CAC's	Acuerdo 001/03-09-2015	33981	10/3/2016
5	Normas para la Selección y Contratación de Gerente General en las CAC's	Acuerdo 002/03-09-2015	33981	10/3/2016
6	Normas de Gobierno Cooperativo para CAC's	Acuerdo 003/03-09-2015	33981	10/3/2016
7	Manual Contable para CAC's	Acuerdo 002/03-05-2016	34217	20/12/2016
8	Normas para la Administración Integral de Riesgos	Acuerdo 003/03-05-2016	34217	20/12/2016
9	Norma de Transparencia la Cultura Financiera y la Atención al Afiliado	Acuerdo 001/03-05-2016	34217	20/12/2016
10	Normas para la Administración de la Liquidez en las CAC's	Acuerdo 001/15-12-2017	34352	31/5/2017
11	Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos para CAC's con Activos Superiores a \$ 1,000,000.00	Acuerdo 002/15-12-2016	34352	31/5/2017
12	Normas de Administración de Activos Eventuales	Acuerdo 001/20-10-2016	34352	31/5/2017
13	Normas para la evaluación y Clasificación de Cartera de Préstamos para CAC's	Acuerdo 002/20-10-2016	34352	31/5/2017
14	Normas para el Funcionamiento de Auditoria Interna	Acuerdo 003/20-10-2016	34352	31/5/2017

Fuente: Circular CONSUCOOP. Anexo 3

2.3.1.2) CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS

En Honduras la primera Ley para Establecimientos Bancarios, data del 11 de marzo de 1937, la cual según Decreto No.80, establecía a la Secretaría de Hacienda como la encargada de la vigilancia bancaria. En 1950 se establece la legislación bancaria, mercantil y tributaria mediante la creación de los Bancos Estatales, el Código del Comercio y la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en este marco legal se traslada la vigilancia bancaria al Banco Central de Honduras, el cual organizaría al efecto, la Superintendencia de Bancos. En 1958 el Congreso Nacional emite el Decreto No.26 por medio del cual las funciones de vigilancia y control de las instituciones bancarias son asignadas a la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Superintendencia de Bancos pasa a depender de esa Secretaría.

Hasta Finales del 2016, todas las cooperativas de ahorro y crédito son supervisadas y reguladas por la CNBS, iniciando como proyecto piloto en el cual solo participaron 26 cooperativas, que debían cumplir con lineamientos mínimos según circular CNBS 192/2011. A la fecha, el Ente Regulador ha emitido diferentes normativas que deben cumplir las cooperativas en el desarrollo de sus funciones, normativa de gobierno cooperativo, de gestión e indicadores financieros, normativa de cartera de crédito en la que se establecen lineamientos en el otorgamiento del crédito para afiliados ya sea para personas naturales o jurídicas (LA GACETA, 2014).

Las cooperativas tendrán la regulación de otras leyes contrapuestas con fin de cumplir con los requisitos de obtener financiamiento y las obligaciones sociales como ser:

- Ley de Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.
- Ley de municipalidades y plan de arbitrios
- Ley de equidad tributaria
- Ley de equilibrio financiero
- Ley del sector social de la economía

Las cooperativas en la actualidad están siendo reguladas por el CONSUCOOP desde inicios del año 2017. La regulación es importante pues su finalidad es preservar el patrimonio y los recursos de las cooperativas.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

La metodología de la investigación permite establecer los enfoques, definir alcances, a través de métodos, técnicas, instrumentos y fuentes de información para determinar la dirección de la investigación. “Visualizar qué alcance tendrá nuestra investigación es importante para establecer sus límites conceptuales y metodológicos” (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014).

3.1) CONGRUENCIA METODOLÓGICA

Las variables de estudio deben estar directamente relacionadas con el problema definido durante la investigación. Esto generará congruencia en metodología aplicada en la investigación.

3.1.1) LA MATRIZ METODOLÓGICA

La matriz metodológica a continuación detalla la relación entre el problema planteado, las preguntas de investigación, objetivos y variables de la investigación.

Tabla 6. Matriz metodológica

Tema	Efectos de la regulación normativa en el gasto administrativo y la rentabilidad de Cooperativa CACEENP.		
Problema	La Cooperativa CACEENP Limitada aún no tiene identificado su gasto administrativo generado en cumplimiento de la regulación normativo y sus efectos en la rentabilidad de la institución.		
Preguntas de Investigación	¿Cuáles son los gastos administrativos generados por la regulación normativa en la Cooperativa?	¿Cómo es el comportamiento de los gastos administrativos generados por la regulación normativa en la Cooperativa?	¿Cómo ha sido el comportamiento de la rentabilidad de la Cooperativa?
Objetivo General	Determinar los efectos en el gasto administrativo de las regulaciones normativas en la rentabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP LIMITADA para los últimos cinco años		
Objetivos Específicos	Determinar los gastos administrativos generados por la regulación normativa en la	Evaluar el comportamiento de los gastos administrativos generados por la regulación	Analizar el comportamiento de la rentabilidad en la

Continuación Tabla 6

	Cooperativa.	normativa en la Cooperativa.	Cooperativa.
Variables Dependientes	Gasto Administrativo	Rentabilidad	
Variable Independiente	Regulación Normativa		

Fuente: Elaboración propia

3.1.2) OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

(SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014) afirma: “una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse”. El concepto de variable es aplicable a personas, objetos, hechos o fenómenos, estos a su vez toman ciertos valores con respecto a la variable referida.

La investigación plantea como variable independiente las regulaciones normativas. Con ello se establecen las variables dependientes: gastos administrativos, rentabilidad, ver figura 9. Con ellos se busca medir la relación existente para identificar los efectos que se han ocurrido o si por otra estas no tienen relación y solo se ha sido un proceso natural del ámbito cooperativista.

La operacionalización de las variables independiente y dependientes será realizada a través del análisis financiero en el cual mediante la aplicación de las herramientas nos dará los resultados necesarios para definir un dictamen sobre el efecto en nuestras variables de analizadas.

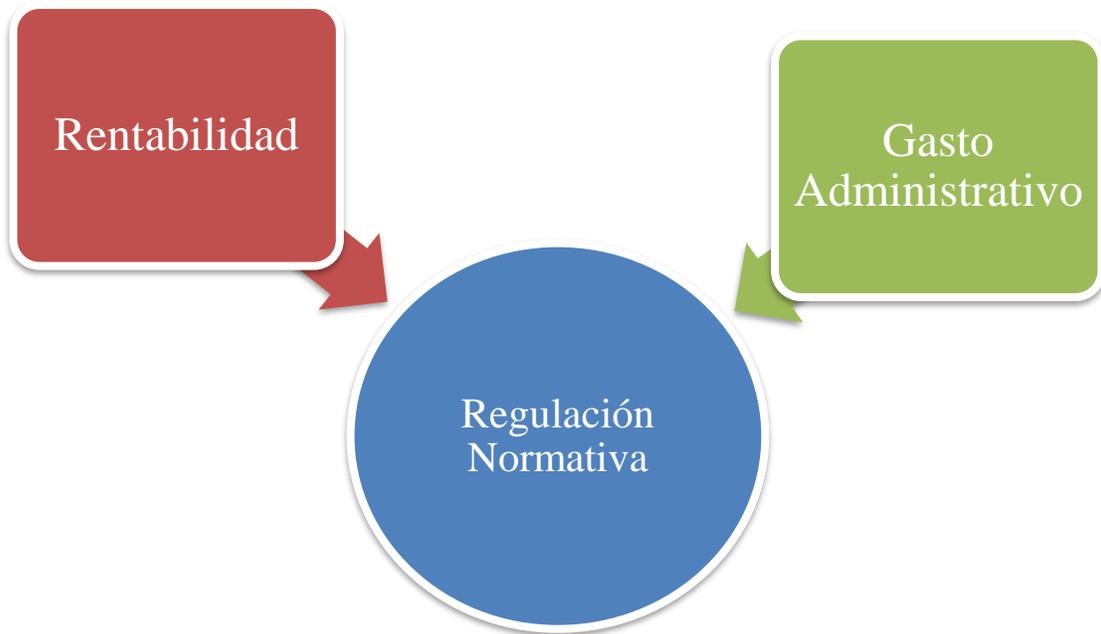


Figura 9. Variable independiente y variables dependientes

Fuente: Elaboración propia

Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medir u observar. Cabe destacar que el investigador puede incluir en su estudio dos o más variables independientes o dependientes. Las variables adquieren valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otras variables, es decir, si forman parte de una hipótesis o teoría. (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014, p. 105)

3.1.2.1) REGULACIÓN NORMATIVA.

Es una variable que afecta el funcionamiento de la Cooperativa CACEENP marcando ciertos requisitos con el objeto de asegurar a los afiliados sus recursos económicos en poder la cooperativa. Es muy importante para la organización realizar una evaluación y análisis de los efectos que ha ocasionado la regulación normativa. Los requerimientos de parte del ente regulador a través de la aplicación de las normativas generaron en Cooperativa CACEENP la creación de nuevos puestos de trabajo entre ellos oficial de cumplimiento, de riesgo, de educación, así como la implementación de comités de gobernabilidad.

Tabla 7. Operación variable Regulación Normativa

Variable Independiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Preguntas	Respuestas
Regulación Normativa	Ley de Cooperativa y su reglamento y las Normativas	Creadas para regular y asegurar los recursos de las Cooperativas	Implementación de nuevos puestos de trabajo y comités de gobierno	Cantidad de empleados nuevos debido a la regulación normativa	¿Cuántos puesto de trabajo nuevos se han creado en cooperativa CACEENP para el cumplimiento normativo?	Según base de datos de Cooperativa CACEENP.
				Cantidad de comités creados para cumplimiento normativo	¿Cuántos comités de gobierno posee cooperativa CACEENP?	Según base de datos de Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

3.1.2.2) GASTO ADMINISTRATIVO.

Los gastos administración son un factor clave en la consecución de resultados positivos para la cooperativa CACEENP. Una cooperativa no busca la rentabilidad con fines de lucro, esta pretende obtener suficientes ingresos para poder cubrir las necesidades de sus miembros y de surgir rentabilidad, esta es repartida entre sus miembros afiliados.

Con una gestión adecuado de los gastos de administración la cooperativa CACEENP generaría mayores beneficios para sus afiliados. La finalidad principal con la operación de las variables es que la cooperativa CACEENP logre mayores beneficios con una administración adecuada basada en un control detallado de sus egresos producto de la gestión normativa, buscando cumplir con el marco legal y aprovechar los recursos humanos exigidos por la regulación para obtener mayores resultados positivos realizando perfiles de puesto ideales para que los empleados en puesto exigidos por la regulación se encarguen de brindar no solo las actividades establecidas sino dar un valor agregado que impulse a la cooperativa CACEENP a ser una de las cooperativas más innovadoras, serviciales y con productos financieros que ayuden a sus miembros a tener una mejor calidad de vida.

Tabla 8. Operación variable Gasto Administrativo

Variable Dependiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Medidor	Respuestas
Gasto Administrativo	Número de empleados nuevos y comités de gobernabilidad creados por exigencia normativa	Brindar mayor respaldo a los recursos de los afiliados	Análisis de los gastos administrativos adicionales generados por la regulación normativa	Porcentaje de variación en el gasto administrativo adicional generado por la regulación normativa	Análisis vertical y horizontal de Estado de Resultados	Según base de datos de Cooperativa CACEENP.
				Porcentaje del gasto administrativo que representan los comités de gobierno establecido por la normativa	¿Cuánto es el valor de egresos de los comités de gobierno posee cooperativa CACEENP?	Según base de datos de Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

3.1.2.3) RENTABILIDAD

La finalidad principal de toda organización es la generación de rentabilidad y en el caso de las cooperativas según su ley son instituciones sin fines de lucro, pero debido a sus resultados muchas cooperativas de ahorro y crédito obtienen excedentes de sus operaciones y las reparten entre sus afiliados. Las exigencias por la asamblea general de delegados son cada vez mayores para tener mejores resultados y por ello fundamental la obtención de estrategias que maximicen los resultados en Cooperativa CACEENP.

Para lograr mejores resultados es necesario un análisis en las finanzas, toda organización debe emplear unas estrategias financieras orientadas a mejorar la rentabilidad. Con un adecuado análisis la administración de la cooperativa CACEENP mantendrá su calidad en servicios financieros para beneficio de sus afiliados.

Tabla 9. Operación variable Rentabilidad

Variable Dependiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Medidor	Respuestas
Rentabilidad	Utilidad o excedente social de los últimos cinco años	Brindar mayores dividendos a los afiliados	Análisis de las utilidades o excedentes sociales de los últimos cinco años.	Porcentaje de variaciones en las utilidades de los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP	Análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados	Según base de datos de Cooperativa CACEENP.
				Porcentaje del resultado de las razones financieras.	Análisis de razones financieras	Según base de datos de Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

3.1.3) HIPOTESIS

Las hipótesis son una explicación tentativa o forma de indicar lo que se intenta demostrar con la investigación, surgen de la teoría ya especificada en el marco teórico. (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014)

La formulación de la hipótesis de la investigación se elaboró tomando en consideración la variable independiente y las variables dependientes para proponer una explicación anticipada de lo que se trata de comprobar. La hipótesis propuesta de esta investigación es:

H_1 : A mayor regulación normativa mayor incremento sobre el gasto administrativo y una disminución de la rentabilidad de la Cooperativa CACEENP.

H_0 : A mayor regulación normativa, el gasto administrativo y la rentabilidad de Cooperativa CACEENP se mantiene.

3.2) ENFOQUE Y MÉTODOS

La metodología de investigación es fundamental para la investigación ya que en esa se busca alcanzar el logro de los objetivos planteados y ayuda a comprobar la hipótesis de investigación. La investigación tiene un enfoque mixto con un diseño secuencial que abarcara un mayor porcentaje de estudio con enfoque cuantitativo sobre el enfoque cualitativo.

El esquema metodológico mostrado a continuación en la figura 10 procura seguir los objetivos planteados en el estudio de investigación:



Figura 10. Esquema Metodológico

Fuente: Elaboración propia

3.3) DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para esta investigación de enfoque mixto se tendrá un alcance correlacional con el fin de dar respuestas a nuestros objetivos de investigación. Tendrá dos diseños de investigación abarcando un enfoque cuantitativo no experimental y desde un enfoque cualitativo será sobre la teoría fundamentada, se seleccionó el diseño no experimental transversal, ya que la investigación pretende observar el comportamiento de las variables sin alterarlas y en un único momento. Buscar identificar la influencia entre las variables independientes y sus efectos en la variable dependiente. “En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.” (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014, p. 152)

3.3.1) POBLACIÓN

La población en la cual se va a desarrollar el estudio de investigación será en la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEENP Limitada, esta cuenta con 170 miembros integrada por 156 empleados y 14 directivos. La cooperativa está ubicada en Puerto Cortés, Cortés, Honduras.

3.3.2) MUESTRA

Las muestras en una investigación pueden ser de dos tipos: probabilística y no probabilística la elección de la misma dependerá del ámbito de estudio y la información que pretende recolectar el investigador. En esta investigación la muestra a considerar se basará en el tipo no probabilístico, muestra se selecciona basándose en características de interés para la investigación.

La ventaja de una muestra no probabilística —desde la visión cuantitativa— es su utilidad para determinados diseños de estudio que requieren no tanto una “representatividad” de elementos de una población, sino una cuidadosa y controlada elección de casos con ciertas características especificadas previamente en el planteamiento del problema. (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014, p. 190)

La muestra seleccionada son 17 miembros de Cooperativa CACEENP divididos:

- Miembros de Junta Directiva (8)
- Miembros de Junta Vigilancia (6)
- Personal Financiero y Administrativo (3)

Los resultados serán importantes para el análisis del enfoque cualitativo de nuestra investigación, con ello se busca tener un panorama sobre la percepción que poseen sobre la regulación normativa y los alcances que ha generado en la operatividad de cooperativa CACEENP y específicamente en el gasto administrativo y la rentabilidad.

3.3.3) UNIDADES DE ANÁLISIS

“La unidad de análisis indica quiénes van a ser medidos, es decir, los participantes o casos a quienes en última instancia vamos a aplicar el instrumento de medición.” (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014, p. 183).

La unidad de análisis de la investigación serán los miembros de junta directiva son los encargados de dirigir la cooperativa, miembros de junta de vigilancia son los encargados de velar el correcto funcionamiento de la cooperativa y empleados financieros y administrativos como ser el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Recursos Humanos mismo que son los encargados de ejecutar la toma de decisiones sobre la administración de la Cooperativa CACEENP.

Además se aplicará un análisis financiero a los Estados financieros, como son Balance General y Estado de Resultado.

3.3.4) UNIDAD DE RESPUESTA

Se determinará de la recopilación de información a través de los instrumentos y métodos de recolección de datos utilizada en la investigación con el objetivo de brindar respuestas a los objetivos de la investigación para ello será fundamental la información proporcionada por las unidades de análisis.

3.4) TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

Las técnicas e instrumentos aplicados serán determinados por el enfoque de la investigación en el que según su enfoque cuantitativo se realizara un análisis financiero y según el enfoque cualitativo se harán entrevistas pertinentes.

3.4.1) INSTRUMENTOS

Los instrumentos son variados para que el investigador determine cuál es el que mejor se adecua a su investigación, y que sea congruente al planteamiento del problema e hipótesis. Al

implementar dichos instrumentos se espera poder recolectar la información necesaria para medir las variables de investigación y poder analizar la validez de la hipótesis.

El instrumento a utilizar para esta son los cuestionarios, realizando preguntas que nos proporcionen los resultados para poder contestar las preguntas de investigación planteadas. También se contará con un estudio financiero que mida la relación o efecto planteado en la investigación.

La técnica de aplicación del cuestionario empleada son las entrevistas personales en la cual el entrevistador hace las preguntas al entrevistado y anota las respuestas. “Su propósito es llevar a buen fin cada entrevista, evitando que decaiga la concentración e interés del participante, además de orientarlo en el tránsito del instrumento. Las explicaciones que proporcione deberán ser breves pero suficientes.” (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014). El cuestionario empleado está elaborado con 16 preguntas de las cuales 14 son preguntas cerradas y 2 son preguntas abiertas, ver anexo 4

3.4.2) PROCEDIMIENTOS

La aplicación del cuestionario será por medio del instrumento digital Google Forms y una vez obtenidos los resultados el procedimiento empleado para la captura de los datos será mediante esta aplicación del sistema de Drive de Google que permite la elaboración de cuestionarios, captura en vivo los datos ingresados y elabora tablas y gráficas para su respectivo análisis.

3.4.3) VALIDEZ

La validez de los datos será determinada por los estados financieros de la Cooperativa CACEENP que nos mostrarán la veracidad de la información recolectada.

3.5) FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información o revisión literaria son el proceso investigativo en el cual se busca información relacionada con el estudio de investigación, es importante documentar y dar a conocer la bibliografía y otros materiales relacionados al tema de estudio que permita respaldar y

recopilar información existente. Estas pueden ser fuentes primarias o secundarias, dependiendo del origen de la información.

3.5.1) FUENTES PRIMARIAS

“Las referencias o fuentes primarias proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que incluyen los resultados de los estudios correspondientes.” (SAMPIERI, COLLADO, & BAPTISTA, 2014)

Las fuentes primarias en este documento son los cuestionarios aplicados a los miembros de Cooperativa CACEENP y los datos sobre sus finanzas.

3.5.2) FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias empleadas con relación al tema de investigación fueron:

- Libros de Contabilidad, finanzas, metodología de investigación.
- Revista Científica Scielo
- Información del sitio web de CACEENP
- CRAI de UNITEC, informes digitales y tesis con temas metodológicos relacionados.

3.6) LIMITANTES DEL ESTUDIO

Las limitantes del estudio investigativo que dificultan la obtención o el acceso a los datos de la investigación se encontraron entre las más importantes:

- Información estadística poco accesible sobre la regulación normativa a Cooperativa.
- Información general y contable desactualizada de las Cooperativas.
- Restricción de tiempo de los miembros de Junta Directiva y Junta Vigilancia.
- Privacidad de la información estratégica y contable de Cooperativa CACEENP
- Carencia de información nacional por parte de Entes Reguladores.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos de la información se procedió a realizar el análisis de los resultados que generaron del análisis de los Estados Financieros de Cooperativa CACEENP y los cuestionarios aplicados a las miembros seleccionadas como parte de la muestra.

4.1) COMPARACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y EL CUESTIONARIO

Una vez aplicado los cuestionarios aplicados a las miembros de Junta Directiva, Junta Vigilancia y personal administrativo y gerencial seleccionadas como parte de la muestra, se obtuvieron los resultados mostrados en la figura 11.

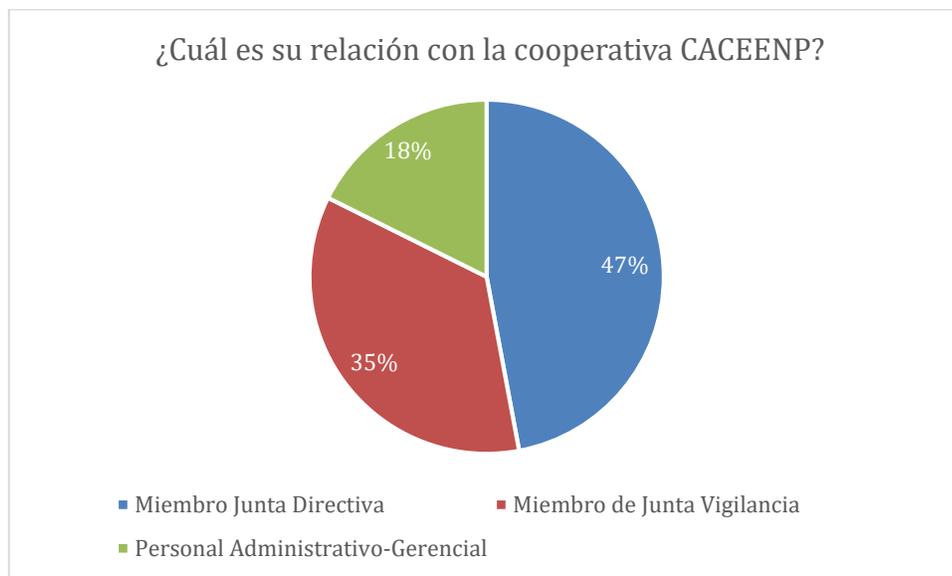


Figura 11. Personal encuestado de la Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados nos reflejan que la encuesta aplicada representa 47% la opinión de miembros de Junta de Directiva siendo los de mayor participación seguido de Junta de Vigilancia con un 35% y con un 18% estuvieron el personal administrativo gerencial.

Para conocer la perspectiva que poseen los cuerpos directivos y la administración de cooperativa CACEENP se consultó su punto de vista sobre el funcionamiento de la institución, a continuación, detallamos su opinión en la figura 12.

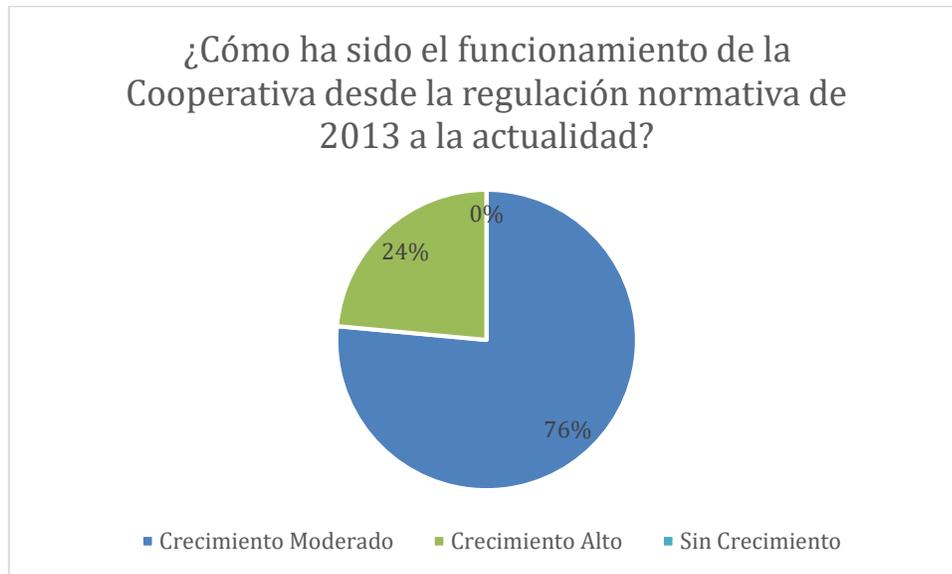


Figura 12. Funcionamiento de la Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados nos indican que en un 76% de la muestra piensan que la Cooperativa ha tenido un crecimiento moderado, un 24% opinan que es un crecimiento normal y ninguno piensa que la institución no tuvo crecimiento.

Con la finalidad de entender el ambiente que ha ocurrido en la institución se diseñó una interrogante sobre cambios que han percibido nuestros entrevistados, esto contribuirá a entender el grado de conocimiento por parte del gobierno de la cooperativa y la gerencia encargada de la administración de los recursos de la cooperativa CACEENP, detallamos los datos recolectados en la figura 13 y 14.

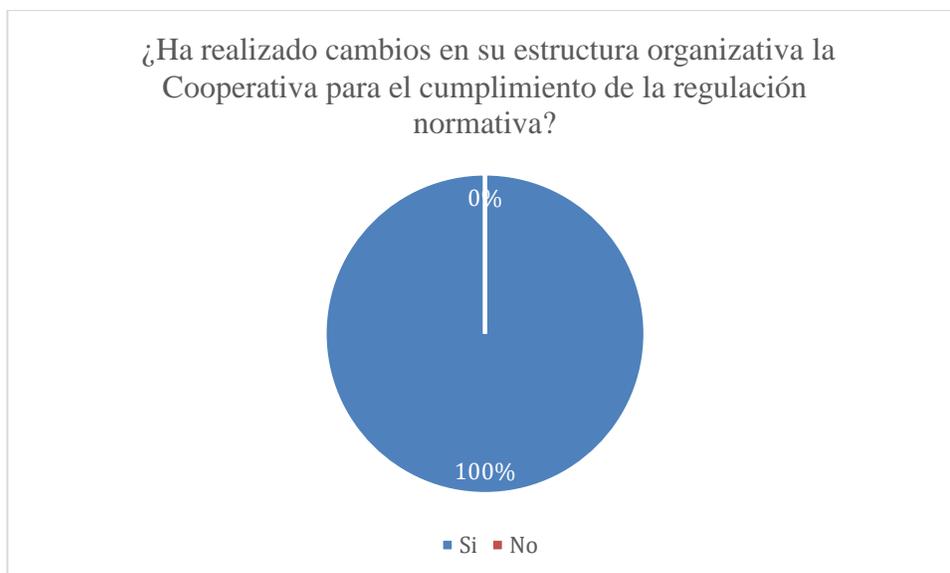


Figura 13. Percepción sobre cambios organizativo en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados nos indican que el 100% de nuestros entrevistados piensa que la institución ha tenido cambios en su estructura organizativa.

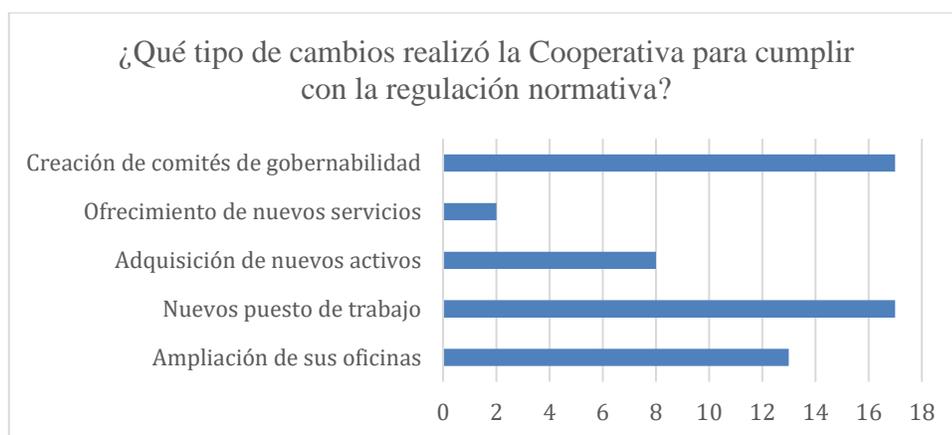


Figura 14. Percepción sobre cambios en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados nos reflejan que la percepción de nuestros entrevistados sobre los cambios que ha realizado la institución para cumplir con la regulación normativa se enmarca mayormente en dos categorías, la creación de comités de gobernabilidad y nuevos puestos de trabajo.

Para conocer la opinión de nuestros entrevistados sobre si cooperativa CACEENP ha creado nuevos puestos de trabajo y su promedio salarial mensual para cumplir con la regulación normativa, a continuación presentamos las figuras 15, 16, 17 y 18.



Figura 15. Puestos nuevos de trabajo en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

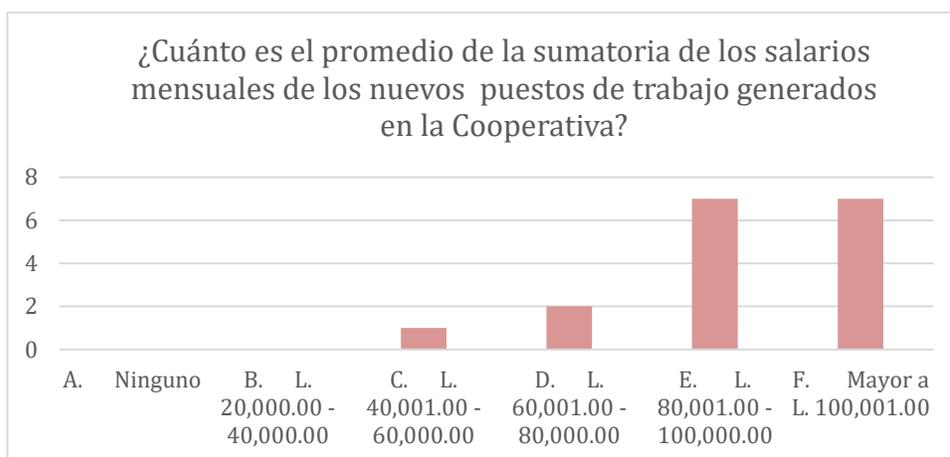


Figura 16. Promedio salarial de nuevos puestos en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

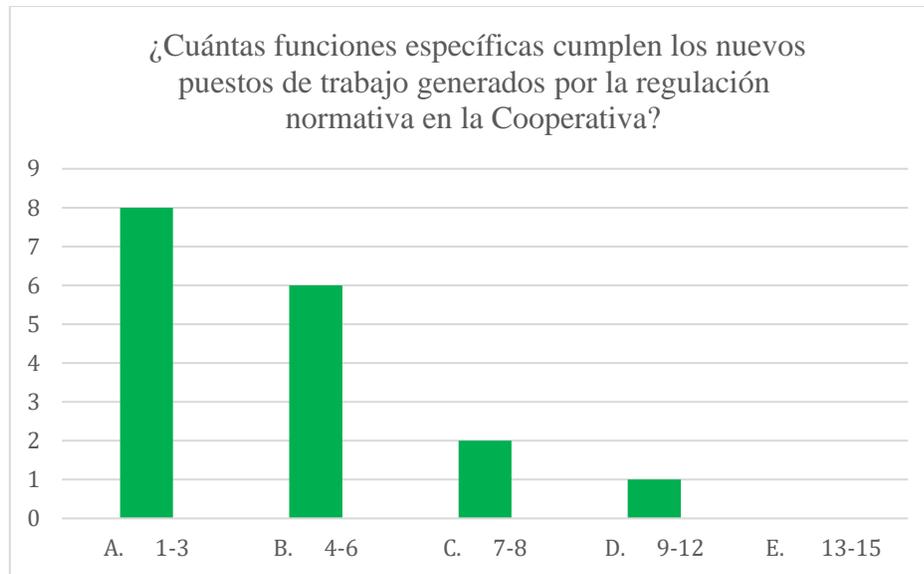


Figura 17. Funciones desempeñadas en los nuevos puestos de la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

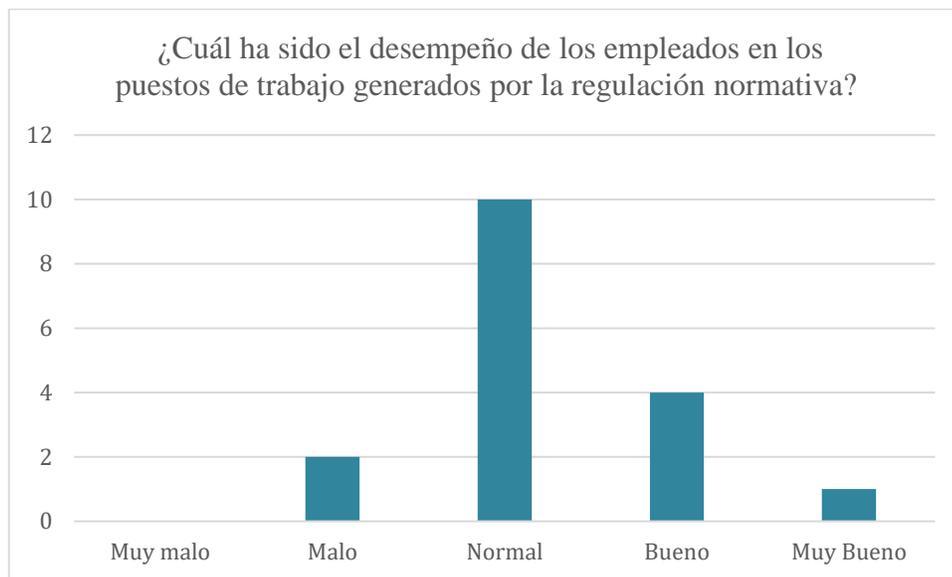


Figura 18. Desempeño de los empleados en los puestos en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

Con estos resultados podemos observar que la institución ha creado nuevos de trabajo entre 7 y 15 empleos con un rango salarial mensual mayor a L. 100,000.00 realizando un máximo de 3 funciones con un desempeño normal, esto según la opinión de nuestros entrevistados.

Para conocer la opinión de nuestros entrevistados sobre los comités de gobernabilidad formados por cooperativa CACEENP a continuación presentamos las figuras 19 y 20

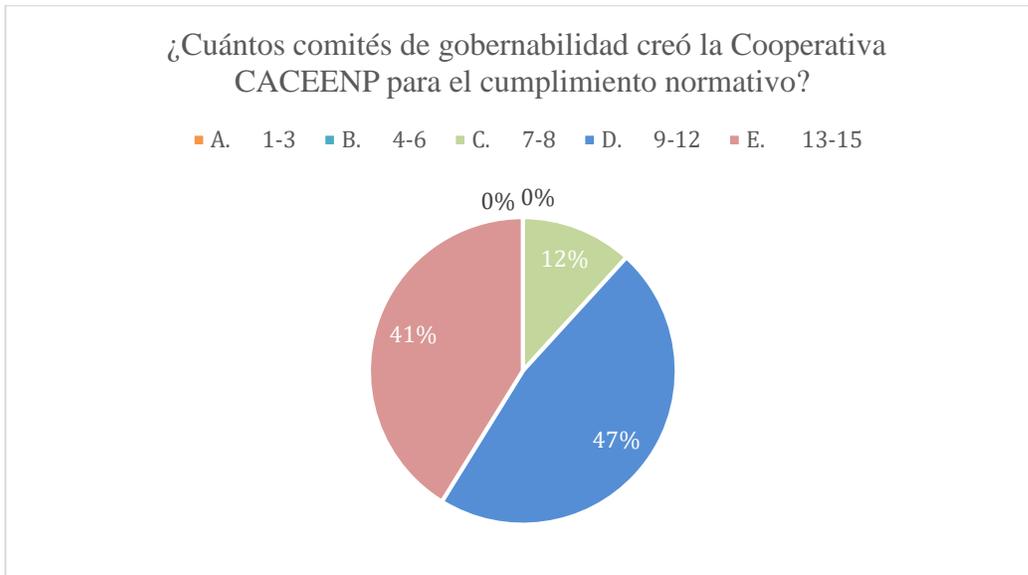


Figura 19. Cantidad de comités de gobernabilidad en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

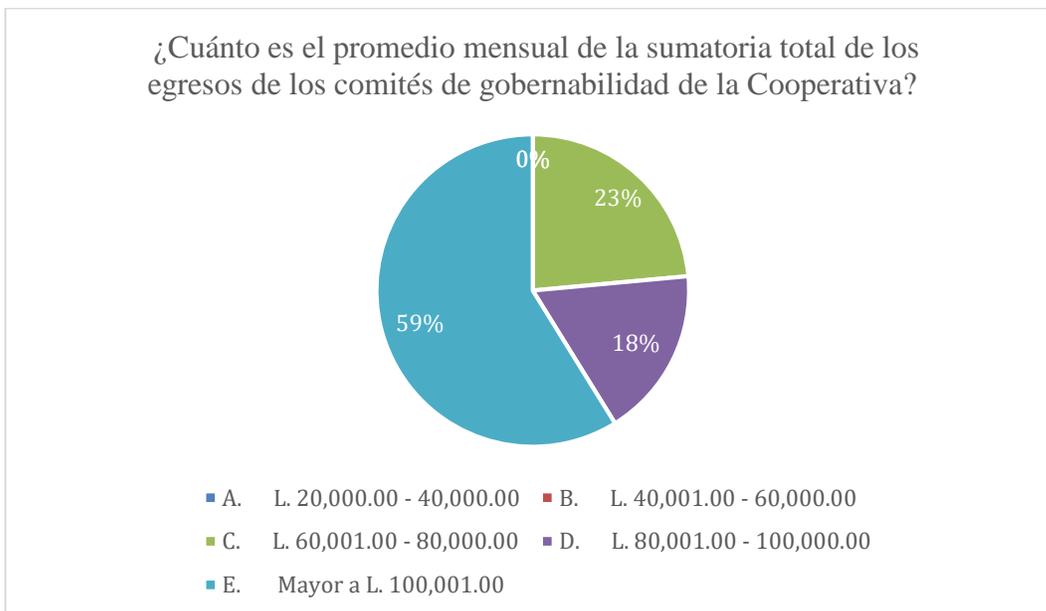


Figura 20. Promedio de egresos mensual en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

Con estos resultados podemos observar que la institución ha creado nuevos de trabajo entre 7 y 15 comités de gobernabilidad, con un rango de egresos mensual mayor a L. 100,000.00, también se realizaron preguntas abiertas en las cuales se registró que el propósito de la creación de los comités de gobernabilidad es el cumplimiento regulatorio y sus funciones principales es apoyar a la cooperativa y brindar capacitaciones y ayudas a los afiliados.

Para tener una perspectiva sobre el conocimiento que poseen el gobierno cooperativo y la alta gerencia de cooperativa CACEENP sobre el gasto administrativo adicional se consultó a los entrevistados sus opiniones, detallas en las figuras 21 y 22.

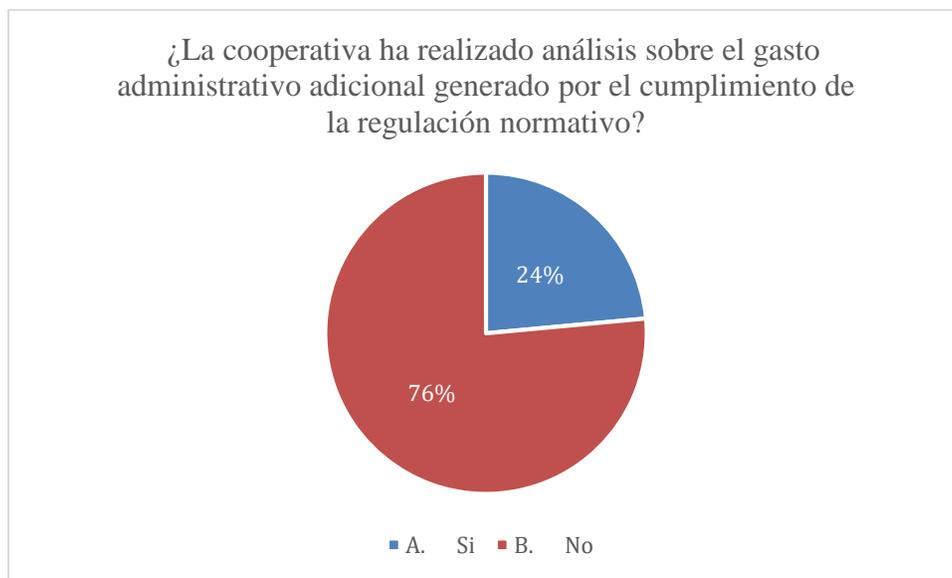


Figura 21. Opinión sobre análisis gasto administrativo adicional en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

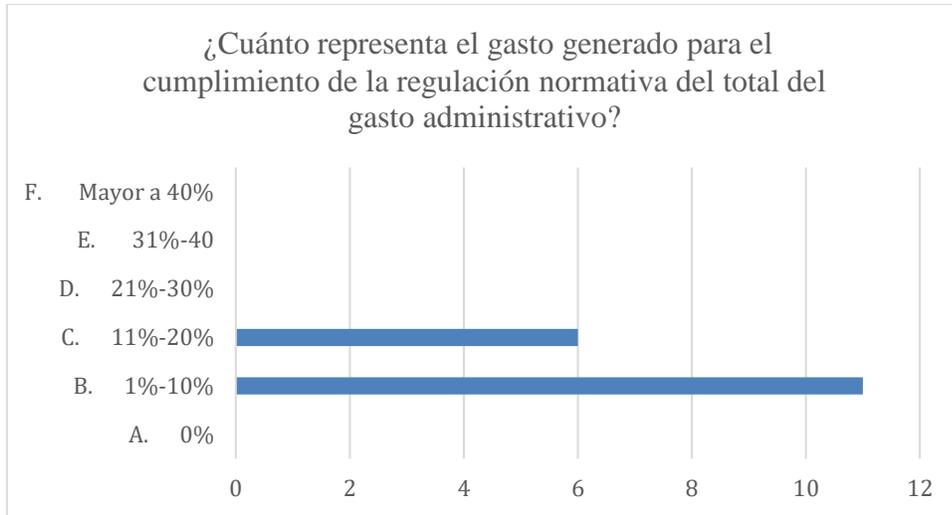


Figura 22. Relación del gasto administrativo adicional en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

Para tener una perspectiva sobre el conocimiento que poseen el gobierno cooperativo y la alta gerencia de cooperativa CACEENP sobre la rentabilidad se consultó a los entrevistados sus opiniones, detalladas en las figuras 23 y 24.

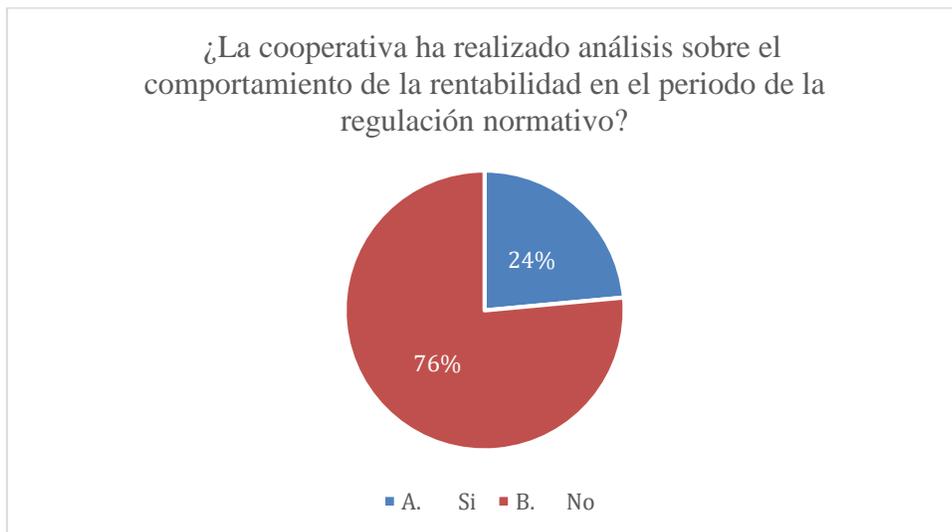


Figura 23. Opinión sobre la rentabilidad en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

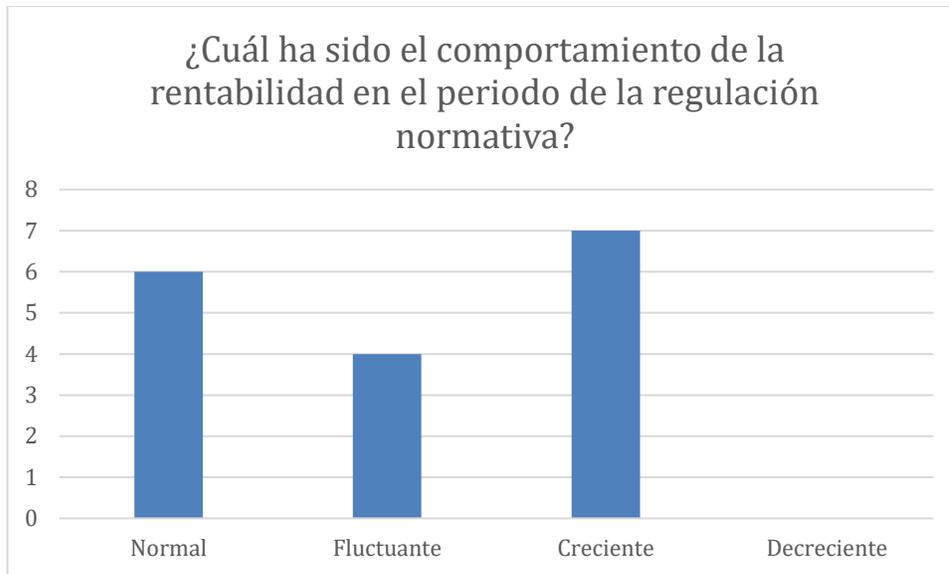


Figura 24. Opinión sobre análisis de la rentabilidad en la Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

En los resultados de los gastos podemos identificar que existen opiniones sobre la práctica de análisis en los gastos administrativos adicionales en donde un 76% indica que no se realizan y un 24% dice que, si se realizan y sobre el aumento en el gasto se denota un mayor porcentaje en el rango del 11% al 20%, esto según la opinión de nuestros entrevistados.

Para los resultados sobre la rentabilidad podemos encontrar que la opinión de los encuestados nos indica que en un 76% considera que no se realizan análisis para medir si tiene efectos la regulación normativa en la rentabilidad y en un 24% piensa que si se realizan. Con lo relacionado al comportamiento de la rentabilidad existe un parecido de criterios para establecer que la rentabilidad ha sido creciente.

4.2) ANÁLISIS FINANCIERO DEL BALANCE GENERAL.

El análisis de la situación financiera de Cooperativa CACEENP para los últimos cinco años se detalla en forma individual hasta realizar el análisis condensado de forma grupal.

Tabla 10. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2013.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA						
BALANCE GENERAL						
(En lempiras)						
	Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación		Variación 2013
		2013	2012	En Lempiras	Porcentaje	Porcentaje
Activo						
Disponibilidades	2	268,645,077	86,485,550	182,159,527	210.62%	27.08%
Préstamos e intereses por cobrar netos	3	655,603,600	537,001,795	118,601,805	22.09%	66.09%
Cuentas por cobrar	4	7,283,492	7,584,246	-300,754	-3.97%	0.73%
Activos eventuales netos	5	4,805,949	2,782,126	2,023,823	72.74%	0.48%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	6	23,658,082	25,614,057	-1,955,975	-7.64%	2.38%
Acciones y participaciones	7	28,969,151	23,206,272	5,762,879	24.83%	2.92%
Otros activos netos	8	3,003,539	2,259,449	744,090	32.93%	0.30%
Suma el activo		991,968,890	684,933,495			
Pasivo						
Exigibilidades financieras	9	463,578,096	221,812,541	241,765,555	109.00%	46.73%
Cuentas por pagar	10	23,566,754	23,520,109	46,645	0.20%	2.38%
Préstamos por pagar	11	26,392,464	25,778,085	614,379	2.38%	2.66%
Otros pasivos	12	18,501,560	14,912,471	3,589,089	24.07%	1.87%
Suma el pasivo		532,038,874	286,023,206			
Patrimonio						
Aportaciones	13	274,883,826	233,414,105	41,469,721	17.77%	27.71%
Reservas		177,932,101	156,089,872	21,842,229	13.99%	17.94%
Excedente social		7,114,088	9,406,312	-2,292,224	-24.37%	0.72%
Suma el Patrimonio		459,930,016	398,910,289			
Suma Pasivo y Patrimonio		991,968,890	684,933,495			

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Balance General 2013 de Cooperativa CACEENP se puede notar aspectos positivos un incremento importante en las disponibilidades del 210.62%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos en los incrementos en los porcentajes de activos eventuales en un 72.74%.

El análisis vertical del Balance General 2013 nos refleja que la categoría de Préstamos e intereses por cobrar netos representa un 66.09%, de los activos totales de la Cooperativa.

Al cierre del año 2013 Cooperativa CACEENP obtuve un año de crecimiento económico sostenible según la figura 25.

Liquidez Corriente:	Activo Corriente	<u>931,532,169</u>	2.01
	Pasivo Corriente	463,578,096	
Índice de Endeudamiento:	Pasivo Total	<u>532,038,874</u>	0.54
	Activo Total	991,968,890	

Figura 25. Razones financieras aplicadas al Balance General 2013 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el índice de liquidez que se mayor a 1.5 y el índice de endeudamiento que sea menor de 1, o lo establecido por el promedio de la industria (GITMAN, 2007).

Tabla 11. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2014.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA						
BALANCE GENERAL						
(En lempiras)						
	Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		2014	2013	Variación		Variación 2014
				En Lempiras	Porcentaje	Porcentaje
Activo						
Disponibilidades	2	243,222,489	268,645,077	-25,422,588	-9.46%	22.47%

Continuación Tabla 11

Préstamos e intereses por cobrar netos	3	768,650,348	655,603,600	113,046,748	17.24%	71.01%
Cuentas por cobrar	4	6,964,917	7,283,492	-318,575	-4.37%	0.64%
Activos eventuales netos	5	4,160,982	4,805,949	-644,967	-13.42%	0.38%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	6	29,495,904	23,658,082	5,837,822	24.68%	2.72%
Acciones y participaciones	7	29,449,160	28,969,151	480,009	1.66%	2.72%
Otros activos netos	8	483,034	3,003,539	-2,520,505	-83.92%	0.04%
Suma el activo		1,082,426,834	991,968,890			
Pasivo						
Exigibilidades financieras	9	514,998,157	463,578,096	51,420,061	11.09%	47.58%
Cuentas por pagar	10	34,982,178	23,566,754	11,415,424	48.44%	3.23%
Préstamos por pagar	11	24,487,585	26,392,464	-1,904,879	-7.22%	2.26%
Otros pasivos	12	19,205,230	18,501,560	703,670	3.80%	1.77%
Suma el pasivo		593,673,150	532,038,874			
Patrimonio						
Aportaciones	13	296,367,676	274,883,826	21,483,850	7.82%	27.38%
Reservas		184,812,384	177,932,101	6,880,283	3.87%	17.07%
Excedente social		7,573,624	7,114,088	459,536	6.46%	0.70%
Suma el Patrimonio		488,753,684	459,930,016			
Suma Pasivo y Patrimonio		1,082,426,834	991,968,890			

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Balance General 2014 de Cooperativa CACEENP se puede notar un incremento relativo en la categoría de préstamos e intereses por cobrar neto del 17.24%, sin embargo, se tuvieron aspectos de decrecimientos en los porcentajes de otros activos netos en un 83.92%.

El análisis vertical del Balance General 2014 nos indica que 66.09% de los activos está concentrado en la categoría de Préstamos e intereses por cobrar netos, en sus demás categorías se mantiene un porcentaje razonable según su rubro.

En el cierre del año 2014 Cooperativa CACEENP obtuve un año de crecimiento económico sostenible según la figura 26.

Liquidez Corriente:	Activo Corriente	1,018,837,754	1.98
	Pasivo Corriente	514,998,157	
Índice de Endeudamiento:	Pasivo Total	593,673,150	0.55
	Activo Total	1,082,426,834	

Figura 26. Razones financieras aplicadas al Balance General 2014 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el índice de liquidez que se mayor a 1.5 y el índice de endeudamiento que sea menor de 1, o lo establecido por el promedio de la industria (GITMAN, 2007).

Tabla 12. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2015.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA						
BALANCE GENERAL						
(En lempiras)						
	Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		2015	2014	En Lempiras	Variación Porcentaje	Variación 2015 Porcentaje
Activo						
Disponibilidades	2	260,668,006	243,222,489	17,445,517	7.17%	19.41%
Préstamos e intereses por cobrar netos	3	996,639,537	768,650,348	227,989,189	29.66%	74.22%
Cuentas por cobrar	4	16,541,318	6,964,917	9,576,401	137.49%	1.23%
Activos eventuales netos	5	7,047,357	4,160,982	2,886,375	69.37%	0.52%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	6	30,182,992	29,495,904	687,088	2.33%	2.25%
Acciones y participaciones	7	31,241,184	29,449,160	1,792,024	6.09%	2.33%

Continuación Tabla 12

Otros activos netos	8	567,545	483,034	84,511	17.50%	0.04%
Suma el activo		1,342,887,939	1,082,426,834			
Pasivo						
Exigibilidades financieras	9	608,333,540	514,998,157	93,335,383	18.12%	45.30%
Cuentas por pagar	10	45,175,581	34,982,178	10,193,403	29.14%	3.36%
Préstamos por pagar	11	24,953,495	24,487,585	465,910	1.90%	1.86%
Otros pasivos	12	19,832,170	19,205,230	626,940	3.26%	1.48%
Suma el pasivo		698,294,786	593,673,150			
Patrimonio						
Aportaciones	13	413,135,154	296,367,676	116,767,478	39.40%	30.76%
Reservas		221,035,586	184,812,384	36,223,202	19.60%	16.46%
Excedente social		10,422,413	7,573,624	2,848,789	37.61%	0.78%
Suma el Patrimonio		644,593,153	488,753,684			
Suma Pasivo y Patrimonio		1,342,887,939	1,082,426,834			

Fuente: Elaboración propia.

El análisis horizontal del Balance General 2015 de Cooperativa CACEENP se puede notar un incremento relativo en la categoría de aportaciones en el patrimonio del 39.40%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como el incremento en los porcentajes de activos eventuales netos en un 69.37%.

El análisis vertical del Balance General 2015 nos indica que 74.22% de los activos está concentrado en la categoría de Préstamos e intereses por cobrar netos, en sus demás categorías se mantiene un porcentaje razonable según su rubro.

Al cierre del año 2015 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 27.

Liquidez Corriente:	Activo		
	Corriente	<u>1,273,848,861.00</u>	2.09
	Pasivo		
	Corriente	608,333,540	

Índice de Endeudamiento:	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{698,294,786}{1,342,887,939}$	0.52
---------------------------------	---	-------------------------------------	------

Figura 27. Razones financieras aplicadas al Balance General 2015 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el índice de liquidez que se mayor a 1.5 y el índice de endeudamiento que sea menor de 1, o lo establecido por el promedio de la industria (GITMAN, 2007).

Tabla 13. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2016.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA						
BALANCE GENERAL						
(En lempiras)						
	No ta	31 de Diciembre		Análisis Horizontal Variación	Análisis Vertical Variación 2016	
		2016	2015	En Lempiras	En Porcentaje	Porcentaje
Activo						
Disponibilidades	2	190,213,519	260,668,006	-70,454,487	-27.03%	11.79%
Préstamos e intereses por cobrar netos	3	1,334,355,320	996,639,537	337,715,783	33.89%	82.73%
Cuentas por cobrar	4	17,128,177	16,541,318	586,859	3.55%	1.06%
Activos eventuales netos	5	2,779,310	7,047,357	-4,268,047	-60.56%	0.17%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	6	28,302,642	30,182,992	-1,880,350	-6.23%	1.75%
Acciones y participaciones	7	39,487,267	31,241,184	8,246,083	26.39%	2.45%
Otros activos netos	8	547,411	567,545	-20,134	-3.55%	0.03%
Suma el activo		1,612,813,646	1,342,887,939			
Pasivo						
Exigibilidades financieras	9	672,787,846	608,333,540	64,454,306	10.60%	41.72%
Cuentas por pagar	10	42,685,346	45,175,581	-2,490,235	-5.51%	2.65%

Continuación Tabla 13

Préstamos por pagar	11	68,221,144	24,953,495	43,267,649	173.39%	4.23%
Otros pasivos	12	31,124,840	19,832,170	11,292,670	56.94%	1.93%
Suma el pasivo		814,819,176	698,294,786			
Patrimonio	13					
Aportaciones		529,071,396	413,135,154	115,936,242	28.06%	32.80%
Reservas		256,999,468	221,035,586	35,963,882	16.27%	15.93%
Excedente social		11,923,606	10,422,413	1,501,193	14.40%	0.74%
Suma el Patrimonio		797,994,470	644,593,153			
Suma Pasivo y Patrimonio		1,612,813,646	1,342,887,939			

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Balance General 2016 de Cooperativa CACEENP se puede notar un incremento relativo en la categoría de préstamos e intereses por cobrar netos del 33.89%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como el decrecimiento en los porcentajes de disponibilidades en un 27.03%.

El análisis vertical del Balance General 2016 nos indica que 82.73% de los activos está concentrado en la categoría de Préstamos e intereses por cobrar netos, en sus demás categorías se mantiene un porcentaje razonable según su rubro.

Al cierre del año 2016 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 28.

Liquidez Corriente:	Activo Corriente	<u>1,541,697,016.00</u>	2.29
	Pasivo Corriente	672,787,846	
Índice de Endeudamiento:	Pasivo Total	<u>814,819,176</u>	0.51
	Activo Total	1,612,813,646	

Figura 28. Razones financieras aplicadas al Balance General 2016 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el índice de liquidez que se mayor a 1.5 y el índice de endeudamiento que sea menor de 1, o lo establecido por el promedio de la industria (GITMAN, 2007).

Tabla 14. Análisis Horizontal y Vertical del Balance General 2017.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA						
BALANCE GENERAL						
(En lempiras)						
	Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis
		2017	2016	Variación		Vertical
				En Lempiras	Porcentaje	Variación
						2017
				En Lempiras	Porcentaje	Porcentaje
Activo						
Disponibilidades	2	97,788,558	190,213,519	-92,424,961	-48.59%	5.21%
Inversiones	3	139,269,643	0	139,269,643	139.269%	7.43%
Préstamos e intereses por cobrar netos	4	1,507,486,473	1,334,355,320	173,131,153	12.97%	80.37%
Cuentas por cobrar	5	39,997,655	17,128,177	22,869,478	133.52%	2.13%
Activos eventuales netos	6	6,732,265	2,779,310	3,952,955	142.23%	0.36%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	7	42,088,890	28,302,642	13,786,248	48.71%	2.24%
Acciones y participaciones	8	41,704,963	39,487,267	2,217,696	5.62%	2.22%
Otros activos netos	9	510,307	547,411	-37,104	-6.78%	0.03%
Suma el activo		1,875,578,754	1,612,813,646			
Pasivo						
Exigibilidades financieras	10	772,702,773	672,787,846	99,914,927	14.85%	41.20%
Cuentas por pagar	11	54,492,909	42,685,346	11,807,563	27.66%	2.91%
Préstamos por pagar	12	117,423,435	68,221,144	49,202,291	72.12%	6.26%
Otros pasivos	13	37,188,461	31,124,840	6,063,621	19.48%	1.98%
Suma el pasivo		981,807,578	814,819,176			
Patrimonio						
Aportaciones	14	596,101,227	529,071,396	67,029,831	12.67%	31.78%
Reservas		278,579,377	256,999,468	21,579,909	8.40%	14.85%
Excedente social		19,090,572	11,923,606	7,166,966	60.11%	1.02%
Suma el Patrimonio		893,771,176	797,994,470			
Suma Pasivo y Patrimonio		1,875,578,754	1,612,813,646			

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Balance General 2017 de Cooperativa CACEENP se puede notar un incremento relativo en la categoría de excedente social del 60.11%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como el decrecimiento en los porcentajes de disponibilidades en un 27.03%.

El análisis vertical del Balance General 2016 nos indica que 80.37% de los activos está concentrado en la categoría de Préstamos e intereses por cobrar netos, en sus demás categorías se mantiene un porcentaje razonable según su rubro.

Al cierre del año 2017 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 29.

Liquidez Corriente:	Activo Corriente	<u>1,744,544,674.00</u>	2.26
	Pasivo Corriente	772,702,773	
Índice de Endeudamiento:	Pasivo Total	<u>981,807,578</u>	0.52
	Activo Total	1,875,578,754	

Figura 29. Razones financieras aplicadas al Balance General 2017 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el índice de liquidez que se mayor a 1.5 y el índice de endeudamiento que sea menor de 1, o lo establecido por el promedio de la industria (GITMAN, 2007).

Para un análisis detallado que nos proporcione información sobre la situación financiera de la institución, la finalidad de este análisis es mostrar el comportamiento que ha ocurrido en el Balance General para ello se muestran la tabla 15 y 16, los analices porcentuales de los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP.

Tabla 15. Análisis Horizontal comparativo de Balance General de los últimos cinco años.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

BALANCE GENERAL

(En lempiras)

	Análisis Horizontal al 31 diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Activo					
Disponibilidades	210.62%	-9.46%	7.17%	-27.03%	-48.59%
Préstamos e intereses por cobrar netos	22.09%	17.24%	29.66%	33.89%	12.97%
Cuentas por cobrar	-3.97%	-4.37%	137.49%	3.55%	133.52%
Activos eventuales netos	72.74%	-13.42%	69.37%	-60.56%	142.23%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	-7.64%	24.68%	2.33%	-6.23%	48.71%
Acciones y participaciones	24.83%	1.66%	6.09%	26.39%	5.62%
Otros activos netos	32.93%	-83.92%	17.50%	-3.55%	-6.78%
Suma el activo					
Pasivo					
Exigibilidades financieras	109.00%	11.09%	18.12%	10.60%	14.85%
Cuentas por pagar	0.20%	48.44%	29.14%	-5.51%	27.66%
Préstamos por pagar	2.38%	-7.22%	1.90%	173.39%	72.12%
Otros pasivos	24.07%	3.80%	3.26%	56.94%	19.48%
Suma el pasivo					
Patrimonio					
Aportaciones	17.77%	7.82%	39.40%	28.06%	12.67%
Reservas	13.99%	3.87%	19.60%	16.27%	8.40%
Excedente social	-24.37%	6.46%	37.61%	14.40%	60.11%
Suma el Patrimonio					
Suma Pasivo y Patrimonio					

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Balance General comparativo para los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP nos refleja un crecimiento moderado en las categorías de préstamos e intereses por cobrar así mismo en la sección de patrimonio se demuestra un fortalecimiento, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como ser el decrecimiento constante en la categoría disponibilidades acompañados de crecimiento en sus obligaciones en la categoría de préstamos por pagar.

Tabla 16. Análisis Vertical comparativo de Balance General de los últimos cinco años.**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA****BALANCE GENERAL****(En lempiras)**

	Análisis Vertical al 31 diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Activo					
Disponibilidades	27.08%	22.47%	19.41%	11.79%	5.21%
Préstamos e intereses por cobrar netos	66.09%	71.01%	74.22%	82.73%	80.37%
Cuentas por cobrar	0.73%	0.64%	1.23%	1.06%	2.13%
Activos eventuales netos	0.48%	0.38%	0.52%	0.17%	0.36%
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	2.38%	2.72%	2.25%	1.75%	2.24%
Acciones y participaciones	2.92%	2.72%	2.33%	2.45%	2.22%
Otros activos netos	0.30%	0.04%	0.04%	0.03%	0.03%
Suma el activo					
Pasivo					
Exigibilidades financieras	46.73%	47.58%	45.30%	41.72%	41.20%
Cuentas por pagar	2.38%	3.23%	3.36%	2.65%	2.91%
Préstamos por pagar	2.66%	2.26%	1.86%	4.23%	6.26%
Otros pasivos	1.87%	1.77%	1.48%	1.93%	1.98%
Suma el pasivo					
Patrimonio					
Aportaciones	27.71%	27.38%	30.76%	32.80%	31.78%
Reservas	17.94%	17.07%	16.46%	15.93%	14.85%
Excedente social	0.72%	0.70%	0.78%	0.74%	1.02%
Suma el Patrimonio					
Suma Pasivo y Patrimonio					

Fuente: Elaboración propia

El análisis vertical del Balance General comparativo para los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP nos refleja un crecimiento en las categorías de préstamos e intereses por cobrar así mismo en la sección de patrimonio se demuestra un fortalecimiento, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como ser el decrecimiento constante en la categoría disponibilidades y en las reservas del patrimonio.

Para concluir el análisis del Balance General se comparó las razones financieras de los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP detallada en la figura 30.

		2013	2014	2015	2016	2017
Liquidez Corriente:	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.01	1.98	2.09	2.29	2.26
Índice de Endeudamiento:	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	0.54	0.55	0.52	0.51	0.52

Figura 30. Razones financieras aplicadas al Balance General de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el índice de liquidez que se mayor a 1.5 y el índice de endeudamiento que sea menor de 1, o lo establecido por el promedio de la industria (GITMAN, 2007). En detalle específico la razón de liquidez corriente posee una leve fluctuación que va en crecimiento manteniéndose por encima de lo estándar y en el caso de índice de endeudamiento también su fluctuación es leve con disminuciones en su indicador.

4.3) ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO RESULTADO.

El análisis de la situación financiera de Cooperativa CACEENP para los últimos cinco años se detalla en forma individual hasta realizar el análisis condensado de forma grupal. Con este análisis se pretende dar respuestas a nuestras objetivos, interrogantes e hipótesis de investigación.

Tabla 17. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2013.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES						
(En lempiras)						
	Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		2013	2012	En Lempiras	Variación Porcentaje	Variación 2013 Porcentaje
Ingresos y gastos financieros						
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	14	95,544,886	84,523,326	11,021,560	13.04%	
Menos: gastos por intereses	15	40,437,676	34,503,831	5,933,845	17.20%	39.89%
Excedente financiero		55,107,210	50,019,495			
Gastos de operación y administración						
Gastos directivos-empleados	16	23,486,142	17,496,927	5,989,215	34.23%	23.17%
Gastos de administración	17	16,156,768	11,822,775	4,333,993	36.66%	15.94%
Depreciaciones y amortizaciones	18	3,825,068	2,167,858	1,657,210	76.44%	3.77%
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	0	944,792	(944,792)	-100.00%	
Suman los gastos de operación y administración		43,467,978	32,432,353			
Excedente de operación		11,639,232	17,587,142			
Otros ingresos y gastos						
Otros ingresos	20	2,879,793	1,928,024	951,769	49.36%	
Ingresos períodos anteriores	21	2,950,000	0	2,950,000		
Gastos períodos anteriores	22	2,709,505	0	2,709,505		2.67%
Total otros ingresos y gastos		3,120,288	1,928,024			
Excedente antes de reservas		14,759,520	19,515,166			
Reserva legal, patrimonial y tasas	23	7,645,432	10,108,854	(2,463,422)	-24.37%	7.54%
Excedente social		7,114,088	9,406,312	(2,292,224)	-24.37%	7.02%

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Estado de Resultado 2013 de Cooperativa CACEENP se puede notar aspectos positivos un incremento importante en los ingresos por intereses de préstamo y depósitos en un 13.04% y el incremento en la categoría de otros ingresos en un 49.36%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos con la disminución en los excedentes en un 24.37%.

El análisis vertical del Estado de resultado de 2013 nos refleja que la categoría de gastos por interés representa un 39.89% del total de los ingresos de la Cooperativa.

Al cierre del año 2013 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 31.

Margen de utilidad bruta:	<u>Utilidad Bruta</u> Ventas	<u>55,107,210</u> 95,544,886	58%
Margen de utilidad operativa:	<u>Utilidad Operativa</u> Ventas	<u>11,639,232</u> 95,544,886	12%
Margen de utilidad neta:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u> Ventas	<u>7,114,088</u> 95,544,886	7%
Rendimiento sobre los Activos Totales:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u> Activos Totales	<u>7,114,088</u> 991,968,890	0.7%
Rendimientos sobre el patrimonio:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u> Capital en Acciones	<u>7,114,088</u> 274,883,826	2.6%

Figura 31. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2013 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el margen de utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, rendimiento sobre los activos totales y sobre el patrimonio entre más alto sea es mejor (GITMAN, 2007).

Tabla 18. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2014.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES						
(En lempiras)						
Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
	2014	2013	Variación	Variación	2014	Variación
			En Lempiras	Porcentaje	Porcentaje	
Ingresos y gastos financieros						
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	14	135,675,381	95,544,886	40,130,495	42.00%	
Menos: gastos por intereses	15	73,809,775	40,437,676	33,372,099	82.53%	51.01%
Excedente financiero		61,865,606	55,107,210			
Gastos de operación y administración						
Gastos directivos-empleados	16	25,415,489	23,486,142	1,929,347	8.21%	17.57%
Gastos de administración	17	20,478,428	16,156,768	4,321,660	26.75%	14.15%
Depreciaciones y amortizaciones	18	3,982,661	3,825,068	157,593	4.12%	2.75%
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	397,971	0	397,971		0.28%
Suman los gastos de operación y administración		50,274,549	43,467,978			
Excedente de operación		11,591,057	11,639,232			
Otros ingresos y gastos						
Otros ingresos	20	5,744,720	2,879,793	2,864,927	99.48%	
Ingresos períodos anteriores	21	3,267,485	2,950,000	317,485	10.76%	
Gastos períodos anteriores	22	740,971	2,709,505	(1,968,534)	-72.65%	0.51%
Estimación por contingencia	23	2,000,000	0	2,000,000		1.38%
Total otros ingresos y gastos		6,271,234	3,120,288			
Excedente antes de reservas		17,862,291	14,759,520			
Reserva legal, patrimonial, tasas	24	10,288,667	7,645,432	2,643,235	34.57%	7.11%
Excedente social		7,573,624	7,114,088	459,536	6.46%	5.23%

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Estado de Resultado 2014 de Cooperativa CACEENP se puede notar aspectos positivos un incremento importante en los ingresos por intereses de préstamo y depósitos en un 42.00% y el incremento en la categoría de otros ingresos en un 99.48%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos con un incremento en los gastos por interés en un 83.53%.

El análisis vertical del Estado de resultado de 2014 nos refleja que la categoría de gastos por interés representa un 51.01% del total de los ingresos de la Cooperativa.

Al cierre del año 2014 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 32.

Margen de utilidad bruta:	<u>Utilidad Bruta</u>	<u>61,865,606</u>	46%
	Ventas	135,675,381	
Margen de utilidad operativa:	<u>Utilidad Operativa</u>	<u>11,591,057</u>	9%
	Ventas	135,675,381	
Margen de utilidad neta:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>7,573,624</u>	6%
	Ventas	135,675,381	
Rendimiento sobre los Activos Totales:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>7,573,624</u>	0.7%
	Activos Totales	1,082,426,834	
Rendimientos sobre el patrimonio:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>7,573,624</u>	2.6%
	Capital en Acciones	296,367,676	

Figura 32. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2014 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el margen de utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, rendimiento sobre los activos totales y sobre el patrimonio entre más alto sea es mejor (GITMAN, 2007).

Tabla 19. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2015.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES						
(En lempiras)						
Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
	2015	2014	Variación	Variación	2015	Variación
			En	Porcentaje	Porcentaje	
			Lempiras			
Ingresos y gastos financieros						
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	14	157,827,406	135,675,381	22,152,025	16.33%	
Menos: gastos por intereses	15	82,229,499	73,809,775	8,419,724	11.41%	47.97%
Excedente financiero		75,597,907	61,865,606			
Gastos de operación y administración						
Gastos directivos-empleados	16	34,305,355	25,415,489	8,889,866	34.98%	20.01%
Gastos de administración	17	27,117,968	20,478,428	6,639,540	32.42%	15.82%
Depreciaciones y amortizaciones	18	4,359,295	3,982,661	376,634	9.46%	2.54%
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	20,632	397,971	(377,339)	-94.82%	0.01%
Suman los gastos de operación y administración		65,803,250	50,274,549			
Excedente de operación		9,794,657	11,591,057			
Otros ingresos y gastos						
Otros ingresos	20	10,905,104	5,744,720	5,160,384	89.83%	
Ingresos períodos anteriores	21	2,672,094	3,267,485	(595,391)	-18.22%	
Gastos períodos anteriores	22	199,095	740,971	(541,876)	-73.13%	0.12%
Estimación por contingencia		0	2,000,000	(2,000,000)	-100.00%	0.00%
Total otros ingresos y gastos		13,378,103	6,271,234			
Excedente antes de reservas		23,172,760	17,862,291			
Reserva legal, patrimonial, tasas	23	12,750,347	10,288,667	2,461,680	23.93%	7.44%
Excedente social		10,422,413	7,573,624	2,848,789	37.61%	6.08%

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Estado de Resultado 2015 de Cooperativa CACEENP se puede notar aspectos positivos un incremento importante en los ingresos por intereses de préstamo y depósitos en un 16.33% y el incremento en la categoría de otros ingresos en un 89.83%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos con un incremento en los gastos de directivos y empleados en 34.98%.

El análisis vertical del Estado de resultado de 2015 nos refleja que la categoría de gastos por interés representa un 47.97% del total de los ingresos de la Cooperativa.

Al cierre del año 2015 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 33.

Margen de utilidad bruta:	<u>Utilidad Bruta</u>	<u>95,365,867</u>	50%
	Ventas	189,242,543	
Margen de utilidad operativa:	<u>Utilidad Operativa</u>	<u>11,495,255</u>	6%
	Ventas	189,242,543	
Margen de utilidad neta:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>11,923,606</u>	6%
	Ventas	189,242,543	
Rendimiento sobre los Activos Totales:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>11,923,606</u>	0.7%
	Activos Totales	1,612,813,646	
Rendimientos sobre el patrimonio:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>11,923,606</u>	2.3%
	Capital en Acciones	529,071,396	

Figura 33. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2015 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el margen de utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, rendimiento sobre los activos totales y sobre el patrimonio entre más alto sea es mejor (GITMAN, 2007).

Tabla 20. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2016.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES						
(En lempiras)						
	Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical
				Variación		Variación 2016
		2016	2015	En Lempiras	Porcentaje	Porcentaje
Ingresos y gastos financieros						
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	14	189,242,543	157,827,406	31,415,137	19.90%	
Menos: gastos por intereses	15	93,876,676	82,229,499	11,647,177	14.16%	45.34%
Excedente financiero		95,365,867	75,597,907			
Gastos de operación y administración						
Gastos directivos-empleados	16	48,638,177	34,305,355	14,332,822	41.78%	23.49%
Gastos de administración	17	26,584,825	27,117,968	(533,143)	-1.97%	12.84%
Depreciaciones y amortizaciones	18	5,430,615	4,359,295	1,071,320	24.58%	2.62%
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	3,216,995	20,632	3,196,363	15492.26%	1.55%
Suman los gastos de operación y administración		83,870,612	65,803,250			
Excedente de operación		11,495,255	9,794,657			
Otros ingresos y gastos						
Otros ingresos	20	17,751,632	10,905,104	6,846,528	62.78%	
Ingresos períodos anteriores	21	49,443	2,672,094	(2,622,651)	-98.15%	
Gastos períodos anteriores	22	0	199,095	(199,095)	-100.00%	0.00%
Total otros ingresos y gastos		17,801,075	13,378,103			
Excedente antes de reservas		29,296,330	23,172,760			
Reserva legal, patrimonial, tasas	23	17,372,724	12,750,347	4,622,377	36.25%	8.39%
Excedente social		11,923,606	10,422,413	1,501,193	14.40%	5.76%

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Estado de Resultado 2016 de Cooperativa CACEENP se puede notar aspectos positivos un incremento importante en los ingresos por intereses de préstamo y depósitos en un 19.90% y el incremento en la categoría de otros ingresos en un 62.78%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos con un incremento en los gastos de directivos y empleados en 41.78%.

El análisis vertical del Estado de resultado de 2016 nos refleja que la categoría de gastos por interés representa un 45.34% del total de los ingresos de la Cooperativa.

Al cierre del año 2016 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 34.

Margen de utilidad bruta:	<u>Utilidad Bruta</u>	<u>95,365,867</u>	50%
	Ventas	189,242,543	
Margen de utilidad operativa:	<u>Utilidad Operativa</u>	<u>11,495,255</u>	6%
	Ventas	189,242,543	
Margen de utilidad neta:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>11,923,606</u>	6%
	Ventas	189,242,543	
Rendimiento sobre los Activos Totales:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>11,923,606</u>	0.7%
	Activos Totales	1,612,813,646	
Rendimientos sobre el patrimonio:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>11,923,606</u>	2.3%
	Capital en Acciones	529,071,396	

Figura 34. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2016 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el margen de utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, rendimiento sobre los activos totales y sobre el patrimonio entre más alto sea es mejor (GITMAN, 2007).

Tabla 21. Análisis Horizontal y Vertical del Estado Resultado 2017.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES						
(En lempiras)						
Nota	31 de Diciembre		Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
	2017	2016	Variación	Variación	Variación	Variación
			En Lempiras	Porcentaje	En Lempiras	Porcentaje
Ingresos y gastos financieros						
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	15	242,077,673	189,242,543	52,835,130	27.92%	
Menos: gastos por intereses	16	108,541,719	93,876,676	14,665,043	15.62%	42.14%
Excedente financiero		133,535,954	95,365,867			
Gastos de operación y administración						
Gastos directivos-empleados	17	58,346,711	48,638,177	9,708,534	19.96%	22.65%
Gastos de administración	18	37,492,889	26,584,825	10,908,064	41.03%	14.56%
Depreciaciones y amortizaciones	19	6,300,794	5,430,615	870,179	16.02%	2.45%
Reserva para créditos de dudosa recuperación	20	0	3,216,995	(3,216,995)	-100.00%	0.00%
Suman los gastos de operación y administración		102,140,394	83,870,612			
Excedente de operación		31,395,560	11,495,255			
Otros ingresos y gastos						
Otros ingresos	21	15,510,022	17,751,632	(2,241,610)	-12.63%	
Ingresos períodos anteriores	22	0	49,443	(49,443)	-100.00%	0.00%
Gastos períodos anteriores		0	0	0		
Total otros ingresos y gastos		15,510,022	17,801,075			
Excedente antes de reservas		46,905,582	29,296,330			
Reserva legal, patrimonial, tasas	23	27,815,010	17,372,724	10,442,286	60.11%	10.80%
Excedente social		19,090,572	11,923,606	7,166,966	60.11%	7.41%

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Estado de Resultado 2017 de Cooperativa CACEENP se puede notar aspectos positivos un incremento importante en los ingresos por intereses de préstamo y depósitos en un 27.92%, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos con un incremento en los gastos de administración en 41.03%.

El análisis vertical del Estado de resultado de 2017 nos refleja que la categoría de gastos por interés representa un 42.14% del total de los ingresos de la Cooperativa.

Al cierre del año 2017 Cooperativa CACEENP obtuvo un año de crecimiento económico sostenible según la figura 34.

Margen de utilidad bruta:	<u>Utilidad Bruta</u>	<u>133,535,954</u>	55%
	Ventas	242,077,673	
Margen de utilidad operativa:	<u>Utilidad Operativa</u>	<u>31,395,560</u>	13%
	Ventas	242,077,673	
Margen de utilidad neta:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>19,090,572</u>	8%
	Ventas	242,077,673	
Rendimiento sobre los Activos Totales:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>19,090,572</u>	1.0%
	Activos Totales	1,875,578,754	
Rendimientos sobre el patrimonio:	<u>Ganancias disponibles para los accionistas</u>	<u>19,090,572</u>	3.2%
	Capital en Acciones	596,101,227	

Figura 35. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado 2017 de Cooperativa CACEENP

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el margen de utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, rendimiento sobre los activos totales y sobre el patrimonio entre más alto sea es mejor (GITMAN, 2007).

Tabla 22. Análisis Horizontal comparativo del Estado Resultado de los últimos cinco años.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES

(En lempiras)

	Análisis Horizontal al 31 diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos y gastos financieros					
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	13.04%	42.00%	16.33%	19.90%	27.92%
Menos: gastos por intereses	17.20%	82.53%	11.41%	14.16%	15.62%
Excedente financiero					
Gastos de operación y administración					
Gastos directivos-empleados	34.23%	8.21%	34.98%	41.78%	19.96%
Gastos de administración	36.66%	26.75%	32.42%	-1.97%	41.03%
Depreciaciones y amortizaciones	76.44%	4.12%	9.46%	24.58%	16.02%
Reserva para créditos de dudosa recuperación	-100.00%		-94.82%	15492.26%	-100.00%
Suman los gastos de operación y administración					
Excedente de operación					
Otros ingresos y gastos					
Otros ingresos	49.36%	99.48%	89.83%	62.78%	-12.63%
Ingresos períodos anteriores	0.00%	10.76%	-18.22%	-98.15%	-100.00%
Gastos períodos anteriores	0.00%	-72.65%	-73.13%	-100.00%	0.00%
Estimación por contingencia	0.00%	100.00%	-100.00%	0.00%	0.00%
Total otros ingresos y gastos					
Excedente antes de reservas					
Reserva legal, patrimonial, tasas	-24.37%	34.57%	23.93%	36.25%	60.11%
Excedente social	-24.37%	6.46%	37.61%	14.40%	60.11%

Fuente: Elaboración propia

El análisis horizontal del Estado de Resultado comparativo para los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP nos refleja un crecimiento fluctuante en las categorías de intereses sobre préstamos y depósitos así mismo en la sección de otros se demuestra un fortalecimiento a

excepción de año 2017 que tuvo una disminución, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como ser el crecimiento fluctuante en la categoría gastos de administración y gastos directivos y empleados.

Tabla 23. Análisis Vertical comparativo del Estado Resultado de los últimos cinco años.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ESTADO DE EXCEDENTES
(En lempiras)

	Análisis Vertical al 31 diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos y gastos financieros					
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos					
Menos: gastos por intereses	39.89%	51.01%	47.97%	45.34%	42.14%
Excedente financiero					
Gastos de operación y administración					
Gastos directivos-empleados	23.17%	17.57%	20.01%	23.49%	22.65%
Gastos de administración	15.94%	14.15%	15.82%	12.84%	14.56%
Depreciaciones y amortizaciones	3.77%	2.75%	2.54%	2.62%	2.45%
Reserva para créditos de dudosa recuperación		0.28%	0.01%	1.55%	0.00%
Suman los gastos de operación y administración					
Excedente de operación					
Otros ingresos y gastos					
Otros ingresos					
Ingresos períodos anteriores					
Gastos períodos anteriores	2.67%	0.51%	0.12%	0.00%	0.00%
Estimación por contingencia	0.00%	1.38%	0.00%	0.00%	0.00%
Total otros ingresos y gastos					
Excedente antes de reservas					
Reserva legal, patrimonial, tasas	7.54%	7.11%	7.44%	8.39%	10.80%
Excedente social	7.02%	5.23%	6.08%	5.76%	7.41%

Fuente: Elaboración propia

El análisis vertical del Estado Resultado comparativo para los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP nos refleja un decrecimiento en las categorías reserva para créditos de dudosa recuperación, sin embargo, se tuvieron aspectos negativos como ser bajos porcentajes en la categoría de excedente social ya que representan un valor pequeño del total de los ingresos.

Para concluir el análisis del Estado Resultado se comparó las razones financieras de los últimos cinco años de Cooperativa CACEENP detallada en la figura 36.

		2013	2014	2015	2016	2017
Margen de utilidad bruta:	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$	58%	46%	48%	50%	55%
Margen de utilidad operativa:	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas}}$	12%	9%	6%	6%	13%
Margen de utilidad neta:	$\frac{\text{Ganancias disponibles para los accionistas}}{\text{Ventas}}$	7%	6%	7%	6%	8%
Rendimiento sobre los Activos Totales:	$\frac{\text{Ganancias disponibles para los accionistas}}{\text{Activos Totales}}$	0.7%	0.7%	0.8%	0.7%	1.0%
Rendimientos sobre el patrimonio:	$\frac{\text{Ganancias disponibles para los accionistas}}{\text{Capital en Acciones}}$	2.6%	2.6%	2.5%	2.3%	3.2%

Figura 36. Razones financieras aplicadas al Estado Resultado de Cooperativa CACEENP.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados reflejados por las razones financiera están dentro de los parámetros establecidos, para el margen de utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, rendimiento sobre los activos totales y sobre el patrimonio entre más alto sea es mejor (GITMAN, 2007).

4.4) ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO.

Con la información recolecta del Estado de Resultado de Cooperativa CACEENP se detalla más a profundidad los gastos administrativos generados por la regulación normativa, estos con la finalidad de comprobar la hipótesis de investigación.

Los gastos administrativos analizados a detalle nos presentan gastos generados por la regulación normativa, detallados en la tabla 24 y 25.

Tabla 24. Análisis del gasto administrativo adicional generado por los comités.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA					
ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO ADICIONAL 2013-2017					
(En lempiras)					
Descripción	2013	2014	2015	2016	2017
<u>Comités</u>	<u>1,522,151.15</u>	<u>2,051,297.66</u>	<u>2,690,567.94</u>	<u>6,255,077.08</u>	<u>7,105,154.48</u>
<u>Gastos de sesión</u>	<u>148,672.42</u>	<u>147,723.04</u>	<u>163,736.18</u>	<u>199,347.93</u>	<u>706,849.49</u>
Comité de Educación	15,797.11	19,276.57	24,909.16	21,766.52	65,200.79
Comité de Crédito	27,625.92	20,349.60	17,762.17	47,445.29	151,966.34
Comité de Cobranza	17,076.95	20,421.11	24,341.75	28,607.37	120,882.21
Comité de Finanzas	11,297.75	16,181.16	12,562.42	6,618.23	101,795.25
Comité de Cumplimiento	3,264.00	2,114.00	1,393.00	3,368.38	1,569.47
Comité de Genero	11,928.00	12,250.69	14,455.09	16,220.26	39,170.53
Comité de Afiliaciones	36,910.63	25,142.57	34,434.91	44,687.00	138,741.63
Comité de Mercadeo	7,472.42	8,914.73	6,294.65	-	-
Comité de Jóvenes	6,361.20	3,451.32	11,183.69	8,452.71	32,584.05
Comité Proyección Social	3,968.44	4,489.50	5,247.47	4,072.27	25,384.79
Comité Medio Ambiente	6,970.00	4,777.84	4,857.64	14,481.96	27,065.35
Comité de Modelcoop	-	10,353.95	6,294.23	3,627.94	1,209.14
Comité de Inversiones	-	-	-	-	1,279.94
<u>Gastos de Representación</u>	<u>994.00</u>	<u>75.00</u>	<u>-</u>	<u>5,942.45</u>	<u>-</u>
Comité de Crédito	630.00	-	-	-	-
Comité de Cobranza	280.00	-	-	-	-
Comité de Finanzas	84.00	-	-	-	-
Comité de Educación	-	75.00	-	5,942.45	-
<u>Transporte</u>	<u>1,224.00</u>	<u>13,967.00</u>	<u>1,222.00</u>	<u>219,211.68</u>	<u>70,193.26</u>
Comité de Educación	12.00	454.00	-	42,998.05	22,705.96
Comité de Crédito	1,000.00	4,000.00	200.00	47,117.56	6,195.98
Comité de Cobranza	-	600.00	-	41,880.58	732.81
Comité de Finanzas	212.00	18.00	1,022.00	5,047.17	28,365.02
Comité de Genero	-	5,400.00	-	17,507.33	6,871.14
Comité de Afiliaciones	-	290.00	-	56,723.77	732.81

Continuación Tabla 24

Comité de Mercadeo	-	3,205.00	-	-	-
Comité de Cumplimiento	-	-	-	2,884.10	46.54
Comité de Proyección Social	-	-	-	5,053.12	439.68
Comité de Juventud	-	-	-	-	1,927.30
Comité Medio Ambiente	-	-	-	-	2,176.02
<u>Viáticos</u>	<u>31,667.86</u>	<u>41,851.66</u>	<u>29,350.00</u>	<u>76,929.14</u>	<u>238,435.99</u>
Comité de Educación	3,216.89	-	8,500.00	35,089.84	24,872.42
Comité de Crédito	4,696.00	16,950.00	3,300.00	39,302.00	68,005.45
Comité de Cobranza	-	1,500.00	-	1,522.37	25,502.05
Comité de Finanzas	4,286.59	1,851.66	8,900.00	-	35,287.22
Comité de Mercadeo	7,550.75	17,550.00	4,050.00	-	-
Comité de Jóvenes	7,550.75	600.00	600.00	-	34,152.72
Comité de genero	4,366.88	3,400.00	4,000.00	1,014.93	49,443.63
Comité de Afiliaciones	-	-	-	-	1,172.50
<u>Capacitación y Entrenamiento</u>	<u>1,337,992.87</u>	<u>1,847,680.96</u>	<u>2,496,259.76</u>	<u>5,753,645.88</u>	<u>6,076,552.54</u>
Comité de Educación	921,405.02	1,043,621.62	1,581,406.95	3,558,203.48	4,821,708.79
Comité de Crédito	45,925.00	108,175.11	4,777.08	229,563.24	38,178.05
Comité de Cobranza	31,897.55	76,690.04	54,183.46	87,457.21	11,626.96
Comité de Finanzas	45,778.70	118,500.50	77,103.23	230,865.90	6,620.54
Comité de Genero	252,929.78	145,222.99	383,679.83	562,565.80	493,484.01
Comité de Afiliaciones	8,143.61	58,655.12	17,115.48	174,193.51	5,923.74
Comité de Mercadeo	182.38	58,489.00	78,384.05	-	-
Comité de jóvenes	19,443.61	168,169.54	230,948.08	837,060.42	686,447.25
Comité Proyección Social	-	12,231.33	29,489.98	29,000.90	-
Comité de medio ambiente	12,287.22	57,925.71	38,562.39	44,735.42	12,563.20
Comité de Auditoria	-	-	609.23	-	-
Otros	1,600.00	-	-	-	-
<u>Seguros Comité</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>13,123.20</u>
Comité de Educación	-	-	-	-	13,123.20

Fuente: Elaboración propia datos Cooperativa CACEENP.

Tabla 25. Análisis del gasto administrativo adicional generado por puestos de trabajo.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO ADICIONAL 2013-2017

(En lempiras)

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017
<u>FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</u>	<u>4,030,070.84</u>	<u>4,441,578.41</u>	<u>5,482,592.62</u>	<u>8,223,299.45</u>	<u>10,438,572.33</u>
Recursos Humanos Empleados	313,269.89 2	447,211.26 3	576,532.82 4	1,081,866.63 6	644,575.82 5
Administración Empleados	3,222,665.28 16	3,536,760.39 16	4,250,501.11 21	6,087,384.17 30	9,566,116.83 35
Riesgos Empleados	215,455.14 1	234,771.04 1	317,300.61 2	510,484.62 4	115,818.39 1

Continuación Tabla 25

Cumplimiento	278,680.53	222,835.72	338,258.08	543,564.03	112,061.29
Empleados	2	1	2	3	1

Fuente: Elaboración propia datos Cooperativa CACEENP

Con la información proporcionada en las tablas 24 y 25 podemos identificar monetariamente el total del gasto administrativo adicional generado por la regulación normativa. Podemos observar que estos gastos tienen una fluctuación siempre con una orientación al alza lo que ocasiona egresos demás a la cooperativa CACEENP.

Los gastos adicionales generados por la regulación normativa están concentrados en la categoría de comités de gobernabilidad y los puestos nuevos de trabajo.

La relación contable establecida entre el gasto y la rentabilidad o excedente financiero es proporcionalmente inversa, lo que nos indica que si el gasto aumenta la rentabilidad disminuirá, con esta regla general en la información financiera podemos determinar que la regulación normativa tiene efectos en el gasto administrativo y la rentabilidad de Cooperativa CACEENP por lo cual la hipótesis de investigación se acepta, lo anterior se detalla en la figura 37.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO ADICIONAL

(En Lempiras)

	2013	2014	2015	2016	2017
Gastos de Administración total	16,156,768	20,478,428	27,117,968	26,584,825	37,492,889
Gastos de Empleados total	<u>23,486,142</u>	<u>25,415,489</u>	<u>34,305,355</u>	<u>48,638,177</u>	<u>58,346,711</u>
Total gasto	39,642,910	45,893,917	61,423,323	75,223,002	95,839,600
Comités	1,522,151	2,051,298	2,690,568	6,255,077	7,105,154
Funcionarios y Empleados	<u>4,030,071</u>	<u>4,441,578</u>	<u>5,482,593</u>	<u>8,223,299</u>	<u>10,438,572</u>
Total gasto administrativo adicional	5,552,222	6,492,876	8,173,161	14,478,377	17,543,726.81

ANÁLISIS DEL GASTO ADMINISTRATIVO ADICIONAL

(Porcentaje)

	2013	2014	2015	2016	2017
Gastos de Administración total	16%	14%	16%	13%	14%
Gastos de Empleados total	23%	18%	20%	23%	23%
Porcentaje del gasto total con relación al ingreso	39%	32%	36%	36%	37%
Comités	4%	5%	5%	8%	8%
Funcionarios y Empleados	10%	10%	10%	11%	11%
Porcentaje del gasto adicional por regulación normativa	14%	15%	15%	19%	19%

Figura 37. Comprobación de hipótesis de investigación.

Los resultados nos reflejan un gasto adicional generado por la regulación normativa estos se centran en un rango del 14% al 19%, esto según los principios contables tienen un efecto en cual se disminuye la rentabilidad o excedente social.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizados los resultados del cuestionario y el análisis financiero aplicado en las variables de estudio, se concluye acerca de los objetivos planteados y se realizan las recomendaciones del proyecto.

5.1) CONCLUSIONES

1. En relación con la identificación de los gastos administrativos adicionales generados por la regulación normativa se obtuvo que estos gastos se relacionan con la generación de nuevos empleos y la creación de comités de gobernabilidad, estos tienen como finalidad la cumplir con lo establecido con las distintas normativas.
2. Los comités de gobernabilidad destinan la mayor parte de sus egresos a la capacitación de afiliados, contribuciones a las comunidades en donde tiene presencia la cooperativa, ayudas a la educación de sus afiliados mediante becas, sin embargo, estos gastos realizados en los afiliados no tienen una proyección de marketing para atraer nuevos afiliados.
3. Los gastos administrativos generados por la regulación normativa durante los últimos cinco años fluctúan entre 14% y 19% del total de gastos efectuados en cada año.
4. La rentabilidad o excedente social de Cooperativa CACEENP durante los cinco últimos años fluctúa entre 5% y 7% del total de los ingresos, comparado a las tasas de interés bancaria están similares.
5. Se acepta la hipótesis de la investigación H_i , ya que los resultados de investigación nos indican que la regulación normativa tiene efectos sobre el gasto administrativo y la rentabilidad de Cooperativa CACEENP, siendo su relación en aumento cada periodo.
6. La regulación normativa tiene la finalidad de proteger el patrimonio de la Cooperativa gestionarlo adecuadamente beneficiara el crecimiento de la institución.

5.2) RECOMENDACIONES

1. Los gastos administrativos generados por la regulación normativa deben ser gestionados mediante un control detallado y elaborado mes a mes con el objetivo de monitorear su comportamiento durante cada año.
2. Los comités de gobernabilidad deben administrar los recursos económicos de la cooperativa realizando actividades con menores presupuestos con el fin de disminuir el volumen de gastos.
3. Establecer una estrategia financiera para la reducción del total de gastos administrativos generados por la regulación normativa, evaluando un plan de acción para mejorar la gestión y disminuir los porcentajes de estos gastos.
4. Realizar alianzas estratégicas con proveedores de servicios para obtener mejores precios en las compras de materias y servicios que los comités brindan a los afiliados de la Cooperativa.
5. Establecer un presupuesto con una estrategia financiera enfocada en la maximización de la rentabilidad o excedente social realizando los ajustes financieros necesarios con el fin de dar mayores excedentes a los afiliados de la Cooperativa, contribuyendo a brindar una mejor calidad de vida a sus afiliados.
6. Aprovechar los gastos administrativos adicionales en los comités para generar un aumento en la membresía de afiliados a la cooperativa CACEENP, esto a través de capacitación y proyectos que sean comunicados a nivel nacional aplicando un marketing más incluyente para lograr un mejor posicionamiento de mercado.
7. Aplicar una reducción en el gasto generado por el comité de educación con el fin de mejorar la administración de los recursos, en los cuales se pueden realizar las capacitaciones en lugares cercanos a Puerto Cortés para evitar los gastos de traslado y hospedaje, esto ayudara en la disminución de los gastos.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, J., SOMOZA, M., & FISCHER, A. (2013). CAPACIDADES DINÁMICAS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN NUEVAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA. *SCIELO*, 38.

AGUILERA, A. (2017). EL COSTO-BENEFICIO COMO HERRAMIENTA DE DECISIÓN EN LA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS. *SCIELO*. Obtenido de www.scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200022

BANCO MUNDIAL. (15 de Mayo de 2018). *BANCO MUNDIAL*. Obtenido de BANCO MUNDIAL: <http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

BLOCK, S., HIRT, G., & DANIELSEN, B. (2013). *FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA* (14 ed.). MÉXICO D.F.: MC GRAW HILL.

CACEENP LIMITADA. (2017). Manual Informativo. Puerto Cortés, Cortés, Honduras.

CACEENP, C. (21 de Septiembre de 2015). *COOPERATIVA CACEENP*. Obtenido de COOPERATIVA CACEENP: <http://www.caceenp.coop/site/quienes-somos/>

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DEL CARIBE, CENTRO Y SURAMÉRICA. (2010). *CCC-CA*. Obtenido de CCC-CA: <http://www.ccc-ca.com/quienes-somos.php>

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS. (11 de ENERO de 1982). CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA. *LA GACETA*.

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS. (20 de ABRIL de 1987). LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS DECRETO 65/67 DE 1987. TEGUCIGALPA, TEGUCIGALPA, HONDURAS: *LA GACETA*.

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS. (2013). *DECRETO N° 174-2013*. TEGUCIGALPA: *LA GACETA*.

CONSUCOOP. (16 de Mayo de 2018). *CONSUCOOP*. Obtenido de CONSUCOOP:
<http://web.consucoop.hn/cooperativas/origen>

CREAFAM. (14 de Diciembre de 2017). *CREAFAM*. Obtenido de CREAMAM:
http://www.creatfam.com.co/Sub_Paginaview.asp?Codigo=69

DELGADO, L. (2016). ANÁLISIS ECONOMÉTRICO DE LA RENTABILIDAD DE LOS INVERSIONISTAS EN LA INDUSTRIA PANIFICADORA Y DE PASTAS COLOMBIANA, 2000-2013. *SCIELO*. Obtenido de www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v32n55/v32n55a03.pdf

DOMÍNGUEZ, S., SÁNCHEZ, E., & SÁNCHEZ, G. (2009). *Guía para elaborar una tesis*. México D. F., México: Mc Graw Hill.

EL HERALDO, D. (13 de JUNIO de 2017). *EL HERALDO*. Obtenido de EL HERALDO:
<http://www.elheraldo.hn/economia/dineroynegocios/1079797-466/conozca-el-top-10-de-las-cooperativas-de-honduras>

FACACH. (2015). *FACACH.ORG*. Obtenido de FACACH.ORG: <http://www.facach.org/wp-content/uploads/2015/02/Rese%C3%B1a-Hist%C3%B3rica-de-las-Cooperativas-en-Honduras.pdf>

GITMAN, L. (2007). *PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA* (11 ed.). MÉXICO D.F.: PEARSON.

HORNGREN, C., DATAR, S., & RAJAN, M. (2012). *CONTABILIDAD DE COSTOS UN ENFOQUE GERENCIAL* (14 ed.). MÉXICO: PEARSON.

JONES, G., & GEORGE, J. (2014). *Administración Contemporánea* (8 ed.). México D. F., México: Mc Graw Hill.

LA GACETA. (15 de JUNIO de 2014). *LA GACETA No. 33454*.

MORALES, J., & TUESTA, P. (1998). CALIFICACIONES DE CRÉDITO Y RIESGO PAÍS. *REVISTA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS*. Obtenido de GOOGLE ACADEMICO :
www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/03/Estudios-Economicos-3-7.pdf

RUIZ, M. (2010). CONSIDERACIONES SOBRE RÉGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS. PROBLEMAS ACTUALES U LÍNEAS DE REFORMA. *CIRIEC-ESPAÑA*, 13.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.

SAMPIERI, R. H., COLLADO, C., & BAPTISTA, M. (2014). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN*. MÉXICO D.F.: McGRAW-HILL.

SAMPIERI, R., COLLADO, C., & BAPTISTA, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). México D. F.: Mc Graw Hill.

SANTILLANA, J. (2013). *AUDITORÍA INTERNA* (3 ed.). MÉXICO: PEARSON.

SERGIO HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO PULIDO. (2011). *FUNDAMENTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL*. MÉXICO DF, MÉXICO: Mc Graw Hill.

URBINA, G. B. (2010). *EVALUACIÓN DE PROYECTOS SEXTA EDICIÓN*. México D.F.: Mc Graw Hill.

WARREN, C., REEVE, J., & DUCHAC, J. (2010). *CONTABILIDAD FINANCIERA*. MÉXICO D.F.: CENGAGE LEARNING.

ZAPATA, L., CARRILLO, F., FLORES, P., CADENA, L., MARTÍNEZ, A., RAMÍREZ, P., . . . UREÑA, G. (2011). *Aprendizaje Organizacional* (2 ed.). México D. F., México: Mc Graw Hill.

ANEXOS

ANEXO 1) AUTORIZACIÓN DE LA COOPERATIVA CACEENP

ANEXO 1: CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

San Pedro Sula, Cortés 02/05/2018
(Ciudad) (Departamento) (Día, mes y año)

Erwin Rommel Vega
(Nombre y apellidos del Director/Gerente)

Gerente Administrativo
(Puesto Laboral)

Cooperativo CACEENP
(Empresa o Institución)

Bacopa, Puerto Cortés, Cortés
(Dirección principal de la empresa o institución)

Estimado Señor(a): Cooperativo CACEENP

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio de la presente deseamos solicitar su apoyo, dado que somos alumnos de UNITEC y nos encontramos desarrollando el Trabajo Final de Investigación previo a obtener nuestro título de maestría en Finanzas

Hemos seleccionado como tema Efectos de la regulación normativa en el gasto administrativo y la rentabilidad de las empresas por lo que estaríamos muy agradecidos de contar con el apoyo de la empresa que usted representa para poder desarrollar nuestra investigación. En particular, dicha solicitud se circunscribe a petitionar que se nos autorice a realizar questionario y análisis financiero

(encuestas, cuestionarios, etc)

A la espera de su aprobación, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Alfonso Guerra
Firma, nombre y apellidos

No. de cuenta: 21643112

Edith Juárez
Firma, nombre y apellidos

No. de cuenta: 21623049

Por este medio, Cooperativo CACEENP
(empresa / institución)

Autoriza la realización dentro de sus instalaciones el proyecto de investigación de Postgrado mencionado.



Erwin Rommel Vega
(Nombre y apellido del Director/Gerente)

Vc.Ba.

ANEXO 2) REFORMA A LA LEY DE COOPERATIVA DE HONDURAS

La Gaceta	REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE FEBRERO DEL 2014	Sección A Acuerdos y Leyes No. 33,344
<h3>Poder Legislativo</h3>		
DECRETO No. 174-2013		
EL CONGRESO NACIONAL,		
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.65-87 de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete se emitió la Ley de Cooperativas de Honduras, con el propósito de dotar al sector cooperativo de un instrumento jurídico y debido a los cambios y retos que la misma globalización presenta, nos lleva a actualizarla en muchas de sus disposiciones para hacerla más eficaz.		
CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 338 establece la obligación del Estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas, sin fines de lucro, voluntariamente integradas por personas inspiradas en valores y principio de la filosofía cooperativista, en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para lograr el mejoramiento socioeconómico y la satisfacción de necesidades colectivas e individuales para una calidad de vida humana.		
CONSIDERANDO: Que el cooperativismo es un sistema económico social eficaz para el desarrollo de la nación, la dignidad humana, la equidad de género y de la juventud, el fortalecimiento de la democracia, la realización de la justicia social y la defensa de los valores, derechos humanos y el ambiente.		
CONSIDERANDO: Que es facultad del Poder Legislativo, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes de la República de Honduras.		
POR TANTO,		
DECRETA:		
ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 33, 41, 44, 46, 51, 63, 64, 72, 80, 82, 87, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 99,100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 115, 118, 122 y 129 del Decreto No.65-87 de fecha 30 de Abril de 1987, que contiene la LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS , los que en adelante se leerán de la manera siguiente:		
*ARTÍCULO 1.- Declárese de necesidad nacional y de interés público, la promoción y la protección del cooperativismo, como un sistema eficaz para el desarrollo económico y social de la nación, respeto de la dignidad humana, propiciar la apertura de espacios de participación para la juventud y las mujeres en igualdad		
de oportunidades, fortalecimiento de la democracia, realización de la justicia social, defensa de los valores, derechos humanos y protección del ambiente."		
*ARTÍCULO 4.- Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados(as) o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro. Los actos Cooperativos se regirán por las disposiciones de esta Ley."		
*ARTÍCULO 6.- Las cooperativas, son organizaciones autónomas de personas que constituidas conforme a esta Ley se han integrado voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes; por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada."		
*ARTÍCULO 7.- Las Cooperativas para que sean reconocidas como tales, debe cumplir para su organización y funcionamiento, las condiciones siguientes:		
<ul style="list-style-type: none">a) Contar con personalidad jurídica extendida por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo;b) Funcionar bajo los principios de adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los afiliado(as), participación económica de los afiliados(as), autonomía e independencia, educación, formación e información, interés por la comunidad, protección del ambiente, equidad e igualdad en derechos y obligaciones de los cooperativistas;c) Funcionar con un número ilimitado de cooperativistas;ch) Operar con recursos económicos variables y duración indefinida;d) Prestar, a sí misma y a los particulares, bienes y servicios, para la satisfacción de necesidades colectivas e individuales;e) Distribuir los excedentes sociales netos en proporción al patrocinio; después de la constitución de las reservas técnicas y legales;f) Pagar un interés sobre el valor de las aportaciones;g) Establecer en el Acta Constitutiva, el compromiso de una asignación presupuestaria en un monto no menor a los porcentajes establecidos en el Reglamento de esta Ley, para fomentar la educación cooperativista;h) Integrarse en los organismos de diferentes grados y naturaleza que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos; e,		

<p>i) Contar con Estatutos debidamente aprobados por la Asamblea Constitutiva.”</p> <p>“ARTÍCULO 8.- Son objetivos de las cooperativas:</p> <p>a) Mejorar la condición económica, social, cultural y ambiental de los cooperativistas y de la comunidad en que actúan;</p> <p>b) ...;</p> <p>c) Aumentar la renta nacional y las posibilidades de empleo con igualdad de condiciones y oportunidades; en el uso de los recursos naturales para incrementar y diversificar la producción, productividad y la oferta exportable e impulsar el uso de técnicas compatibles con el ambiente;</p> <p>ch) ...;</p> <p>d) ...;</p> <p>e) Fomentar la educación en general y principalmente cooperativista a todos los niveles a través de la formación y capacitación;</p> <p>f) Promover la investigación en cooperativismo; y,</p> <p>g) Los demás que se establezca en el Estatuto respectivo.”</p> <p>“ARTÍCULO 18.- Las Cooperativas pueden tener regionales, filiales, ventanillas u otros medios de prestación de servicios a sus afiliados(as) en el territorio nacional o en el extranjero, previa autorización del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, quien debe pronunciarse en el plazo no mayor de quince (15) días hábiles. En caso de falta de pronunciamiento se debe entender como otorgada la autorización.</p> <p>Para otorgar dicha autorización, la cooperativa debe acreditar:</p> <p>a) El estudio de factibilidad económica y social;</p> <p>b) La capacidad administrativa, técnica, financiera y gobernabilidad de la cooperativa;</p> <p>c) La seguridad de que la regional, filial, ventanilla u otros medios de prestación de servicios, cumpla con el propósito de fortalecer la situación económica y financiera de la cooperativa, en beneficio de sus afiliados(as);</p> <p>ch) Estar afiliada a un Organismo de Integración y solvente con dicho organismo de segundo grado; y,</p>	<p>d) Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años.</p> <p>El Organismo Supervisor del Sector Cooperativo debe limitar o prohibir la apertura de regionales, filiales, ventanilla u otros medios de prestación de servicios, cuando la cooperativa solicitante presente insuficiencias de reservas u otras provisiones requeridas por la Ley o que las notas a los Estados Financieros indiquen situaciones anómalas.”</p> <p>“ARTÍCULO 19.- Las cooperativas no hondureñas podrán operar en el país con permiso previo del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, quien para concederlo, tomará en cuenta lo ordenado en los literales a); y, b) del Artículo anterior y la reciprocidad con el país de origen.</p> <p>El permiso surtirá efecto desde su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, siempre que el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo haya suscrito con la autoridad supervisora del país de origen, un convenio de intercambio de información o un documento equivalente que permita la supervisión transfronteriza de sus operaciones.”</p> <p>“ARTÍCULO 20.- La Dirección, Administración, Vigilancia y fiscalización interna de las cooperativas se guiará bajo los principios de buen Gobierno Cooperativo y estará a cargo de:</p> <p>a) La Asamblea General;</p> <p>b) Junta Directiva;</p> <p>c) Junta de Vigilancia; y,</p> <p>ch) Gerencia General o en su defecto quien establezca sus estatutos.”</p> <p>“ARTÍCULO 23.- Las sesiones de la Asamblea General deben ser de afiliados(as) o delegados, sean éstas ordinarias o extraordinarias. Las normas de su funcionamiento deben ser definidas en el Reglamento de la presente Ley y por su propio Estatuto.”</p> <p>“ARTÍCULO 24.- Cada Cooperativa debe realizar por lo menos una Asamblea General Ordinaria al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada ejercicio social para tratar los asuntos siguientes:</p> <p>a) Conocer los Estados Financieros auditados y presentados por la Junta Directiva, después de oído el informe de la Junta de Vigilancia;</p>
--	---

- b) En su caso, elegir o destituir a miembros de la Junta Directiva o Junta de Vigilancia, de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la presente Ley;
- c) Capitalizar los intereses devengados sobre las aportaciones pagadas por los cooperativistas;
- ch) Aprobar sustentándolo en esta Ley, la forma de distribución de los excedentes de cada ejercicio social, si no mediare objeción del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo;
- d) Aprobar sobre la afiliación o desafiliación a los organismos de integración;
- e) Discutir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por la Junta Directiva;
- f) Discutir y aprobar el Presupuesto General Anual presentado por la Junta Directiva ;
- g) Aprobar o improbar la expulsión de afiliado(as), luego de conocido el informe presentado por la Junta Directiva y ejercido el derecho de defensa, certificado por la Junta de Vigilancia;
- h) Ratificar o no, la suspensión de afiliados(as) efectuada por la Junta Directiva, de conformidad al procedimiento legal;
- i) Conocer y aprobar el balance social de la cooperativa presentado por la Junta Directiva;
- j) Autorizar a la Junta Directiva fijar y firmar las bases de contratos y convenios en que sea parte la cooperativa, cuando el monto sea mayor al Diez por ciento (10%) de los activos totales de la cooperativa; y,
- k) Los demás que no sean competencia de la Asamblea General Extraordinaria”.

“ARTÍCULO 26.- La Junta Directiva está integrada por el número de miembros que establezca el Estatuto y un miembro más que tiene el carácter de suplente; dicho número debe ser impar y nunca menor de cinco (5).

Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones tres (3) años. Ningún cooperativista puede ser miembro de la Junta Directiva por más de dos (2) períodos consecutivos; en el Reglamento de esta Ley se deben adoptar mecanismos de elección alterna.

Una vez que el directivo cese en sus funciones, no podrá ser miembro de Junta Directiva o Vigilancia, hasta después de un (1) año de haber cesado de su cargo por cualquier motivo.”

“ARTÍCULO 28.- Para ser directivo(a) se requiere:

- a) Ser hondureño(a);
- b) Mayor de edad y miembro de la cooperativa respectiva. En las cooperativas de centros educativos no es necesario el requisito de edad;
- ch) Saber leer y escribir;
- c) Encontrarse solvente en sus obligaciones económicas y estatutarias con la cooperativa al momento de su elección;
- d) Haber aprobado el proceso de formación cooperativista establecido en el Estatuto de la cooperativa;
- e) No ser cónyuges o parientes entre sí o con miembros del Órgano de Vigilancia, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad;
- f) No haber sido condenado por delitos que impliquen falta de probidad;
- g) No ser afiliado o formar parte de los cuerpos directivos de otra cooperativa del mismo subsector; y,
- h) Los demás requisitos que se establezcan en el Estatuto de cada cooperativa, reglamentos referidos por esta Ley y lo que indique el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, de acuerdo a la actividad y especialización de cada sub-sector.”

“ARTÍCULO 31.- El Gerente General será nombrado por la Junta Directiva quien para entrar en el desempeño de sus funciones debe rendir caución suficiente para garantizar su gestión, misma que será fijada y calificada por la Junta Directiva. En ningún caso un miembro de Junta Directiva o Vigilancia en funciones podrá ser contratado como Gerente General, si no después de haber transcurrido un (1) año de haber cesado de su cargo.”

“ARTÍCULO 32.- La Asamblea General elegirá de su seno una Junta de Vigilancia, compuesta por el número de integrantes que establezca el Estatuto y un miembro más que tendrá el carácter de suplente, en número impar no menor de tres (3) ni mayor de siete (7). Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos consecutivamente sólo por un período más.

Una vez que el directivo cese en sus funciones, no podrá ser miembro de Junta Directiva o Vigilancia, hasta después de un (1) año de haber cesado de su cargo por cualquier motivo.

Para ser miembro de la Junta de Vigilancia se requerirá los mismos requisitos que para ser miembro de Junta Directiva.

Tanto en el caso de la Junta de Vigilancia como en el de la Junta Directiva, quien sea electo para sustituir a otro que no ha terminado su período, éste se elegirá por el tiempo que faltare para concluir el mismo.

La Junta de Vigilancia será solidariamente responsable con la Junta Directiva en los términos establecidos en el Artículo 29, cuando hubiere omisión o negligencia en el cumplimiento de sus funciones."

"ARTÍCULO 33.- Sin perjuicio de las demás señaladas en esta Ley, su Reglamento y en el Estatuto, la Junta de Vigilancia tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Fiscalizar la dirección y administración de la cooperativa, a cuyo efecto sus miembros pueden asistir con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva. Esta fiscalización se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, legales, administrativas y financieras, pero sin intervenir en la gestión administrativa;
- b) Ordenar una Auditoría Externa según los procedimientos autorizados por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, por lo menos una (1) vez al año;
- c) Seleccionar al Auditor Interno y sus organismos complementarios, auxiliares o, los sustitutos de éstos;
- ch) Conocer y dictaminar los Estados Financieros y emitir sus observaciones o recomendaciones a la Junta Directiva;
- d) Examinar los libros y documentos cuando lo juzgue conveniente;
- e) Verificar las transacciones financieras, las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y modo en que estas son cumplidas;
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe escrito y fundamentado sobre la situación económica, financiera y social de la cooperativa;
- g) Suministrar a los cooperativistas que lo requieran, información sobre las materias que son de su competencia, sin perjuicio de las restricciones establecidas en la Ley;

h) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea General los puntos que considere procedentes dentro del plazo previsto en el Estatuto;

i) Dictaminar en los casos de suspensión o exclusión de cooperativistas;

j) Vigilar que los órganos de administración acaten debidamente las leyes, Estatuto, Reglamentos y decisiones de la Asamblea General; y,

k) Investigar, por sí o en forma delegada, cualquier irregularidad de orden legal, financiero o económico-administrativo que se le denuncie o detectare.

Las recomendaciones que hiciere la Junta de Vigilancia por incumplimiento de esta Ley, su Reglamento, Normativas especiales emitidas por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, el Estatuto, políticas internas y los acuerdos de la Asamblea General, serán de obligatorio cumplimiento por la Junta Directiva, salvo lo dispuesto en el Artículo 35 de la presente Ley, relacionado al acto o gestión administrativa.

En caso de conflicto sobre el cumplimiento de las recomendaciones decidirá el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo."

"ARTÍCULO 41.- El patrimonio de las cooperativas será variable y podrá constituirse de la forma siguiente:

- a) Con las aportaciones de los cooperativistas que forman el haber social de la cooperativa, así como con los excedentes, rendimientos capitalizados y las reservas acumuladas;
- b) ...;
- c) ...;
- ch) ...;
- d) Con los derechos, patentes, marcas de fábrica u otros intangibles de su propiedad;
- e) Con todos aquellos ingresos lícitos provenientes de las operaciones que no involucre captación de recursos económicos de terceros no afiliados(as); y,
- f) Con los recursos provenientes de donaciones producto de convenios o contratos que suscriba la Junta Directiva y que debe ser utilizados exclusivamente para el propósito y destino establecido en dicho convenio y que tenga relación con la actividad principal de la cooperativa."

"ARTÍCULO 44.- Los excedentes se distribuirán en la forma siguiente:

- a) ...;
- b) La formación de fondos especiales: requerimiento de capital y patrimonio, reservas para activos de riesgo y otros que establezca la Junta Directiva;
- c) Distribuciones entre los cooperativistas de acuerdo al patrocinio efectuado con la cooperativa, después de constituir la reserva legal, las requeridas por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo y reservas especiales aprobadas por la Asamblea General;
- ch) La Asamblea General podrá acordar la capitalización total o parcial de los excedentes distribuidos y no pagados, siempre que la cooperativa cuente con los recursos que le garanticen su sostenibilidad; y,
- d) Treinta (30) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva debe poner en conocimiento del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo el proyecto de distribución de excedentes, quien puede objetar la misma si determina que la cooperativa presenta una situación financiera inestable."

"ARTÍCULO 46.- Las pérdidas anuales se deben cubrir con la Reserva Legal y de no ser suficiente la misma, con un porcentaje de las otras reservas patrimoniales, de conformidad con las disposiciones que emita el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, de todo lo cual la Junta Directiva debe informar inmediatamente a la Asamblea General Ordinaria más próxima.

Cuando una cooperativa en su Estado Financiero actual refleje pérdidas, además de cubrir las mismas con su reserva legal y patrimonial dentro del plazo que establezca el Reglamento, está en la obligación de presentar ante el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo un Plan de Estabilización Financiera, que contemple:

- a) Mecanismos de capitalización, constitución de las reservas, adecuación y saneamiento de activos y pasivos; y,
- b) Estrategias y cronograma para lograr la estabilización y recuperación financiera.

En caso de liquidación de la cooperativa, las pérdidas se distribuirán entre los cooperativistas, en proporción al monto de sus aportaciones."

"ARTÍCULO 51.- Son mixtas las cooperativas, cuando en sus Estatutos establezcan actividades múltiples como su objetivo principal.

No pueden constituirse como cooperativas mixtas, las cooperativas que su actividad principal sea el ahorro y crédito de afiliaciones abiertas. En el caso de las cooperativas de afiliación limitadas o cerradas con activos mayores equivalentes en moneda nacional a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), deben adecuar su funcionalidad automáticamente al Capítulo relativo a las cooperativas de ahorro y crédito de la presente Ley.

El Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, regulará cada una de las actividades de las Cooperativas Mixtas, ajustándolas a los conceptos contenidos en los Artículos 48, 49 y 50 de la presente Ley."

"ARTÍCULO 63.- Cuando en una cooperativa el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo determine de oficio o por denuncia comprobada, deficiencias administrativas, financieras o bien que sus activos no son suficientes para proteger los ahorros de sus afiliados (as) y el patrimonio de la cooperativa, éste puede adoptar indistintamente una o más de las acciones preventivas siguientes:

- a) Limitar, prohibir u ordenar el cese de actividades que hayan dado origen a la deficiencia;
- b) Ordenar la adopción y ejecución de un plan de regularización, que contenga las acciones, procedimientos, responsabilidades, metas e indicadores de medición, fechas de ejecución para solventar las deficiencias administrativas o financieras determinadas;
- c) Requerir la inmediata suspensión de uno o más miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y empleados que sean considerados responsables de actos contrarios a los objetivos de la cooperativa; y,
- ch) Nombrar un representante del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo ante la Junta Directiva quien está facultado para vetar las decisiones que adopten los mismos. "

"ARTÍCULO 64.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo anterior, se debe considerar la gravedad de la infracción, su importancia social o económica y los perjuicios causados.

La cooperativa tiene acción de repetición contra el empleado o miembro de la Junta Directiva o de Vigilancia que haya cometido

la infracción. En todo caso el supuesto infractor goza del derecho de defensa.

En el caso de disolución y liquidación forzosa de una cooperativa, el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo debe analizar otras alternativas para efecto de proteger los ahorros de sus afiliados(as)."

"ARTÍCULO 72.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, las personas jurídicas no cooperativas pueden ser afiliadas, siempre que no persigan fines de lucro.

Los menores de edad pueden ser afiliados(as), siempre y cuando tengan un representante o tutor. El Reglamento de la presente Ley regulará este aspecto.

En las cooperativas estudiantiles no se requerirá edad mínima para ser cooperativista."

"ARTÍCULO 80.- La calidad de cooperativista se pierde por:

- a) ...;
- b) ...;
- c) ...;
- ch) Por renuncia escrita ante la Junta Directiva; y,
- d) Por exclusión.

Los cooperativistas que renuncien, o sean excluidos no quedan exentos de cumplir con sus obligaciones contraídas".

"ARTÍCULO 82.- Se permite la fusión, incorporación y transformación de las cooperativas de conformidad con esta Ley, la que debe ser aprobada por la Asamblea General de cada una de las cooperativas participantes y cumplir con los requisitos exigidos por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, establecidas en la Normativa correspondiente.

Cuando el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, apruebe la fusión, incorporación o transformación de las cooperativas, debe extender certificación del acto, debiendo publicarse en el Diario Oficial La Gaceta o en un (1) diario de circulación nacional."

"ARTÍCULO 87.- Contra la fusión, incorporación o transformación de cooperativas puede interponerse oposición dentro de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de su

inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas. El afiliado(a) disconforme debe hacer constar sus disidencias en el acta de Asamblea General pertinente.

Transcurrido el término establecido el párrafo anterior, si no hubiere oposición, la fusión, incorporación o transformación, tendrá pleno efecto legal."

"ARTÍCULO 90.- La Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), es el organismo privado, superior o representativo del Movimiento Cooperativo Hondureño.

Para la constitución de cualquier organismo de integración cooperativista será necesario cumplir con las condiciones de factibilidad; en lo administrativo, legal y capacidad económica de sostenibilidad."

"ARTÍCULO 91.- Son funciones de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.):

- a) Fomentar el desarrollo, consolidación e integración del cooperativismo y la defensa de sus instituciones;
- b) Promover el modelo cooperativo para el diseño, formulación e implementación de políticas e impulsar la capacitación de sus talentos humanos, con igualdad de oportunidades;
- c) Asesorar en coordinación con organismos auxiliares del movimiento cooperativo a las cooperativas en materia de organización técnica, administrativa, legal y desarrollo;
- ch) Gestionar y desarrollar programas y proyectos para el fomento del cooperativismo;
- d) Establecer estrategias que permitan la participación efectiva del movimiento cooperativo en el combate a la reducción de la pobreza;
- e) Establecer las coordinaciones necesarias con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales a efecto que los programas que desarrolle sean concordantes con la Visión de País y Plan de Nación;
- f) Organizar Congresos Cooperativos Nacionales Ordinarios cada tres (3) años, y extraordinarios cuando fueren necesarios, con el objetivo de desarrollar temas científicos, de integración o servir como órgano de consulta ante problemas nacionales o específicos del movimiento cooperativo. En el Reglamento de la presente Ley y Estatuto de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.) se deben establecer las funciones específicas del referido Congreso;

- g) Representar al Movimiento Cooperativo de Honduras en organismos públicos, de la sociedad civil o entes privados y organismos internacionales;
- h) Promover la organización y creación de entidades auxiliares a servicio del movimiento cooperativo nacional, ya sea por propia iniciativa, de manera conjunta o a solicitud de las cooperativas;
- i) Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de los servicios especializados de las federaciones, uniones, asociaciones, centrales o alianzas de cooperativas;
- j) Fomentar la educación del Modelo Cooperativo Nacional, a través del Instituto de Investigación y Formación Cooperativa (IFC), en coordinación con los organismos de integración de acuerdo a su especialización; y,
- k) Cualquier otra función tendiente a cumplir con los objetivos institucionales."

"**ARTÍCULO 93.-** Créase el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, en adelante denominado (CONSUCOOP), institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos, se rige por esta Ley y demás leyes que por su naturaleza y similitud le apliquen.

Las relaciones del CONSUCOOP con el Poder Ejecutivo, se realizan por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, quien dictará las políticas públicas del sector."

"**ARTÍCULO 94.-** El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), tiene su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y puede establecer oficinas regionales en cualquier lugar del país".

"**ARTÍCULO 95.-** El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, (CONSUCOOP) tiene los objetivos siguientes:

- a) Determinar y dirigir la supervisión del sistema cooperativo, bajo normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones; y,
- b) Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades y tareas de supervisión de las cooperativas para darle cumplimiento a la presente Ley, su reglamento y normativas".

"**ARTÍCULO 96.-** Son atribuciones del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) las siguientes:

- a) ...;
- b) ...;
- c) ...;
- ch) ...;
- d) ...;
- e) ...;
- f) ...;
- g) ...;
- h) Al menos anualmente, ejercer la fiscalización, control, y supervisión administrativa, económico-financiera, social, legal y los servicios de las cooperativas en todos sus niveles; así como cuando lo considere necesario y sin previo aviso;
- i) Imponer las sanciones y multas dispuestas en el marco legal vigente;
- j) Dictar normas que aseguren el cumplimiento y práctica de los principios del buen Gobierno Cooperativo, con el fin de que las cooperativas logren sus objetivos estratégicos y se garantice la confianza de sus afiliados y del público en general;
- k) Dictar resoluciones de carácter general y particular, y establecer normas prudenciales con arreglo a la legislación vigente, con el fin de hacer efectiva la supervisión basada en riesgo de las cooperativas;
- l) Dictar las normas que aseguren una adecuada coordinación entre las labores de supervisión, con las que realizan las auditorías internas y externas a las instituciones supervisadas;
- m) Dictar resoluciones que autoricen abrir filiales, ventanillas u otros medios de prestación de servicios de cooperativas nacionales o internacionales;
- n) Rubricar los libros exigidos por las normas legales y reglamentarias en su caso;
- o) Realizar vigilancias localizadas de las operaciones y actividades de las cooperativas, por sí o a través de delegación con un organismo de segundo grado;

- p) Disponer, mediante resolución fundada, la intervención de las cooperativas, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente Ley;
- q) Disponer mediante resolución fundada la cancelación de la personería jurídica de cooperativas, previo sumario administrativo;
- r) Autorizar la disolución y liquidación voluntaria de las cooperativas;
- s) Calificar y registrar conforme a la normativa correspondiente, a las personas y entidades consultoras o firmas de auditoría externa, a fin de habilitarlas para realizar tareas específicas o especiales en las cooperativas;
- t) Autorizar a las cooperativas para suscribir contratos o convenios de administración de fondos, entre las Cooperativas de cualquier grado, con entes públicos o privados nacionales o extranjeros y dirigidos al desarrollo cualitativo y cuantitativo del sector social de la economía; y,
- u) Realizar cualesquier otros actos y operaciones compatibles con su naturaleza y finalidad, que aseguren cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley, su reglamento, las resoluciones y demás normas vigentes.”
- *ARTÍCULO 99.-** El órgano de dirección del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP) es la Junta Directiva, quien tiene las atribuciones siguientes:
- a) Cumplir y hacer cumplir la legislación cooperativa y las demás normas legales pertinentes;
- b) Aprobar anualmente el Plan Operativo y el Presupuesto;
- c) Revisar y aprobar cada cinco (5) años el aporte anual a cobrar a las cooperativas;
- ch) Autorizar la adquisición de bienes y servicios conforme a las normas presupuestarias vigentes;
- d) Aceptar herencias, legados y donaciones;
- e) Establecer y reglamentar la organización interna del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP) dentro del marco de la presente Ley;
- f) Establecer, aprobar y vigilar el cumplimiento del Código de Conducta y Ética de los empleados;
- g) Autorizar licencias al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP);
- h) Proponer al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, reformas a la presente Ley y su Reglamento;
- i) Conocer los informes de auditoría interna y externa del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP);
- j) Autorizar la apertura de oficinas del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP) en cualquier lugar del territorio nacional;
- k) Aprobar las políticas, reglamentos y normativas que se emitan;
- l) Autorizar la constitución de gravámenes sobre bienes del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), así como la enajenación de los mismos; y,
- m) Resolver los recursos contra las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), a excepción de los relacionados con la Superintendencia de Ahorro y Crédito.”
- *ARTÍCULO 100.-** La Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), está integrada por:
- a) El Presidente de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.) o su representante, quien la presidirá;
- b) El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, o su representante;
- c) El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, o su representante;
- ch) El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, o su representante;
- d) El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, o su representante;
- e) El Secretario Técnico y de Cooperación Internacional (SEPLAN); y,
- f) Seis (6) representantes del Movimiento Cooperativista de los diferentes sectores, electos por tres (3) años por la Asamblea General de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.).”
- *ARTÍCULO 101.-** Las decisiones de la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), se deben tomar por simple mayoría de votos. En caso de empate se debe repetir la votación y de subsistir éste, la decisión se debe adoptar por el voto de calidad del Presidente.”

"ARTÍCULO 102.- No pueden ser miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), en representación del Movimiento Cooperativo:

- a) Los no afiliados(as) a ninguna cooperativa;
- b) Los que sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí o con el Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP);
- c) Dos (2) miembros de una misma Federación;
- ch) ...;
- d) ...;
- e) ...; y,
- f) Los Directivos de Cooperativas, cuando éstas estuvieren en proceso de quiebra o disolución".

"ARTÍCULO 103.- La representación legal del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), está a cargo del Director Ejecutivo, quien tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- a) Presentar a la Junta Directiva el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto para su aprobación y su cumplimiento;
- b) Velar por el cumplimiento del Código de Conducta y Ética de los empleados;
- c) Informar trimestralmente a la Junta Directiva, sobre los avances y cumplimiento del Plan Operativo Anual y Presupuesto;
- ch) Informar trimestralmente a la Junta Directiva sobre la situación del sector supervisado y las medidas adoptadas en el ejercicio de su labor;
- d) Hacer que se cumplan las normas y resoluciones que en consenso sean emitidas entre el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en temas de supervisión relacionados con las Cooperativas de Ahorro y Crédito;
- e) Dar respuesta a los requerimientos de información de la Junta Directiva y antes del Estado;
- f) Conocer y comprender los principales riesgos a los que está expuesto el sector cooperativo, para su debida gestión y control;

- g) Aprobar las políticas y lineamientos internos, de la operación de las superintendencias a su cargo, en términos de apoyar y gestionar adecuadamente su gestión;
- h) Presentar propuestas de firmas de auditoría externa a la Junta Directiva;
- i) Exigir la presentación de los informes por parte de los Superintendentes sobre el estado de las cooperativas conforme el cumplimiento de las normas y mejores prácticas internacionales; así como adoptar las medidas correctivas correspondientes;
- j) Dirigir la gestión administrativa, operativa y financiera de la entidad, manteniéndola en observancia de todas las regulaciones que le son aplicables;
- k) Adoptar medidas para la identificación, medición, vigilancia y control de los riesgos a que están expuestas las cooperativas;
- l) Cumplir y hacer cumplir las políticas y resoluciones aprobadas por la Junta Directiva; y,
- m) Cumplir las demás atribuciones establecidas en el marco legal vigente."

"ARTÍCULO 104.- Para ser nombrado Director(a) Ejecutivo(a) del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), se requiere:

- a) Ser hondureño y mayor de treinta (30) años;
- b) Estar en el ejercicio de sus derechos civiles y no tener antecedentes sobre acciones dolosas en ejercicio de cargos anteriores;
- c) Tener cinco (5) años de experiencia en materia de cooperativismo;
- ch) Poseer título universitario, con competencia y notoria experiencia en asuntos financieros, administrativos, legales y cooperativos; y,
- d) Reconocida honorabilidad."

"ARTÍCULO 105.- El patrimonio del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) está constituido por los elementos siguientes:

- a) El producto de los aportes anuales obligatorios de las Cooperativas se debe hacer de la forma siguiente: Un 0.30%

de la cartera neta de préstamos, para el Subsector Ahorro y Crédito y un 1.00 por millar de los activos totales para los otros Subsectores cooperativos, en ambos casos, se establece un monto mínimo de aporte por cooperativa de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) y un máximo de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00), este aporte será revisable cada cinco (5) años, debiendo ser aprobado por la Junta Directiva. Quedan exentas de este aporte las cooperativas de segundo y tercer grado;

- b) El producto del timbre cooperativo;
- c) Por los bienes que transfiera el Estado y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales;
- ch) Producto del cobro por servicios registrales y multas pecuniarias que imponga el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP); y;
- d) El Estado establecerá en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República durante cinco (5) años a partir del año 2015, para el funcionamiento del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), una asignación anual equivalente al cincuenta (50%) de los aportes anuales obligatorios de las cooperativas establecido en el literal a) de este artículo.

Dicho aporte se debe calcular sobre los ingresos registrados por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en el ejercicio inmediato anterior y la transferencia de éstos se debe realizar de forma trimestral.

El aporte señalado en el literal a), lo calculará el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), tomando como base las cifras del período anual anterior, debiendo realizar los pagos diez (10) días después del cierre de cada trimestre, es decir: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre; los que deben ser depositados o transferidos a la cuenta que indique el referido Consejo.

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) debe transferir a la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.) el veinte por ciento (20%) del aporte establecido en el literal a) y el veinticinco por ciento (25%) de lo establecido en el literal b). Dichos fondos deben ser utilizados para la promoción y fomento del sistema cooperativo.

Las Cooperativas que no cumplan con lo establecido en el presente Artículo, serán sancionadas conforme lo establecido en el Reglamento Especial que para tal efecto emita el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)."

"ARTÍCULO 107.- Se autoriza la emisión del Timbre Cooperativo. La emisión se hará bajo la responsabilidad y control del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP); el valor del timbre se hará con denominaciones de Diez Lempiras (L.10.00), Veinte Lempiras (L.20.00) y Cincuenta Lempiras (L.50.00), su aplicación se sujetará a las disposiciones establecidas en la normativa que al efecto emita dicho Consejo".

"ARTÍCULO 108.- El Registro Nacional de Cooperativas, depende del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), está a cargo de un profesional del derecho, debidamente colegiado y con conocimientos en materia del Cooperativismo y Registral, quien tendrá, entre otras funciones mantener actualizadas las estadísticas del Sistema Cooperativo Nacional".

"ARTÍCULO 115.- Las resoluciones pronunciadas por la Asamblea General de una Cooperativa relativas a los derechos políticos de los afiliados, serán recurribles en apelación ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP). La sustanciación de los recursos se debe ajustar a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo."

"ARTÍCULO 118.- Contra las resoluciones definitivas pronunciadas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) pueden interponerse los recursos y acciones legales correspondientes".

"ARTÍCULO 122.- Los Tribunales no pueden decretar embargo o cualquier otro tipo de medida precautoria contra los bienes, derechos o acciones de una cooperativa de cualquier grado, si no mediare sentencia definitiva y firme; sin embargo, la sentencia que se pronuncie contra la cooperativa condenándola al cumplimiento de obligaciones respecto de terceros, tendrá fuerza de cosa juzgada. Debiendo los cooperativistas responder hasta el límite de sus aportaciones."

"ARTÍCULO 129.- El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) está exento del pago de impuestos nacionales y municipales sobre bienes, operaciones y rentas, así como del uso del Papel Especial Notarial, Timbres de Contratación y derechos registrales, y goza del libre registro de derechos aduanales, consulares y otros que graven las importaciones.

ARTÍCULO 2.- Reformar las siguientes denominaciones: "Título IV Instituto Hondureño de Cooperativas", el cual en adelante se denominará "TÍTULO IV CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS"; y la numeración del "TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES Y TRANSI-

TORIAS que pasará a ser la de "TÍTULO VIII", con su misma denominación y ubicación, ambas del Decreto No.65-87 de fecha 30 de Abril de 1987, que contiene la LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS.

ARTÍCULO 3.- Reformar por adición los Artículos: 8-A, 8-B, 24-A, 29-A, 63-A, 80-A, 81-A, 91-A, 91-B, 93-A, 93-B, 93-C, 93-D y 104-A al Decreto No.65-87 de fecha 30 de Abril de 1987, que contiene la LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS, los que se leerán así:

"ARTÍCULO 8-A.- La educación cooperativa entre los afiliados(as) es una prioridad de la cooperativa. Es obligación de la Junta Directiva dar cumplimiento a este principio.

La Asamblea General Ordinaria debe evaluar el grado de desarrollo de la educación cooperativa y su influencia para mejorar la formación moral y espiritual de los afiliados y de la comunidad, a cuyo efecto la Junta de Vigilancia debe presentar su dictamen sobre los logros en este campo".

"ARTÍCULO 8-B.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en coordinación con la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), debe elaborar los programas curriculares de nivel primario, secundario y superior que incorporen progresivamente la enseñanza y la práctica del cooperativismo. Puede crear centros regionales de docentes, dirigentes y técnicos en cooperativismo.

Asimismo la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.), debe cooperar estrechamente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, las universidades y demás organismos afines, en la formulación de planes, programas de enseñanza, promoción de material didáctico y edición de textos especializados."

"ARTÍCULO 24-A.- Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnen para tratar uno o más de los asuntos siguientes:

- a) Modificación del documento constitutivo y el Estatuto;
- b) La enajenación de los bienes propiedad de la cooperativa, cuando sobrepase del Diez (10%) del valor de su patrimonio;
- c) La disolución voluntaria de la cooperativa, la cual debe ser justificada ante el Organismo Supervisor de Cooperativas; y,
- ch) La fusión, incorporación o transformación de acuerdo con esta Ley, el Reglamento y el Estatuto".

"ARTÍCULO 29-A. Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y disposiciones de la Asamblea General;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y disposiciones que emita el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo;
- c) Tomar las medidas pertinentes para salvaguardar los intereses de la cooperativa;
- ch) Mantener al día y correctamente los libros obligatorios y demás documentos de la cooperativa;
- d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria los Estados Financieros del ejercicio anterior debidamente auditados, la liquidación presupuestaria o cualquier otra información que deba conocer la Asamblea General;
- e) Presentar a la Asamblea General, para su conocimiento el plan estratégico y para su aprobación el Plan Operativo Anual y proyecto de presupuesto, así como otros documentos que requieran aprobación de ésta;
- f) Autorizar la adquisición de bienes, contratar empréstitos y constituir garantías;
- g) Fijar las bases y firmar contratos y convenios en que sea parte la cooperativa, cuando el monto sea menor al Diez (10%) de los activos totales de ésta;
- h) Fijar la tasa de interés que devengarán anualmente las aportaciones totalmente pagadas;
- i) Decidir por sí misma o en forma delegada sobre las solicitudes de ingreso o retiro de la cooperativa;
- j) Conocer sobre las acciones judiciales;
- k) Conferir poderes y revocarlos;
- l) Llevar los libros ordenados por la Ley y el Reglamento;
- m) Nombrar o destituir al Gerente General;
- n) Remitir a la Junta de Vigilancia para dictamen, los Estados Financieros del ejercicio social, con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General;
- o) Nombrar comités y comisiones especiales necesarios para apoyar la gestión del Gobierno Cooperativo;

- p) Remitir anualmente al Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, el número de afiliados(as) desagregados por edad y sexo, la conformación de cuerpos directivos, Gerente General, Estados Financieros y otra información requerida;
- q) Acordar la suspensión o exclusión de un cooperativista y en los casos de expulsión presentar el informe respectivo a la Asamblea General, para que ésta tome la decisión correspondiente; y,
- r) Las demás que disponga esta Ley, su Reglamento, Estatuto y el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo.”

“ARTÍCULO 63-A. A los infractores de esta Ley y de su Reglamento, se les aplicará por parte del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, cualquiera de las sanciones siguientes:

- a) Llamada de atención por escrito;
- b) Multas cuyo monto, según la gravedad de la falta, podrá ser de un cuarto (1/4) a veinte (20) salarios mínimos;
- c) Suspensión de derechos;
- ch) Inhabilitación temporal o permanente, en el caso de cooperativistas directivos pertenecientes a la Junta Directiva, Junta de Vigilancia o Gerente General;
- d) Intervención temporal de la cooperativa por un período no mayor de doce (12) meses; pudiendo ser ampliado por la Junta Directiva del Organismo Supervisor del Sector Cooperativo;
- e) Remoción de miembros de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia;
- f) Disolución y liquidación de la cooperativa; y,
- g) Remitir el expediente al Ministerio Público, para que se les deduzcan responsabilidades, en el caso de existir acciones calificadas como delito.

El Organismo Supervisor del Sector Cooperativo debe emitir el Reglamento Especial para el cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.”

“ARTÍCULO 80-A. La Junta Directiva debe adoptar la medida de exclusión cuando el afiliado(a):

- a) Perdió algún requisito indispensable para seguir teniendo la calidad de tal, conforme con las condiciones estatutarias; o,

- b) Dejó de aportar a su cooperativa por el término de un (1) año, y no cuenta con el monto mínimo establecido en el Estatuto.

En la solicitud de afiliación a ser firmada por el afiliado(a) debe dejarse constancia de que se ha hecho de su conocimiento lo establecido en este Artículo, sobre el proceso de exclusión de la cooperativa y que está de acuerdo con éste.”

“ARTÍCULO 81-A.- Los valores originados por la exclusión, no reclamados, pasan a formar parte en forma proporcional a las reservas de la respectiva cooperativa, programas de desarrollo cooperativo y Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativos.”

“ARTÍCULO 91-A.- Créase el Consejo Nacional de la Mujer Cooperativista de Honduras (CONAMUCOOPH) como el órgano auxiliar técnico especializado, por medio del cual, se velará por la equidad de género y el desarrollo de las mujeres cooperativistas y sus derechos.”

“ARTÍCULO 91-B.- Créase el Consejo Nacional de la Juventud Cooperativista, orientado a la promoción, educación, formación y participación activa de los jóvenes cooperativistas en los espacios del Sistema Cooperativo Hondureño.”

“ARTÍCULO 93-A.- El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), está estructurado por: una Junta Directiva, una Dirección Ejecutiva, una Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito y una Superintendencia de Otros Subsectores de Cooperativas y cualquier otra superintendencia necesaria para su funcionamiento. Asimismo tiene a su cargo el Registro Nacional de Cooperativas.”

“ARTÍCULO 93-B.- El Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), debe ser nombrado por el Presidente de la República, de una terna de candidatos propuestos por la Junta Directiva de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.).”

“ARTÍCULO 93-C.- El Director Ejecutivo tiene carácter de funcionario público, dura cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y puede ser nombrado para nuevos períodos, debe desempeñar sus actividades a tiempo completo y no puede ocupar otro cargo, remunerado o ad honorem, excepto los de carácter docente, cultural y de asistencia social. El Director Ejecutivo debe rendir caución y la misma debe fijarse por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

No puede ejercerse acción judicial alguna contra el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por

razón de las decisiones y acuerdos adoptados por éste, en cumplimiento de la Ley, sin que previamente se haya promovido la correspondiente acción contenciosa administrativa y ésta haya sido resuelta favorablemente a las pretensiones del actor o demandante, mediante sentencia judicial firme.

Sin haberse cumplido el requisito establecido en el párrafo anterior, ningún Juzgado o Tribunal puede dar curso a las acciones judiciales, a título personal, contra los funcionarios y empleados relacionados.”

“**ARTÍCULO 93-D.**- Los empleados del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), se rigen por las normas de personal que aquel emita y supletoriamente por las disposiciones del Código de Trabajo. Las normas de personal deben incluir al menos los requerimientos y condiciones necesarias para el ejercicio del cargo, las garantías, derechos adquiridos, estabilidad en el servicio, promoción, remoción, licencias o permisos, régimen disciplinario, evaluación de desempeño, política salarial y demás aspectos relacionados.”

“**ARTÍCULO 104-A.** Son Inhabilidades para ser nombrado Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP):

- a) Ser directa o indirectamente contratista o concesionario del Estado;
- b) Ser miembro de Juntas Directivas de los partidos políticos o desempeñar cargos o empleos públicos remunerados o de elección popular, excepto de carácter docente, cultural y los relacionados a la asistencia social;
- c) Ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Presidente de la República, designados, Secretarios de Estado, Presidentes o Gerentes de las instituciones descentralizadas o desconcentradas del Estado o del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras;
- ch) Ser miembro de la Junta Directiva o de Vigilancia de una Cooperativa;
- d) Formar parte de empresas dedicadas a la realización de auditorías externas en las cooperativas supervisadas o que les proporcionen otros servicios;
- e) Haber sido declarado fallido o quebrado aunque haya sido rehabilitado o esté sujeto a procedimiento de quiebra;
- f) Ser deudor moroso directo o indirecto o cuyas obligaciones hubiesen sido absorbidas como pérdidas por cualquier

institución supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o Sistema Cooperativo Nacional;

- g) No haber sido condenado por delitos que impliquen falta de probidad;
- h) Haber sido director o administrador, asesor, gerente o funcionario de Instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) a la cual se hubiere declarado en liquidación forzosa o sometida al mecanismo extraordinario de capitalización;
- i) Habérselo comprobado judicialmente participación en el delito de lavado de activos u otras actividades ilícitas; y,
- j) Haber sido sancionado administrativa o judicialmente por su participación en faltas graves a las leyes y normas aplicables a instituciones supervisadas.”

ARTÍCULO 4.- Reformar por adición el Decreto No.65-87 de fecha 30 de Abril de 1987, que contiene la **LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS**, agregándole las siguientes denominaciones y artículos: **TÍTULO VI. DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**, el cual irá ubicado inmediatamente después del Artículo 119 y, sus correspondientes artículos del 119-A al 119-U; así como el **“TÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES**, con sus correspondientes artículos que inician desde el 119-V al 119-Z, disposiciones que se leerán así:

“TÍTULO VI DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO”

“**ARTÍCULO 119-A.-** Las cooperativas de ahorro y crédito son empresas cooperativas que brindan servicios financieros de carácter solidario, constituidas en forma libre y voluntaria para satisfacer necesidades comunes de sus afiliados y de responsabilidad social con su comunidad. Su funcionalidad se desarrolla dentro de los principios y valores cooperativos mundialmente aceptados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad financiera en el país.”

“**ARTÍCULO 119-B.-** La intermediación financiera cooperativa es la realización de cualquier acto de captación de dinero de sus propios afiliados con el propósito de destinar esos recursos al otorgamiento de crédito a sus afiliados o de inversión en el mercado financiero, cualquiera que sea el documento en que se formalice la operación.

Aquellas cooperativas y otras organizaciones que realicen operaciones de intermediación, sin contar con la debida autorización, cometen delito de captación irregular de fondos y deben ser sancionados conforme al marco legal vigente.”

“**ARTÍCULO 119-C.-** Las cooperativas de ahorro y crédito se rigen exclusivamente por los preceptos de la presente Ley y su Reglamento, así como las regulaciones y normativas que se emitan sobre la materia de ahorro y crédito.”

“**ARTÍCULO 119-D.-** Las cooperativas de ahorro y crédito están obligadas a publicar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual, en la página web de la cooperativa, los balances y estados de excedentes o pérdidas al cierre de cada ejercicio con sus respectivas notas complementarias y dictamen del auditor externo. Las cooperativas que no cuenten con página web propia lo deberán hacer en la página web del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

Adicionalmente deben elaborar su memoria anual la cual debe incluir la información establecida en el párrafo precedente y asegurar su disponibilidad para los afiliados(as).”

“**ARTÍCULO 119-E.-** Las cooperativas que tengan más de tres mil (3,000) afiliados, realizarán la Asamblea General mediante la designación de delegados, cada delegado electo representará un número no menor de Diez (10) ni mayor de Cincuenta (50) afiliados presentes en la Asamblea, debiendo observar que tanto la oficina principal, como sus oficinas regionales, filiales y ventanillas, estén representadas en función del número de afiliados con el que cuenten cada una de ellas.”

“**ARTÍCULO 119-F.-** En adición a lo dispuesto en el Artículo 28 de la presente Ley, para ser miembros de la Junta Directiva de cooperativas de ahorro y crédito, es aplicable lo siguiente:

- a) Para aquellas con activos mayores a Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00) por lo menos tres (3) de sus miembros deben acreditar ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), conocimiento y experiencia en el negocio financiero y/o cooperativo;
- b) Para aquellas con activos entre Cien Millones de Lempiras (L.100,000,000.00) y Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00) por lo menos dos (2) de sus miembros deben acreditar ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), conocimiento y experiencia en el negocio financiero y/o cooperativo; y,
- c) Para aquellas con activos menores a Cien Millones de Lempiras (L.100,000,000.00) por lo menos uno (1) de sus

miembros debe acreditar ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), conocimiento y experiencia en el negocio financiero y/o cooperativo”.

“**ARTÍCULO 119-G.-** La Junta de Vigilancia de las cooperativas de ahorro y crédito es la responsable de realizar las labores de auditoría interna mediante una Unidad de Auditoría Interna o un Auditor Interno propio o tercerizado, en los casos siguientes:

- a) Las que registren activos netos iguales o superiores a Cien Millones de Lempiras (L.100,000,000.00) deben contar con una Unidad de Auditoría Interna a cargo de un contador público a nivel universitario a tiempo completo cuya función principal es la evaluación permanente de la gestión del riesgo y funcionamiento del sistema de control interno; y,
- b) Las que registren un activo neto inferior a Cien Millones de Lempiras (L.100,000,000.00) las funciones de auditoría interna deben ser desempeñadas por un perito mercantil y contador público o en su caso a través de la tercerización a un organismo certificado por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

Al menos uno (1) de los miembros de la Junta de Vigilancia debe acreditar experiencia en el área de fiscalización.”

“**ARTÍCULO 119-H.-** Las cooperativas de ahorro y crédito deben contratar los servicios de una firma de auditoría externa para revisar sus Estados Financieros anuales, de conformidad a la normativa que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en consenso y con la debida socialización del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), quien debe considerar los requisitos para inscribirla y calificación de firma a requerirse según el nivel de activo manejado por cada cooperativa”.

“**ARTÍCULO 119-I.-** Las cooperativas de ahorro y crédito deben mantener como fondo de estabilización cooperativa un porcentaje no menor al que establezca el Banco Central de Honduras como encaje legal para instituciones del Sistema Financiero, con el objeto de garantizar los depósitos de ahorro y depósitos a plazo captados de sus afiliados(as), dicho porcentaje debe estar invertido en valores de fácil convertibilidad como ser bonos emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y por el Banco Central de Honduras, así como en depósitos en instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o en cooperativas de ahorro y crédito calificadas de conformidad a las disposiciones que se emitan sobre la materia. Dichas inversiones deben ser registradas en una cuenta específica que facilite su identificación”.

“ARTÍCULO 119-J.- Créase el Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativos, como un sistema de protección y ahorro para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuados por los afiliados(as) en una cooperativa que haya sido declarada en liquidación forzosa, hasta el monto máximo establecido en la normativa emitida sobre la materia”.

“ARTÍCULO 119-K.- El Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativos se constituirá mediante un fideicomiso que será administrado por el Fondo de Seguro de Depósito (POSEDE) mediante un Comité Técnico”.

Su patrimonio estará constituido por:

- a) Las primas que de conformidad con el reglamento y sus modificaciones paguen las Cooperativas de Ahorro y Crédito y que cuenten con la autorización de operar por parte del CONSUCOOP;
- b) Las aportaciones que le haga el Estado;
- c) Las aportaciones que le hagan Instituciones Privadas;
- d) El rendimiento de sus activos; y,
- e) Otros recursos que obtenga por cualquier concepto.

El Comité Técnico del Fideicomiso está integrado por las Federaciones de Ahorro y Crédito, un representante del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de finanzas y un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. El Comité Técnico del Fideicomiso debe emitir un Reglamento Especial para la determinación de las primas, su funcionamiento, dirección, coberturas y procedimientos de restitución”.

“ARTÍCULO 119-L.- Las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) pueden realizar las operaciones y servicios siguientes:

- a) Recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional;
- b) Otorgar préstamos en moneda nacional, de conformidad a los lineamientos establecidos en el marco normativo que se emita al efecto;
- c) Brindar servicios de caja de seguridad;
- ch) Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior;

d) Efectuar operaciones de crédito con otras cooperativas o instituciones del Sistema Financiero;

e) Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades, dentro de los límites que se establezca en el marco normativo que se emita al efecto;

f) Efectuar depósitos en instituciones financieras o en otras cooperativas en las que actúe como afiliada;

g) Adquirir participaciones en sociedades que tengan por objeto brindar servicios a la cooperativa o que tengan compatibilidad con su objeto social, dentro de los límites establecidos en el marco normativo que se emita al efecto;

h) Adquirir valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, que cuenten con una calificación BBB- (hnd) emitidos por sociedades anónimas establecidas en el país;

i) Adquirir valores emitidos por el Banco Central de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o cualquier otro valor que cuente con la garantía del Estado de Honduras;

j) Celebrar contratos de intermediación de recursos con instituciones especializadas para cumplir con los objetivos de la cooperativa;

k) Recaudar pagos de servicios públicos y otros, a través de la tercerización de servicios;

l) Suscribir y pagar aportaciones en organismos de segundo y tercer grado, así como en otros auxiliares del sector cooperativo; y,

m) Constituir convenios de cobranza de recursos con personas jurídicas con fines de lucro y que provengan de operaciones principalmente con afiliados(as); tal operación es permitida solamente en caso que donde esté ubicada la cooperativa no exista ninguna otra institución financiera que esté autorizada para la captación de fondos a través de cuentas de ahorro y de cheques.”

“ARTÍCULO 119-M.- La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), dará la no objeción a las cooperativas de ahorro y crédito que demuestren contar con capacidad financiera, estructura tecnológica y operativa, cumpliendo con el marco legal vigente, para la prestación las operaciones siguientes:

- a) Recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda extranjera;
- b) Otorgar préstamos en moneda extranjera, de conformidad a los lineamientos establecidos en el marco normativo que se emita al efecto;
- c) Comercializar o co-emitir tarjetas de crédito y tarjetas de débito conforme a lo dispuesto en el marco legal vigente;
- ch) Recaudar pagos de servicios públicos y otros de forma directa;
- d) Realizar operaciones de transferencias de fondos y remesas;
- e) Actuar como agente de pago de las transferencias condicionadas del Estado de Honduras;
- f) Comprar y vender cartera de crédito de otras cooperativas de ahorro y crédito e instituciones del Sistema Financiero;
- g) Comercialización de productos de micro-seguros y micro-pensiones con instituciones autorizadas por el marco legal vigente para prestar dichos servicios; y,
- h) Cualquier otra actividad financiera que no le esté expresamente autorizada en la presente Ley.”

“**ARTÍCULO 119-N.-** Para la aplicación del Artículo 72 de la presente Ley, las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) pueden ser cooperativistas las micro pequeña y mediana empresa (MIPYME), a las cuales se les puede otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera hasta por el monto de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00).”

“**ARTÍCULO 119-O.-** La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, es el órgano técnico especializado del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en materia de supervisión, para las cooperativas de ahorro y crédito con activos establecidos en el Artículo 51 de la presente Ley, conforme a las normativas emitidas, teniendo las funciones siguientes:

- a) Ejercer la fiscalización, control, supervisión administrativa, económico-financiera, social, legal y la gestión de riesgos, tan frecuentemente como lo crea necesario y sin previo aviso;
- b) Dictar las normas que aseguren el cumplimiento y práctica de los principios del buen Gobierno Cooperativo;

- c) Dictar resoluciones de carácter general y particular, y establecer normas prudenciales con arreglo a la legislación vigente, con el fin de hacer más efectiva la fiscalización y supervisión basada en riesgos;
- ch) Dictar las normas que aseguren una adecuada coordinación entre las labores de supervisión, con las que realizan las auditorías internas y externas de las cooperativas de ahorro y crédito;
- d) Establecer los criterios que deben seguirse para una adecuada administración de los riesgos, para la valoración de los activos y pasivos y para la constitución de provisiones por riesgos con el objeto de preservar y reflejar razonablemente la situación de liquidez, solvencia y estructura financiera;
- e) Ordenar la adopción y ejecución de un plan de regularización, que contenga las acciones, procedimientos, responsabilidades, metas e indicadores de medición, fechas de ejecución para solventar las deficiencias administrativas o financieras determinadas;
- f) Informar trimestralmente al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), los resultados de su labor de supervisión, los que al menos debe contener: nivel de solvencia, administración de la liquidez, suficiencia de reservas, resultados financieros del ejercicio y evaluación de riesgos;
- g) Conocer y resolver los recursos de reposición, dando por agotada la vía administrativa; y,
- h) Realizar cualquier otro acto y operaciones compatibles con su naturaleza y finalidad, que asegure cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, los reglamentos, las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y demás normas vigentes, a través de normativas prudenciales de control administrativo.”

“**ARTÍCULO 119-P.-** El Superintendente de Cooperativas de Ahorro y Crédito será seleccionado por concurso y será nombrado y contratado por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), quien debe llenar, entre otros, los requisitos siguientes:

- a) Ser hondureño y cooperativista;
- b) Mayor de treinta (30) años;
- c) Estar en el libre ejercicio de sus derechos civiles;

- ch) Ostentar título profesional de nivel universitario, de reconocida honorabilidad, competencia y notoria experiencia en asuntos financieros, de auditoría y legales; y,
- d) No estar comprendido dentro de las inhabilidades establecidas para ser Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

La lista de los candidatos que reúnan los requisitos debe ser remitida para la no objeción por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)."

"ARTÍCULO 119-Q.- El Superintendente de Cooperativas de Ahorro y Crédito dura cinco (5) años en sus funciones y puede ser reelecto; sólo puede ser removido o suspendido por causas justificadas y por mayoría de votos de la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), debiendo respetar el procedimiento establecido en la normativa laboral."

"ARTÍCULO 119-R.- El personal de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito será nombrado por el Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), previo cumplimiento del procedimiento de selección realizado por el Superintendente de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Dicho personal debe contar con la formación académica, técnica y experiencia, para el cargo que habrá de desempeñar."

"ARTÍCULO 119-S.- El Superintendente de Cooperativas de Ahorro y Crédito y los empleados de ésta, deben ejercer sus funciones con la mayor diligencia y altos valores éticos, en forma exclusiva para el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

No pueden igualmente, salvo autorización previa del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), solicitar créditos ni adquirir bienes de las cooperativas de ahorro y crédito."

"ARTÍCULO 119-T.- En los casos que la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, estime que un acto es constitutivo de delito, lo hará del conocimiento del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y éste a su vez, de la autoridad competente."

"ARTÍCULO 119-U.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) tiene la responsabilidad de supervisar a la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, para lo cual está investida de las mismas facultades de supervisión y sanción que se establecen en el marco de su propia Ley y demás legislación vigente aplicable al Sistema Financiero.

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) debe aportar al presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) según lo que se pacte entre las partes en concepto de supervisión de la Superintendencia de Ahorro y Crédito."

"TÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES"

"ARTÍCULO 119-V.- Al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) como Organismo Rector del Sistema Cooperativo le compete exclusivamente el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones cooperativas."

"ARTÍCULO 119-W.- Las cooperativas deben llevar su contabilidad de conformidad con las disposiciones y políticas contables que establezca el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), como Organismo Supervisor del Sector Cooperativo."

"ARTÍCULO 119-X.- Para el cobro compulsivo de alguna obligación que las cooperativas tuvieran con el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), es suficiente título ejecutivo el certificado de deuda emitido por el Contador, debidamente notificado a la entidad deudora. Si la obligación consistiere en el aporte anual y en el supuesto de que la Asamblea no pudiere llevarse a cabo por algún motivo, la liquidación se debe practicar sobre la base del último balance aprobado. Este mismo criterio debe adoptarse para los casos imprevistos."

"ARTÍCULO 119-Y.- Son aplicables para el funcionamiento de la Superintendencia de Otros Subsectores de Cooperativas los artículos 119-P, 119-Q, 119-R, 119-S y 119-T, establecidos en la presente Ley."

"ARTÍCULO 119-Z.- La Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.) por medio del Instituto de Investigación y Formación Cooperativa (IFC), como órgano técnico especializado, cumple en lo pertinente a sus funciones de investigación, educación, formación, y complementación profesional de asesoría técnico-administrativa contable. Sin perjuicio de las mismas funciones que por su actividad especializada realicen los organismos de integración."

ARTÍCULO 5.- TRANSITORIO.- Las cooperativas de ahorro y crédito, una vez entrada en vigencia el presente Decreto, deben ajustarse a las normativas que se emitan para regular sus operaciones en un plazo máximo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 6.- TRANSITORIO.- La adecuación a lo establecido en el Artículo 119-I debe estar cumplida en el plazo

de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- TRANSITORIO.- Las Cooperativas de reciente creación tienen un periodo de adecuación de hasta cinco (5) años para cumplir lo establecido en el presente Decreto, debiendo para ello contar con el acompañamiento técnico del organismo de segundo grado del subsector al que pertenezcan, quien debe determinar la viabilidad de su funcionamiento y a partir de ello cumplir con los aportes al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) que se establecen en la Ley de Cooperativas de Honduras, contenida en el Decreto No.65-87 del 30 de abril del año 1987.

ARTÍCULO 8.- TRANSITORIO.- Los activos y pasivos y en general los derechos y obligaciones del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) pasan a formar parte de pleno derecho del patrimonio del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

De igual manera los activos y pasivos y en general, los derechos y obligaciones del Instituto de Formación Cooperativo (IFC), pasan a formar parte de pleno derecho, del patrimonio de la Confederación Hondureña de Cooperativas (C.H.C.).

ARTÍCULO 9.- TRANSITORIO.- En tanto que la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), no esté estructurada con independencia técnica y administrativa que le permita realizar una supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe realizar dicha función.

Trimestralmente, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en conjunto con el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) deben valorar los avances realizados para determinar si dicho Consejo cuenta con la estructura e independencia técnica y administrativa que le permita realizar una supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito.

ARTÍCULO 10.- TRANSITORIO.- Los reglamentos, normas y demás disposiciones adoptadas por las cooperativas, tienen vigencia, mientras no se emitan por parte del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), las normativas o resoluciones apropiadas, de buena gestión y control administrativo.

ARTÍCULO 11.- TRANSITORIO.- En un plazo de noventa (90) días hábiles, la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, a propuesta del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), debe adecuar la reglamentación pertinente a la Ley de Cooperativas de Honduras conforme a las presentes reformas. Las cooperativas deben reinscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas y además ajustar sus Estatutos a las disposiciones de esta Ley, dentro del plazo de un (1) año, contado a partir del día de la publicación del Reglamento, quedando sujetas a disolución las cooperativas que después de este plazo no hubieren cumplido con esta disposición.

ARTÍCULO 12.- Derogar los artículos: 66, 96 literales a), c) y e), 97, 98, 106, 116, 117, 119, 130 párrafo segundo, 132, 133, 134, 135, 137, y 138 de la LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS, contenida en el Decreto No.65-87 del 30 de abril del año 1987.

ARTÍCULO 13.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno del mes de Septiembre de Dos Mil Trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de diciembre de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

JOSÉ ADONIS LAVAIRE

ANEXO 3) CIRCULAR POR LA CREACIÓN DE NORMATIVAS



20 de junio de 2017

CIRCULAR No. SCAC-007-2017

FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS

Estimados Señores:

La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, con el propósito de mantener informado a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Créditos, les describe en detalle adjunto, las Normas, Lineamientos, Reglamentos y Manuales emitidos por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), indicando la fecha de su publicación en Diario Oficial La Gaceta.

Recordándoles que su aplicación es de cumplimiento obligatorio y de no enmarcarse en las disposiciones establecidas en las mismas, exponen a las Cooperativas y las personas relacionadas a las mismas, a la imposición de multas y sanciones establecidas en el Reglamento Especial de Sanciones a Ser Aplicado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.



LIC. PEDRO ALEJANDRO AMADOR
SUPERINTENDENTE
CONSUCCOOP

Oficina Central, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0139, 2271-0308
Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2680, 2557-8907
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Telefax: (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn

Anexo

Normas, Lineamientos, Reglamentos y Manuales Aplicables, Emitidos por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)
Vigentes al 31 de Mayo de 2017

No.	Normas Aprobadas y Publicadas en Diario Oficial la Gaceta	Referencia de Aprobación	Gaceta No.	Vigente desde su Publicación
1	Prestación de Servicios por Medio de Fíeles Ventanillas y Otros	Resolución No.06-09-2014	33718	30/4/2015
2	Lineamientos del Fondo de Estabilización Cooperativa (FEC)	Resolución No.08-11-2014	33718	30/4/2015
3	Reglamento Especial de Sanciones a ser Aplicado a las CAC,s	Acuerdo No. 001/28-01-2016	33981	10/3/2016
4	Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros para CAC,s	Acuerdo No. 001/03-09-2015	33981	10/3/2016
5	Normas para la Selección y Contratación de Gerente General en las CAC,s	Acuerdo No. 002/03-09-2015	33981	10/3/2016
6	Normas de Gobierno Cooperativo para CAC,s	Acuerdo No. 003/03-09-2015	33981	10/3/2016
7	Manual Contable para CAC,s	Acuerdo No. 002/03-05-2016	34217	20/12/2016
8	Normas para la Administración Integral de Riesgos	Acuerdo No. 003/03-05-2016	34217	20/12/2016
9	Normas de Transparencia la Cultura Financiera y la Atención al Afiliado	Acuerdo No. 001/03-05-2016	34217	20/12/2016
10	Normas para la Administración de la Liquidez en las CAC,s	Resolución No. 07-09-2014	33718	30/4/2015
	Normas para la Administración de la Liquidez en las CAC,s (Reformas)	Acuerdo No. 001/15-12-2016	34352	31/5/2017
11	Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos (para CAC's con Activos Superiores a US\$1,000,000.00)	Acuerdo No. 002/15-12-2016	34352	31/5/2017
12	Normas de Administración de Activos Eventuales	Acuerdo No. 001/20-10-2016	34352	31/5/2017
13	Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera de Préstamos para CAC's	Acuerdo No. 002/20-10-2016	34352	31/5/2017
14	Normas para Funcionamiento de Auditoría Interna (incluyendo su Tercerización)	Acuerdo No. 003/20-10-2016	34352	31/5/2017



ANEXO 4) ENTREVISTA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

FACULTAD DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN FINANZAS

Reciba un cordial saludo, le solicito unos minutos para completar el siguiente cuestionario. La información será confidencial y con fines de investigación académica como parte de la asignatura de Proyecto de Graduación previo a la obtención del grado de Maestría en Finanzas. Muchas gracias por su colaboración.

- 1) ¿Cuál es su relación con la cooperativa CACEENP?
 - A. Miembro Junta Directiva
 - B. Miembro de Junta Vigilancia
 - C. Personal Administrativo-Gerencial

- 2) ¿Cómo ha sido el funcionamiento de la Cooperativa desde la regulación normativa del año 2013 a la actualidad?
 - A. Crecimiento Alto
 - B. Crecimiento Moderado
 - C. Sin Crecimiento

- 3) ¿Qué tipo de cambios realizó la Cooperativa para cumplir con la regulación normativa?
 - A. Ampliación de sus oficinas
 - B. Nuevos puestos de trabajo
 - C. Adquisición de nuevos activos
 - D. Ofrecimiento de nuevos servicios
 - E. Creación de comités de gobernabilidad

- 4) ¿Ha realizado cambios en su estructura organizativa la Cooperativa para el cumplimiento de la regulación normativa?
- A. Si
 - B. No
- 5) ¿Cuántos puesto de trabajo nuevo género en la Cooperativa para el cumplimiento de la regulación normativa?
- A. Ninguno
 - B. 1-3
 - C. 4-6
 - D. 7-8
 - E. 9-12
 - F. 13-15
- 6) ¿Cuánto es el promedio de la sumatoria de los salarios mensuales de los nuevos puestos de trabajo generados en la Cooperativa?
- A. Ninguno
 - B. L. 20,000.00 - 40,000.00
 - C. L. 40,001.00 - 60,000.00
 - D. L. 60,001.00 - 80,000.00
 - E. L. 80,001.00 - 100,000.00
 - F. Mayor a L. 100,001.00
- 7) ¿Cuántas funciones específicas cumplen los nuevos puestos de trabajo generados por la regulación normativa en la Cooperativa?
- A. 1-3
 - B. 4-6
 - C. 7-8
 - D. 9-12
 - E. 13-15
- 8) ¿Cuál ha sido el desempeño de los empleados en los puestos de trabajo generados por la regulación normativa?
- R=
- 9) ¿Cuántos comités de gobernabilidad creó la Cooperativa CACEENP para el cumplimiento normativo?
- A. 1-3
 - B. 4-6

- C. 7-8
- D. 9-12
- E. 13-15

10) ¿Cuánto es el promedio del sumatorio total de los egresos de los comités de gobernabilidad de la Cooperativa?

- A. Ninguno
- B. L. 20,000.00 - 40,000.00
- C. L. 40,001.00 - 60,000.00
- D. L. 60,001.00 - 80,000.00
- E. L. 80,001.00 - 100,000.00
- F. Mayor a L. 100,001.00

11) ¿Cuál es propósito general de la creación de comités de gobernabilidad en la Cooperativa?

R=

12) ¿Cuáles han sido los beneficios de los comités de gobernabilidad en la Cooperativa?

R=

13) ¿La cooperativa ha realizado análisis sobre el gasto administrativo adicional generado por el cumplimiento de la regulación normativo?

- A. Si
- B. No

14) ¿Cuánto representa el gasto generado para el cumplimiento de la regulación normativa del total del gasto administrativo?

- A. 0%
- B. 1%-10%
- C. 11%-20%
- D. 21%-30%
- E. 31%-40%
- F. Mayor a 40%

15) ¿La cooperativa ha realizado análisis sobre el comportamiento de la rentabilidad en el periodo de la regulación normativo?

- A. Si
- B. No

16) ¿Cuál ha sido el comportamiento de la rentabilidad en el periodo de la regulación normativa?

- A. Normal
- B. Fluctuante
- C. Creciente
- D. Decreciente

ANEXO 5) ESTADOS FINANCIEROS COOPERATIVA CACEENP

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS
DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, LIMITADA
CACEENP LTDA**

**BALANCE GENERAL
(En lempiras)**

	<u>Nota</u>	31 de Diciembre	
		2013	2012
Activo			
Disponibilidades	2	268,645,077	86,485,550
Préstamos e intereses por cobrar-neto	3	655,603,600	537,001,795
Cuentas por cobrar	4	7,283,492	7,584,246
Activos eventuales-neto	5	4,805,949	2,782,126
Propiedad y equipo-neto	6	23,658,082	25,614,057
Acciones y participaciones	7	28,969,151	23,206,272
Otros activos-neto	8	3,003,539	2,259,449
Suma el Activo		991,968,889	684,933,495
Pasivo			
Exigibilidades financieras	9	463,578,096	221,812,541
Cuentas por pagar	10	23,566,754	23,520,109
Préstamos por pagar	11	26,392,464	25,778,085
Otros pasivos	12	18,501,560	14,912,471
Suma el Pasivo		532,038,874	286,023,206
Patrimonio			
	13		
Aportaciones		274,883,826	233,414,105
Reservas		177,932,101	156,089,872
Excedente del periodo		7,114,088	9,406,312
Suma el Patrimonio		459,930,015	398,910,289
Suma el Pasivo y Patrimonio		991,968,889	684,933,495
Cuentas de Orden		7,527,807	2,942,660

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS
DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, LIMITADA
CACEBP LTDA**

**ESTADO DE EXCEDENTES
(En lempiras)**

		31 de Diciembre	
	Nota	2013	2012
Ingresos y gastos financieros			
Intereses recibidos sobre préstamos	14	95,544,886	84,523,326
Menos: gastos por intereses	15	40,437,676	34,503,831
Excedente financiero		55,107,210	50,019,495
Ingresos con no cooperativistas			
Ingresos netos con no cooperativistas		8,148,516	4,813,050
Excedente financiero neto		63,255,726	54,832,545
Gastos de operación y administración			
Gastos directivos-empleados	16	23,486,142	17,496,927
Gastos de administración	17	16,156,768	11,822,775
Depreciaciones y amortizaciones	18	3,825,068	2,167,858
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	0	944,792
Suman los gastos de operación y administración		43,467,978	32,432,352
Excedente de operación		19,787,748	22,400,193
Otros ingresos y gastos			
Otros ingresos	20	2,879,793	1,928,024
Ingresos periodos anteriores	21	2,950,000	0
Gastos periodos anteriores	22	2,709,505	0
Total otros ingresos y gastos		3,120,288	1,928,024
Excedente antes de reservas		22,908,036	24,328,217
Menos:			
Operaciones con no cooperativistas		8,148,516	4,813,050
Reserva Patrimonial		5,903,808	7,806,066
Reserva legal 10%		1,475,952	1,951,517
Total traslado a reservas	23	<u>15,528,276</u>	<u>14,570,633</u>
Excedente antes de tasa de seguridad		7,379,760	9,757,583
3.6% tasa de seguridad ciudadana		265,672	351,271
Excedente neto a distribuir		7,114,088	9,406,312



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP Ltda.

BALANCE GENERAL

(En lempiras)

	Nota	31 de Diciembre		
		2014	2013	/
Activo				
Disponibilidades	2	243,222,489	269,045,188	
Préstamos e intereses por cobrar-neto	3	768,650,348	655,603,599	
Cuentas por cobrar	4	6,964,917	6,883,381	
Activos eventuales-neto	5	4,160,982	4,805,949	
Propiedad y equipo-neto	6	29,495,904	26,248,514	
Acciones y participaciones	7	29,449,160	28,969,151	
Otros activos-neto	8	483,034	413,107	
Suma el Activo		1,082,426,834	991,968,889	
Pasivo				
Exigibilidades financieras	9	514,998,157	463,578,096	
Cuentas por pagar	10	34,982,178	27,463,998	
Prestamos por pagar	11	24,487,585	26,392,464	
Otros pasivos	12	19,205,230	19,452,623	
Suma el Pasivo		593,673,150	536,887,181	
Patrimonio				
Aportaciones	13	296,367,676	274,883,826	
Reservas		184,812,384	173,083,794	
Excedente del periodo		7,573,624	7,114,088	
Suma el Patrimonio		488,753,684	455,081,708	
Suma el Pasivo y Patrimonio		1,082,426,834	991,968,889	



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CACEENP LTDA
ESTADO DE EXCEDENTES
(En lempiras)

		31 de Diciembre	
	Nota	2014	2013
Ingresos y gastos financieros			
Intereses recibidos sobre prestamos y depositos	14	135,675,381	95,544,886
Menos: gastos por intereses	15	73,809,775	40,437,676
Excedente financiero		61,865,606	55,107,210
Gastos de operación y administracion			
Gastos directivos-empleados	16	25,415,489	23,486,142
Gastos de administración	17	20,478,428	16,156,769
Depreciaciones y amortizaciones	18	3,982,661	3,825,068
Reserva para creditos de dudosa recuperacion	19	397,971	0
Suman los gastos de operación y administracion		50,274,549	43,467,979
Excedente de operación		11,591,057	11,639,231
Otros ingresos y gastos			
Otros ingresos	20	5,744,720	2,879,793
Ingresos periodos anteriores	21	3,267,485	2,950,000
Menos gastos periodos anteriores	22	740,971	2,709,505
Menos Estimaciones por contingencia Impuestos	23	2,000,000	0
Total otros ingresos y gastos		6,271,234	3,120,288
Excedente antes de reservas		17,862,291	14,759,519
Menos:			
Reserva Legal y Patrimonial	24	9,931,146	7,379,760
Excedente antes de tasa de seguridad		7,931,145	7,379,759
3.6% tasa de seguridad ciudadana		357,521	265,671
Excedente neto a distribuir		7,573,624	7,114,088



Estados
FINANCIEROS 2015

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LTDA
BALANCE GENERAL

(En lempiras)

	Nota	31 de diciembre	
		2015	2014
Activo			
Disponibilidades	2	260,668,006	243,222,489
Préstamos e intereses por cobrar neto	3	996,639,537	768,650,348
Cuentas por cobrar	4	16,541,318	6,964,918
Activos eventuales neto	5	7,047,357	4,160,983
Propiedad y equipo neto	6	30,182,992	29,495,903
Participación accionaria y aportaciones	7	31,241,184	29,449,160
Otros activos neto	8	567,545	483,034
Suma el Activo		1,342,887,939	1,082,426,835
Pasivo			
Exigibilidades financieras	9	608,333,540	514,998,158
Cuentas por pagar	10	45,175,581	35,021,292
Préstamos por pagar	11	24,953,495	24,487,585
Otros pasivos	12	19,832,170	16,134,156
Suma el Pasivo		698,294,786	590,641,191
Patrimonio			
	13		
Aportaciones		413,135,154	296,367,676
Reservas		221,035,586	187,844,344
Excedente social		10,422,413	7,573,624
Suma el Patrimonio		644,593,153	491,785,644
Suma el Pasivo y Patrimonio		1,342,887,939	1,082,426,835

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LTDA
ESTADO DE EXCEDENTES

(En lempiras)

	Nota	31 de diciembre	
		2015	2014
Ingresos y gastos financieros			
Ints recibidos sobre prestamos y depositos	14	157,827,406	135,675,381
Menos: gastos por intereses	15	82,229,499	73,809,775
Excedente financiero		75,597,907	61,865,606
Gastos de operación y administracion			
Gastos directivos-empleados	16	34,305,355	25,415,490
Gastos de administración	17	27,117,968	22,478,429
Depreciaciones y amortizaciones	18	4,359,295	3,982,661
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	20,632	397,971
Suman los gastos de operación y administracion		65,803,250	52,274,551
Excedente de operación		9,794,657	9,591,055
Otros ingresos y gastos			
Otros ingresos	20	10,905,104	5,744,721
Ingresos periodos anteriores	21	2,672,094	3,267,485
Gastos periodos anteriores	22	199,095	740,971
Total otros ingresos y gastos		13,378,103	8,271,235
Excedente antes de reservas		23,172,760	17,862,290
Reserva Legal y Patrimonial	23	11,586,380	9,931,145
Excedente antes de tasas e impuestos		11,586,380	7,931,145
Tasa de seguridad (3.6%)		417,110	357,521
Contribución Social (15%)		746,857	0
Excedente social		10,422,413	7,573,624

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA

BALANCE GENERAL

(En lempiras)

	Nota	Diciembre	
		2016	2015
Activo			
Disponibilidades	2	190,213,519	260,668,007
Préstamos e intereses por cobrar netos	3	1,334,355,320	996,639,538
Cuentas por cobrar	4	17,128,177	16,541,317
Activos eventuales netos	5	2,779,310	7,047,357
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	6	28,302,642	30,182,990
Acciones y participaciones	7	39,487,267	31,241,185
Otros activos netos	8	547,411	567,545
Suma el activo		1,612,813,646	1,342,887,939
Pasivo			
Exigibilidades financieras	9	672,787,846	608,333,542
Cuentas por pagar	10	42,685,346	35,602,724
Préstamos por pagar	11	68,221,144	24,953,495
Otros pasivos	12	31,124,840	29,405,025
Suma el pasivo		814,819,176	698,294,786
Patrimonio			
Aportaciones	13	529,071,396	413,135,154
Reservas		256,999,468	221,035,586
Excedente social		11,923,606	10,422,413
Suma el patrimonio		797,994,470	644,593,153
Suma el pasivo y patrimonio		1,612,813,646	1,342,887,939

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA
ESTADO DE EXCEDENTES
(En lempiras)

	Nota	Diciembre	
		2016	2015
Ingresos y gastos financieros			
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	14	189,242,543	157,827,406
Menos: gastos por intereses	15	93,876,676	82,229,499
Excedente financiero		95,365,867	75,597,907
Gastos de operación y administración			
Gastos directivos-empleados	16	48,638,177	34,305,355
Gastos de administración	17	26,584,825	27,117,968
Depreciaciones y amortizaciones	18	5,430,615	4,359,295
Reserva para créditos de dudosa recuperación	19	3,216,995	20,632
Suman los gastos de operación y administración		83,870,612	65,803,250
Excedente de operación		11,495,255	9,794,657
Otros ingresos y gastos			
Otros ingresos	20	17,751,632	10,905,104
Ingresos períodos anteriores	21	49,443	2,672,094
Gastos períodos anteriores	22	0	199,095
Total otros ingresos y gastos		17,801,075	13,378,103
Excedente antes de reservas		29,296,330	23,172,760
Reserva legal y patrimonial	23	14,648,165	11,586,380
Excedente antes de tasas e impuestos		14,648,165	11,586,380
Tasa de seguridad (3.6%)		527,334	417,110
Contribución social (15.0%)		2,197,225	746,857
Excedente social		11,923,606	10,422,413

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA
BALANCE GENERAL
(En lempiras)

	Nota	Diciembre	
		2017	2016
Activo			
Disponibilidades	2	97,788,558	59,627,813
Inversiones	3	139,269,643	130,585,707
Préstamos e intereses por cobrar netos	4	1,507,486,473	1,334,355,320
Cuentas por cobrar	5	39,997,655	17,128,177
Activos eventuales neto	6	6,732,265	2,679,309
Propiedades, Instalaciones y equipos netos	7	42,088,890	28,402,642
Acciones y participaciones	8	41,704,963	39,487,267
Otros activos netos	9	510,307	547,411
Suma el Activo		1,875,578,754	1,612,813,646
Pasivo			
Exigibilidades financieras	10	772,702,773	672,745,249
Cuentas por pagar	11	54,492,909	44,129,451
Préstamos por pagar	12	117,423,435	68,221,144
Otros pasivos	13	37,188,461	29,723,331
Suma el Pasivo		981,807,578	814,819,175
Patrimonio			
Aportaciones	14	596,101,227	529,071,396
Reservas		278,579,377	256,999,469
Excedente social		19,090,572	11,923,606
Suma el Patrimonio		893,771,176	797,994,471
Suma el Pasivo y Patrimonio		1,875,578,754	1,612,813,646

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEENP LTDA
ESTADO DE EXCEDENTES
(En lempiras)

	Nota	Diciembre	
		2017	2016
Ingresos y gastos financieros			
Intereses recibidos sobre préstamos y depósitos	15	242,077,673	189,350,150
Menos: gastos por intereses	16	108,541,719	93,876,676
Excedente financiero		133,535,954	95,473,474
Gastos de operación y administración			
Gastos directivos-empleados	17	58,346,711	48,638,177
Gastos de administración	18	37,492,889	26,584,825
Depreciaciones y amortizaciones	19	6,300,794	5,430,615
Reserva para créditos de dudosa recuperación	20	0	3,216,995
Suman los gastos de operación y administración		102,140,394	83,870,612
Excedente de operación		31,395,560	11,602,862
Otros ingresos y gastos			
Otros ingresos	21	15,510,022	17,644,024
Ingresos períodos anteriores	22	0	49,443
Total otros ingresos y gastos		15,510,022	17,693,467
Excedente antes de reservas		46,905,582	29,296,329
Reserva legal, patrimonial y tasas	23	27,815,010	17,372,723
Excedente social		19,090,572	11,923,606